



Grant Thornton

An instinct for growth™

Informe de los Auditores al 31 de diciembre de 2015

Contrato de Préstamo BID N° 2698/OC-AR
Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015



Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II
Contrato de Préstamo BID N° 2698/OC-AR.

Contenido

-  **Informe de los Auditores**
-  **Estados Financieros del Programa**
-  **Información Financiera Complementaria**
-  **Carta de Representación**
-  **Informe Sobre el Examen de los Procesos de Adquisiciones y de las Solicitudes de Desembolso**
-  **Informe Sobre el Control Interno**
-  **Informe de los Auditores sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales de Carácter Contable-Financiero**



Grant Thornton

An instinct for growth™

Informe de los Auditores y Estados Financieros del Programa

Contrato de Préstamo BID N° 2698/OC-AR
Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.



Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II
Contrato de Préstamo BID N°2698/OC-AR

Informe de los Auditores y Estados Financieros del Programa
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

Índice

Informe de los Auditores
Estado de Fuentes y Usos de Fondos
Estado de Inversiones Acumuladas
Estado de Situación Patrimonial
Notas 1 a 14
Anexos I a VII

US\$ = Dólares estadounidenses
\$A = Pesos Argentinos



Grant Thornton

An instinct for growth™

Al Señor

Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Programa
de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con
Financiamiento Externo (UCPyPFE)

Ingeniero Víctor Hugo Alonso

Grant Thornton Argentina
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.
Reconquista 353 Piso 8°
C1043AAD – Buenos Aires
Argentina
T (54 11) 4393 6222
F (54 11) 4393 6222 INT 411
E post@gtar.com.ar
W www.grantthornton.com.ar

I. Estados Financieros Auditados

Hemos efectuado un examen de auditoría de los estados básicos de “Flujo de Efectivo” y de “Inversiones Acumuladas” al 31 de diciembre de 2015, del **“Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II”** financiado parcialmente con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y con aportes de la República Argentina, por el ejercicio finalizado en esa fecha, expresados en dólares estadounidenses, los que han sido preparados en el marco de lo establecido en el Contrato de Préstamo BID N° 2698/OC-AR, celebrado entre el BID y la República Argentina. Como se describe en Nota 5, los presentes estados financieros surgen de convertir a dólares estadounidenses la información financiera en pesos argentinos (\$) emitida por el sistema contable computadorizado llevado por el **“Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II”**, la cual no se incluye en los presentes estados financieros. De acuerdo con las normas contables vigentes, la preparación y razonable presentación de los mencionados estados y sus notas y anexos es responsabilidad de la Dirección del Programa a través de la **Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo** (UCPyPFE) dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, tal como se describe en Nota 1.4. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto, en base a la auditoría que efectuamos, con el alcance descrito en el párrafo II.

II. Alcance de Nuestra Revisión

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría generalmente aceptadas (NIAs) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), con los requisitos de carácter contable expuestos en el Contrato de Préstamo BID N° 2698/OC-AR y los requerimientos contenidos en la Guía de Informes Financieros y Auditoría Externa del Banco Interamericano de Desarrollo.

Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados financieros estén exentos de errores significativos.

Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones revelados en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor e incluyen una evaluación de los riesgos de que existan distorsiones significativas en los estados contables originadas en errores, omisiones o irregularidades.

Al realizar estas evaluaciones de riesgo, hemos considerado el control interno existente en la UCPyPFE con relevancia para la preparación y presentación de los estados financieros, pero no hemos efectuado una evaluación específica del control interno vigente con el propósito de expresar una opinión sobre su efectividad, sino con la finalidad de seleccionar los procedimientos que a nuestro juicio resulten apropiados en las circunstancias.

Asimismo, una auditoría comprende también una evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la Dirección de la UCPyPFE, a cargo de la administración del Programa, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros tomados en su conjunto.

Consideramos que la auditoría efectuada constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión profesional.

III. Aclaraciones Previas

Tal como se describe en la Nota 5, los Estados de “Flujo de Efectivo” y de “Inversiones Acumuladas”, fueron preparados con base en el “método del percibido”. Dicho criterio, si bien es aceptado por las guías emitidas por el BID, constituye una base contable diferente a los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs), los que requieren la aplicación del criterio “del devengado” para la registración de las operaciones.

IV. Dictamen

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo III., los estados básicos de “Flujo de Efectivo” y de “Inversiones Acumuladas” expresados en dólares estadounidenses, mencionados en el párrafo I., reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, el flujo de fondos según las distintas fuentes de financiamiento y las inversiones efectuadas, conforme las diferentes categorías de inversión del “**Programa Infraestructura Vial del Norte Grande II**” al 31 de diciembre de 2015, así como su situación patrimonial a esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs) y con los requisitos de carácter contable establecidos en el Contrato de Préstamo BID N° 2698/OC-AR.

Adicionalmente informamos que los estados financieros en su conjunto han sido adecuadamente convertidos a dólares estadounidenses, de acuerdo con los lineamientos mencionados en la Nota 5 a los presentes estados financieros.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, 25 de abril de 2016.

Adler Hasenclever y Asociados S.R.L.
GRANT THORNTON ARGENTINA



Alejandro Chiappe
Socio

Estados Financieros del
“Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II”
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Contrato de Préstamo BID N° 2698 OC-AR

Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015

Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II

Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (Ver Nota 12)

Estados Financieros

Por el ejercicio financiero iniciado el 1° de enero de 2015

Domicilio

Hipólito Yrigoyen 250, Piso 12, Oficina 1201 –
Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina

Objetivo General del Programa

El Programa busca promover la sostenibilidad de las inversiones mediante la incorporación de las obras financiadas a los sistemas de gestión de mantenimiento vial.

Fecha de suscripción del Contrato de Préstamo

Entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la República Argentina: 31 de Julio de 2012

Número de Contrato de Préstamo BID

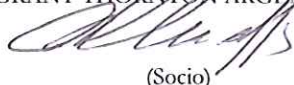
2698/OC-AR

Costo total del Programa

Fuente	Contrato US\$	Relación de Financiamiento
BID	300.000.000	90%
Aporte Local (Nación)	33.500.000	10%
Total	333.500.000	100%

Véase nuestro informe de fecha
25 de abril de 2016

GRANT THORNTON ARGENTINA

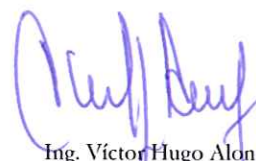


(Socio)

Alejandro Chiappe



Lic. Daniel Barrientos
U.C.P. y P.F.E.

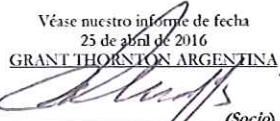


Ing. Víctor Hugo Alonso
Coordinador Ejecutivo
BID 2698/OC-AR
U.C.P. y P.F.E.

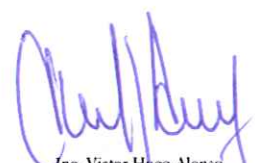
Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II
Contrato de Préstamo BID 2698/OC-AR

Estado de Flujo de Efectivo
correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015
(En dólares estadounidenses - Nota 5)

	Saldos al 31/12/2014	Del Periodo	Saldos al 31/12/2015
Efectivo Recibido			
Préstamo BID			
Fondos desembolsados por el Banco (Anexos I, II y III)	135.080.000,00	55.100.000,00	190.180.000,00
Total de Desembolsos del Préstamo BID	135.080.000,00	55.100.000,00	190.180.000,00
Aportes Locales			
Aportes en efectivo y pagos directos de la Nación (Anexo V)	9.205.646,21	7.715.389,90	16.921.036,11
Total de Aportes Locales	9.205.646,21	7.715.389,90	16.921.036,11
Total de Efectivo Recibido	144.285.646,21	62.815.389,90	207.101.036,11
Aplicaciones de Fondos			
Fondos BID			
Inversiones efectuadas con fondos del Financiamiento	92.306.486,76	93.812.721,96	186.119.208,72
Total de Inversiones efectuadas con fondos del Financiamiento	92.306.486,76	93.812.721,96	186.119.208,72
Aportes Locales			
Inversiones efectuadas con fondos de la Nación	8.165.326,39	7.908.300,56	16.073.626,95
Total de Inversiones efectuadas con fondos de la Nación	8.165.326,39	7.908.300,56	16.073.626,95
Total Desembolsos Efectuados	100.471.813,15	101.721.022,52	202.192.835,67
Total del Efectivo Disponible	43.813.833,06	(38.905.632,62)	4.908.200,44

Véase nuestro informe de fecha
25 de abril de 2016
GRANT THORNTON ARGENTINA

(Socio)
Alejandro Chuppe


Lic. Daniel Barrientos
U.C.P.y P.F.E.


Ing. Victor Hugo Alonso
Coordinador Ejecutivo
BID 2698/OC-AR
U.C.P.y P.F.E.

Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II
Contrato de Préstamo BID 2698/OC-AR

Estado de Inversiones
 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015
 (En dólares estadounidenses - Nota 5)

Concepto	Presupuesto original (vigente) según Contrato de Préstamo			Inversiones Acumuladas al cierre del Ej.			Inversiones ejecutadas durante el ejercicio			Total de inversiones acumuladas al 31/12/2015			% de avance al 31/12/2015			Inversiones pendientes de ejecución al 31/12/2015		
	BID	Aporte Local	Aporte Anterior	BID	Aporte Local	Aporte Anterior	BID	Aporte Local	Aporte Anterior	BID	Aporte Local	Aporte Anterior	BID	Aporte Local	Aporte Anterior	BID	Aporte Local	Aporte Anterior
1.2098 Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II	300.000.000,00	33.500.000,00	92.306.486,76	92.306.486,76	8.165.326,39	93.812.721,96	93.812.721,96	7.908.300,56	7.908.300,56	186.119.208,72	16.073.626,95	16.073.626,95	113.880.791,28	17.426.373,05	17.426.373,05	113.880.791,28	17.426.373,05	17.426.373,05
1.2098.1 Componente 1. Obras de Ingeniería	270.000.000,00	33.500.000,00	92.038.005,12	92.038.005,12	8.165.326,39	93.590.778,80	93.590.778,80	7.908.300,56	7.908.300,56	185.648.783,92	16.073.626,95	16.073.626,95	113.451.216,08	17.426.373,05	17.426.373,05	113.451.216,08	17.426.373,05	17.426.373,05
1.2098.1.1.1 Obras de la RVN	106.300.000,00	20.000.000,00	31.619.396,01	31.619.396,01	3.463.483,33	35.673.441,84	35.673.441,84	3.960.218,83	3.960.218,83	67.292.837,85	7.423.702,16	7.423.702,16	39.007.162,15	12.576.297,84	12.576.297,84	39.007.162,15	12.576.297,84	12.576.297,84
1.2098.1.1.2 Obras de la RVLP	164.300.000,00	13.500.000,00	60.438.609,11	60.438.609,11	4.701.843,06	57.917.336,96	57.917.336,96	3.948.081,73	3.948.081,73	118.355.946,07	8.649.924,79	8.649.924,79	45.944.035,93	4.850.075,21	4.850.075,21	45.944.035,93	4.850.075,21	4.850.075,21
1.2098.2 Componente 2. Seguridad Vial	18.000.000,00	-	6.075,63	6.075,63	-	47.945,12	47.945,12	-	-	54.620,75	-	-	17.945.379,25	-	-	17.945.379,25	-	-
1.2098.3 Componente 3. Fortalecimiento Institucional	2.400.000,00	-	17.035,48	17.035,48	-	191.033,52	191.033,52	-	-	415.804,05	-	-	2.400.000,00	-	-	2.400.000,00	-	-
1.2098.4 Componente 4. Administración, Estudios y Supervisión	9.000.000,00	-	224.770,53	224.770,53	-	93.812.721,96	93.812.721,96	7.908.300,56	7.908.300,56	186.119.208,72	16.073.626,95	16.073.626,95	113.880.791,28	17.426.373,05	17.426.373,05	113.880.791,28	17.426.373,05	17.426.373,05
TOTALES	300.000.000,00	33.500.000,00	92.306.486,76	92.306.486,76	8.165.326,39	93.812.721,96	93.812.721,96	101.721.022,82	101.721.022,82	186.119.208,72	16.073.626,95	16.073.626,95	113.880.791,28	17.426.373,05	17.426.373,05	113.880.791,28	17.426.373,05	17.426.373,05
RELACION "PARI PASSU"	80,96%	10,44%	91,87%	91,87%	8,13%	92,23%	92,23%	7,77%	7,77%	92,05%	7,82%	7,82%	86,73%	13,27%	13,27%	86,73%	13,27%	13,27%

Las Notas 1 a 14 y los Anexos I a VII que se acompañan como información financiera complementaria forman parte integrante de estos estados financieros.

(*) El total acumulado incluye US\$ (6.454,79) en concepto de retenciones impositivas efectuadas a proveedores pendientes de depositar al 31 de diciembre de 2015, existentes en la Cuenta bancaria operativa del Proyecto.

Véase nuestro informe de fecha
 25 de abril de 2016
 GRUPO FINANCIERO ARGENTINA

 Alejandro Chelpe
 (Socio)


 Lac Daniel Barrientos
 U.C.Py P.F.E.


 Ing. Victor Hugo Alonso
 Coordinador Ejecutivo
 BID 2698/OC-AR
 U.C.Py P.F.E.

Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II
Contrato de Préstamo BID 2698/OC-AR

Estado de Situación Patrimonial
al 31 de diciembre de 2015
(En dólares estadounidenses)

	Saldos al 31/12/2014	Del Periodo	Saldos al 31/12/2015
Activo			
Activo Corriente			
Caja y Bancos			
Caja y Bancos	43.883.869,79	(38.901.536,40)	4.982.333,39
Total Caja y Bancos	43.883.869,79	(38.901.536,40)	4.982.333,39
Activo No Corriente			
Inversiones			
Obras de Ingeniería	100.223.331,52	101.490.322,46	201.713.653,98
Seguridad Vial	13.903,47	40.717,28	54.620,75
Fortalecimiento Institucional	17.035,48	(17.035,48)	-
Administración, Estudios y Supervisión	224.770,53	192.684,90	417.455,43
Diferencias de redondeo no materiales	-	0,01	0,01
Total Inversiones	100.479.041,00	101.706.689,17	202.185.730,17
Total de Activo	144.362.910,79	62.805.152,77	207.168.063,56
Financiamiento y Aportes			
Financiamiento BID a Largo Plazo			
Financiamiento BID	135.080.000,00	55.100.000,00	190.180.000,00
Total Financiamiento BID a Largo Plazo	135.080.000,00	55.100.000,00	190.180.000,00
Cuentas Fiscales a Pagar			
Retenciones de IVA a Pagar	-	-	-
Retenciones de Ganancias a Pagar	47.763,58	(47.763,58)	-
Retenciones de SUSS a pagar	28.679,42	34.775,37	63.454,79
Total Cuentas Fiscales por Pagar	76.443,00	(12.988,21)	63.454,79
Aporte Local Nación Argentina			
Aportes Locales	9.205.645,27	7.715.389,90	16.921.035,17
Otros Aportes	821,60	2.751,08	3.572,68
Multas e Intereses	0,91	-	0,91
Diferencias de redondeo no materiales	0,01	-	0,01
Total Aportes de Contrapartida Local	9.206.467,79	7.718.140,98	16.924.608,77
Total Financiamiento y Aportes	144.362.910,79	62.805.152,77	207.168.063,56



Lic. Daniel Barrientos
U.C.P. P.F.E.



Ing. Victor Hugo Alonso
Coordinador Ejecutivo
BID 2698/OC-AR
U.C.P. P.F.E.

Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II
Contrato de Préstamo BID 2698/OC-AR

Notas
correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2015

Nota 1 – Descripción del Programa

1.1 Naturaleza del Programa

El 31 de julio de 2012 se firma el Contrato de Préstamo del “Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II” (Contrato de Préstamo BID N° 2698/OC-AR). El objetivo general del Programa es mejorar de manera sostenible el transporte de cargas y pasajeros en las provincias del Norte Grande, a fin de aumentar la competitividad de la región y reducir la brecha de desarrollo económico y social con el resto del país. Para ello, se contribuirá a mejorar de manera sostenible las condiciones de accesibilidad, eficiencia y seguridad de vías prioritarias de la red vial nacional y vías alimentadoras de la red vial provincial mediante la ampliación, rehabilitación y mejora de corredores viales que conectan centros de producción con mercados locales y externos.

1.2 Objetivos y Descripción

El propósito general del Programa es mejorar las condiciones de accesibilidad, eficiencia y seguridad de vías prioritarias de la Red Vial Nacional y vías alimentadoras de la Red Vial Provincial en la Región del Norte Grande, mediante la ampliación, rehabilitación y mejora de corredores viales que conectan centros de producción con mercados locales y externos. Asimismo, tiene como objetivo aumentar la capacidad de gestión de las DPVs, buscando la sostenibilidad de inversiones y contribuyendo a la reducción de siniestros viales.

Los objetivos específicos asociados al propósito del Programa son: (i) mejorar las condiciones de accesibilidad y conectividad de los circuitos de actividad económica y productiva de la RNG con mercados locales y externos; (ii) reducir los costos operacionales vehiculares y el tiempo de viaje para el transporte de cargas y pasajeros en los corredores viales de la RNG a ser intervenidos; (iii) mejorar las condiciones de seguridad para los usuarios de las vías intervenidas; (iv) promover la sostenibilidad de la conservación del patrimonio vial garantizando el mantenimiento de las obras; y (v) fortalecer la capacidad de planificación y gestión de las agencias de administración vial provincial.

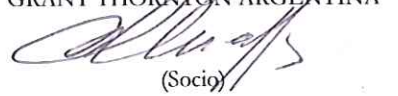
El Programa se plantea como un préstamo de inversión de obras múltiples, de acuerdo a los siguientes componentes:

Componente 1: “Obras de Ingeniería”:

- **Subcomponente 1.1 - “Obras de la RVN”:** incluye obras de mejoramiento, ampliación y rehabilitación de tramos prioritarios de la RVN en la RNG, así como acciones que permitan mejorar la seguridad vial, incluyendo obras de demarcación horizontal y vertical, adecuación de pasos peatonales y mejoras de geometría. –

Véase nuestro informe de fecha
25 de abril de 2016

GRANT THORNTON ARGENTINA

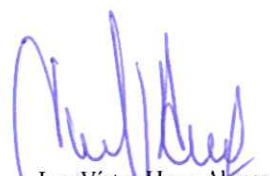


(Socio)

Alejandro Chiappe



Lic. Daniel Barrientos
U.C.P. y P.F.E.



Ing. Víctor Hugo Alonso
Coordinador Ejecutivo
BID 2698/OC-AR
U.C.P. y P.F.E.

- **Subcomponente 1.2 - "Obras de la RVP":** Incluye obras de mejoramiento, ampliación, rehabilitación y pavimentación, en tramos prioritarios de la RVP en las provincias de la RNG. El costo de estas intervenciones será asumido por el Gobierno Nacional y las vías serán entregadas posteriormente a las DPVs respectivas para su administración y mantenimiento. Este componente contempla, además, la ejecución de por lo menos un contrato de mantenimiento vial por estándares de servicio o similar de una sección de la red vial provincial de la RNG, incluyendo infraestructura para el control de pesos y dimensiones.

Componente 2: "Seguridad Vial": abarca la realización de diagnósticos y auditorías de seguridad vial (diseños y construcción vial), capacitación e interacción con las entidades que tienen responsabilidad sobre algún aspecto de la seguridad vial a nivel provincial.

Se realizará la evaluación de condición de Seguridad Vial de una muestra representativa de las redes pavimentadas, para lo cual se podrá utilizar el Modelo International Road Assessment Programme (iRAP), o alguna otra metodología aprobada por el BID que permita medir los cambios en los indicadores de seguridad vial.

En el Anexo 4 Componente Seguridad Vial del Reglamento Operativo se presentan los lineamientos generales a seguir para el cumplimiento del Componente de Seguridad Vial.

Componente 3: "Fortalecimiento Institucional": este componente comprende acciones de fortalecimiento de las DPVs en gestión institucional dotándolas de herramientas de gestión que permitan optimizar la ejecución de recursos y priorizar las inversiones viales partiendo de un diagnóstico de necesidades de fortalecimiento institucional.

Componente 4: Administración, Estudios y Supervisión: este componente prevé recursos para la gestión, evaluación y monitoreo del Programa, así como la supervisión técnico ambiental de obras y auditorías. Incluye también los estudios de consultoría para evaluar la viabilidad institucional, técnica, socioeconómica y ambiental de las obras no incluidas en la muestra, así como, los diseños y elaboración de proyectos ejecutivos.

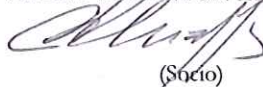
1.3 Costo y Financiamiento

El costo total estimado del Programa es de US\$ 333,5 millones, de los cuales el Banco financiará hasta US\$ 300 millones con cargo a los recursos del Capital Ordinario. Los recursos de contrapartida provendrán del Tesoro Nacional.

El Organismo Ejecutor será Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (Ver Nota 12) a través de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE), en cuya órbita funcionará la Unidad Ejecutora del Programa (UEP).

Véase nuestro informe de fecha
25 de abril de 2016

GRANT THORNTON ARGENTINA

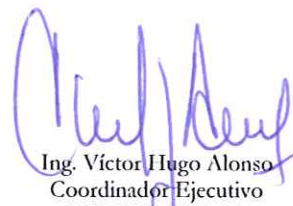


(Socio)

Alejandro Chiappe



Lic. Daniel Barrientos
U.C.P. y P.F.E.



Ing. Víctor Hugo Alonso
Coordinador Ejecutivo
BID 2698/OC-AR
U.C.P. y P.F.E.

1.4 Organismo Ejecutor

La administración y ejecución del Programa está a cargo de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) que depende directamente de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE), perteneciente al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

La UEP tiene a su cargo las actividades de todos los Componentes excepto la del Componente 1: Obras de Ingeniería; Sub- Componente 1.1 Obras de la Red Vial Nacional que está a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) en su calidad de Sub-ejecutor del Programa.

Durante el ejercicio económico 2015 se produjeron modificaciones sustanciales en los aspectos institucionales que afectaron la situación de pertenencia de la UCPyPFE en el ámbito Ministerial correspondiente (Ver Nota12).

Nota 2 – Principales Políticas Contables

2.1 Presentación de Estados Financieros

Los presentes estados financieros al 31 de diciembre de 2015 corresponden al Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II (Contrato de Préstamo BID N° 2698/OC-AR) en su conjunto.

- Los estados financieros han sido preparados y expuestos de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público de Base de Efectivo - Información Financiera según la Base Contable de Efectivo Parte 1, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores ("IFAC", por su sigla en inglés), y las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, emitidas por ese Banco.
- La base contable de efectivo reconoce las transacciones y hechos sólo cuando el efectivo (incluyendo el equivalente al efectivo) es recibido o pagado por la UEP (Percibido) y no cuando se devengan u originan derechos u obligaciones y no se haya producido un movimiento de efectivo.
- Los registros contables del Programa son llevados en la moneda contable de la operación (dólares estadounidenses) y en moneda local (pesos). Los estados financieros se presentan en dólares estadounidenses.

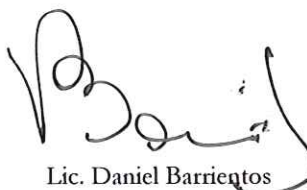
Véase nuestro informe de fecha
25 de abril de 2016

GRANT THORNTON ARGENTINA

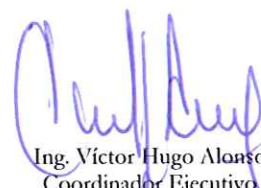


(Socio)

Alejandro Chiappe



Lic. Daniel Barrientos
U.C.P.y P.F.E.



Ing. Víctor Hugo Alonso
Coordinador Ejecutivo
BID 2698/OC-AR
U.C.P y P.F.E

En la Nota 5 se describe el procedimiento seguido para la conversión de los pagos y saldos de efectivo en moneda local a dólares estadounidenses, de acuerdo con las políticas establecidas por el BID.

- Los criterios establecidos en las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, complementados con las políticas implementadas por el Banco mediante notas CAR, son consistentes con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público de Base de Efectivo - Información Financiera según la Base Contable de Efectivo Parte 1, excepto en lo que se refiere al método para la conversión de la moneda local a moneda de la operación (dólares estadounidenses) que se describe en Nota 4. No obstante ello, en la medida en que las variaciones mensuales en el tipo de cambio respecto de la moneda local no son significativas y la rotación de los fondos recibidos es alta, las diferencias que pudieran generarse no resultan significativas sobre los estados financieros en su conjunto.

Nota 3 – Estado de Fuentes y Uso de Fondos

Muestra los importes al inicio del ejercicio, los del ejercicio y los importes acumulados hasta el 31 de diciembre de 2015 correspondientes a: (i) los fondos recibidos para el Programa y (ii) los fondos efectivamente utilizados -aplicados- en su ejecución, ambos clasificados según su procedencia en: (1) aportes del BID y (2) aportes locales.

Nota 4 – Estado de Inversiones Acumuladas

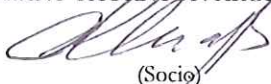
Muestra los desembolsos efectuados por inversiones acumuladas al inicio del ejercicio, las realizadas durante el mismo y las acumuladas al 31 de diciembre de 2015, según las diferentes categorías y subcategorías de inversión contempladas en la matriz del Contrato de Préstamo (BID N° 2698/OC-AR), abiertas por tipo de gasto de acuerdo con el Plan de Cuentas aprobado por el BID.

Nota 5 – Bases para la conversión de la moneda local a dólares estadounidenses

Los registros contables del Programa son llevados en moneda local (pesos). Las cifras incluidas en los estados contables han sido convertidas a dólares estadounidenses aplicando las siguientes bases:

Véase nuestro informe de fecha
25 de abril de 2016

GRANT THORNTON ARGENTINA



(Socio)

Alejandro Chiappe



Lic. Daniel Barrientos
U.C.P. y P.F.E.



Ing. Víctor Hugo Alonso
Coordinador Ejecutivo
BID 2698/OC-AR
U.C.P. y P.F.E.

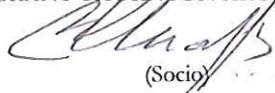
Las inversiones (fondos aplicados) y los aportes locales aplicados en pesos:

El Contrato de préstamo en las Condiciones Particulares Cláusula 3.05 y en las Normas Generales Artículo 3.06 establece la modalidad para la conversión de las inversiones con moneda del financiamiento y los aportes locales fueron convertidos tal como se detalla a continuación:

- Para determinar la equivalencia de un gasto pagado total o parcialmente con recursos del financiamiento, se aplica, a la totalidad del gasto, el mismo tipo de cambio utilizado para la conversión en pesos de los fondos desembolsados en la moneda de la operación. En caso de coexistir más de una pesificación, cada gasto se imputa a la más antigua hasta su agotamiento, aplicando el criterio de primero entrado primero salido. Cuando un mismo gasto se financie con recursos BID y de aporte local, se aplica este último el mismo tipo de cambio utilizado a la porción BID del gasto.
- Para reembolso de gastos efectuados, se aplica el tipo de cambio de referencia del Banco Central de la República Argentina (Comunicación A-3500) del día anterior a la fecha de confección del formulario de rendición.
- Para pagos directos, se aplica el tipo de cambio de referencia del BCRA del día anterior a la fecha de pago al contratista o proveedor de bienes y servicios. Esta información deberá obtenerse del LMS10 (Value Date).
- Para determinar la equivalencia de un gasto con cargo a la contrapartida local, se aplica el tipo de cambio de referencia del Banco Central de la República Argentina, vigente el primer día hábil del mes de pago.
- A efectos de valuar en la moneda de la operación los saldos disponibles en pesos provenientes de los desembolsos BID al cierre de cada mes/semestre/año, se los debe convertir al tipo de cambio de la respectiva pesificación.

Véase nuestro informe de fecha
25 de abril de 2016

GRANT THORNTON ARGENTINA

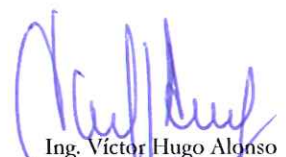


(Socio)

Alejandro Chiappe



Lic. Daniel Barrientos
U.C.P. y P.F.E.



Ing. Víctor Hugo Alonso
Coordinador Ejecutivo
BID 2698/OC-AR
U.C.P. y P.F.E.

Nota 6 – Conciliación del Rubro Disponibilidades con el Saldo a aplicar del EOAF al 31 de diciembre de 2015 en US\$

Unidad Ejecutora del Programa (UEP):	2015
Banco de la Nación Argentina:	
Cuenta Especial BID	3.526.562,95
Cuenta General	1.388.161,77
Fondo Fijo	2.257,41
<u>Sub- Ejecutoras DNV:</u>	
Cuenta Proyecto BID	8.756,90
Cuenta Proyecto Local	56.594,35
Total Disponibilidades	4.982.333,38
Retenciones a Depositar	-63.454,79
Otros Aportes Fuente Local	-3.572,68
Pagos pendientes de Retiro	-7.105,50
Redondeo	0,03
Total según EOAF	4.908.206,44

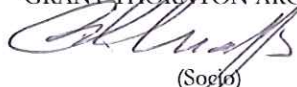
Nota 7 – Conciliación del Rubro Disponibilidades con el Saldo a aplicar del EOAF al 31 de diciembre de 2015 en US\$

Categorías de Inversión	Estado de Inversiones al 31 de diciembre de 2015	Sumas y Saldos al 31 de diciembre de 2015	Diferencia
Componente 1. Obras de Ingeniería			
1.1 Obras de la RVN			
Inversiones BID	67.292.837,85	67.284.080,95	8.756,90
Inversiones Aporte Local	7.423.702,16	7.423.702,16	-
1.2 Obras de la RVP			
Inversiones BID	118.355.946,07	118.355.946,08	-0,01
Inversiones Aporte Local	8.649.924,79	8.649.924,79	-
Componente 2. Seguridad Vial	54.620,75	54.620,75	-
Componente 3. Fortalecimiento Institucional	-	-	-
Componente 4. Administración, Estudios y Supervisión			
Inversiones BID	415.804,05	417.455,43	-1.651,38
Inversiones Aporte Local			
<i>Diferencia no material</i>		0,01	0,01
Total Inversiones BID	186.119.208,72	186.112.103,22	7.105,52
Total Inversiones Aporte Local	16.073.626,95	16.073.626,95	
<i>Diferencia no material</i>			-0,02
Total de Inversiones del Programa	202.192.835,67	202.185.730,17	7.105,50

- Diferencia AP con fecha de retiro posterior y Retenciones a Depositar DNV.

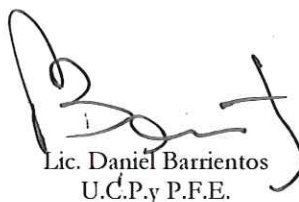
Véase nuestro informe de fecha
 25 de abril de 2016

GRANT THORNTON ARGENTINA

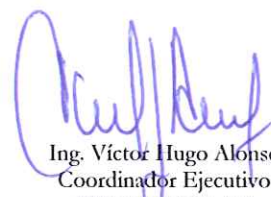


(Socio)

Alejandro Chiappe



Lic. Daniel Barrientos
 U.C.P. y P.F.E.



Ing. Víctor Hugo Alonso
 Coordinador Ejecutivo
 BID 2698/OC-AR
 U.C.P. y P.F.E.

Nota 8 – Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo

La porción no utilizada del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, clasificada en corriente y no corriente en función de la proyección de desembolsos estimada al 31 de diciembre de 2015 en US\$ es la siguiente:

	2015....	2014....
No Corriente		
Capital adeudado BID (i)	190.180.000,00	135.080.000,00
Cuenta préstamo BID	109.820.000,00	164.920.000,00
Total	300.000.000,00	300.000.000,00

Nota 9 – Deudas con el Banco Interamericano de Desarrollo

- a) La deuda de capital por el monto desembolsado del Préstamo al 31 de diciembre de 2015 en US\$ se compone de la siguiente manera:

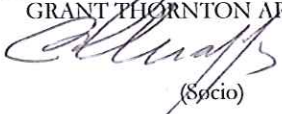
	2015....	2014....
Corriente	40.000.000,00	40.000.000,00
No corriente	69.820.000,00	124.920.000,00
Total	109.820.000,00	164.920.000,00

(i) Representa la deuda de capital por el monto desembolsado del Préstamo.

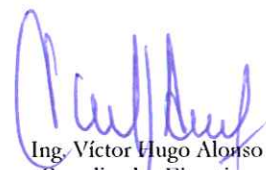
- b) Los servicios de la deuda, es decir, la comisión de crédito y los intereses, se encuentran fuera de la Matriz Presupuestaria del Convenio de Préstamo BID N° 2698/OC-AR. Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, la Nación Argentina, a través de la Oficina Nacional de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, efectuó pagos en concepto de intereses y comisiones de crédito por US\$ 207.159,80 y US\$ 581.769,72 respectivamente.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2014, los importes pagados; según lo informado por la Oficina Nacional de Crédito Público fueron: Comisiones de crédito por US\$ 581.421,70 e Intereses por US\$ 783.553,64

Al 31 de diciembre de 2015, los importes pagados; según lo informado por la Oficina Nacional de Crédito Público fueron: Comisiones de crédito por US\$ 448.196,44 e Intereses por US\$ 1.782.598,42

Véase nuestro informe de fecha
 25 de abril de 2016
 GRANT THORNTON ARGENTINA

 (Socio)
 Alejandro Chiappe


 Lic. Daniel Barrientos
 U.C.P.y P.F.E.


 Ing. Víctor Hugo Alonso
 Coordinador Ejecutivo
 BID 2698/OC-AR
 U.C.P y P.F.E

Nota 10 – Anticipo de Fondos

Al 31 de diciembre de 2013 la Unidad recibió dos Anticipos de Fondos: el primero en diciembre de 2012 por un importe de U\$S 28.698.000 del cual se Justificaron ante el BID U\$S 26.779.364,65 y el segundo desembolso ingresó a la Cuenta Especial en U\$S el 19 de diciembre de 2013 por un importe de U\$S 61.202.000.

Durante el año 2014 se realizaron dos Justificaciones de Gastos por un importe total de U\$S 53.529.754,72 y una Solicitud de Anticipo de U\$S 45.180.000.

Conciliación de Recursos Financiamiento al 31 de diciembre de 2015

Saldo Disponible en Cta Especial en U\$S N° 4784340	3.526.562,96
Saldo en Cta Cte. N° 5404158	1.148.591,67
Saldo en Transferencias Anticipos a Vialidad	8.756,90
Gastos pendientes de justificación al cierre	31.149.644,56
Total de recursos de financiamiento	35.833.556,09
Saldo de Anticipos según LMS 1	35.215.283,94
Diferencia	618.272,15

Durante el año 2015 se realizaron cuatro Justificaciones de Gastos por un importe total de U\$S 74.655.596,68 y dos Solicitudes de Anticipos por un total U\$S 75.100.000,00 quedando pendiente de ingreso al cierre la suma de U\$S 20.000.000,00.

(i) La diferencia está compuesta por retenciones pendientes de depósito al 31 de diciembre de 2015 no exigibles al cierre por un importe de U\$S 63.454,79 y cheques pendientes de débito en cuenta por un importe de U\$S 554.817,40.

Nota 11 – Fondos de Contrapartida Nacional

La República Argentina se comprometió a aportar la suma de U\$S 33.500.000,00 en concepto de contrapartida local.

Al 31 de diciembre de 2013, el Tesoro Nacional ha aportado la suma de U\$S 3.984.562,99 en concepto de Aporte Local, equivalente a un total acumulado del 11,89 % del total comprometido.

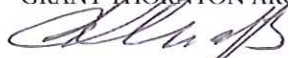
Al 31 de diciembre de 2014 la suma aportada en concepto de Aporte Local fue de U\$S 5.221.083,22 siendo el importe total acumulado de Contrapartida Local, equivalente al 24,37% del total comprometido.

Al 31 de diciembre de 2015 la suma aportada en concepto de Aporte Local fue de U\$S 7.715.389,90 el importe total acumulado de Contrapartida Local, equivalente al 50,51 % del total comprometido.

Véase nuestro informe de fecha

25 de abril de 2016

GRANT THORNTON ARGENTINA

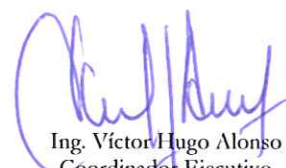


(Socio)

Alejandro Chiappe



Lic. Daniel Barrientos
 U.C.P. y P.F.E.



Ing. Víctor Hugo Alonso
 Coordinador Ejecutivo
 BID 2698/OC-AR
 U.C.P. y P.F.E.

Nota 12 – Modificaciones Institucionales

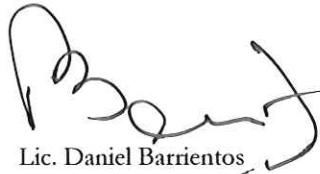
Durante el ejercicio económico 2015 se produjeron modificaciones sustanciales en los aspectos institucionales que afectaron la situación de pertenencia de la UCPyPFE en el ámbito ministerial correspondiente. De acuerdo a lo informado por el Área Legal de la Unidad, el Decreto 13/2015 de fecha 10 de diciembre modificó en ciertos aspectos la Ley de Ministerios, dejando de existir el Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios, y creando a partir de lo señalado en el artículo 17 el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, que establece entre sus funciones la de ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia. Asimismo, por Resolución 10 del 25 de enero de 2016 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda se señala que la UCPyPFE coordina y supervisa la ejecución de las obras en los sectores de infraestructura hídrica, vial, de saneamiento, escolar, universitaria y municipal, y se designa como Coordinador General al Arq. Daniel Hugo Chain.

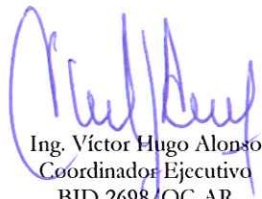
Nota 13 – Hechos Subsecuentes

No existen otros acontecimientos o hechos subsecuentes de relevancia ocurridos con posterioridad al 31 de diciembre de 2015 y hasta la fecha de emisión de los presentes estados financieros que afecten o puedan afectar significativamente los estados financieros del Programa.

Véase nuestro informe de fecha
25 de abril de 2016
GRANT THORNTON ARGENTINA

(Socio)
Alejandro Chiappe


Lic. Daniel Barrientos
U.C.P.y P.F.E.


Ing. Víctor Hugo Alonso
Coordinador Ejecutivo
BID 2698/OC-AR
U.C.P.y P.F.E.

Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II
Contrato de Préstamo BID 2698/OC-AR

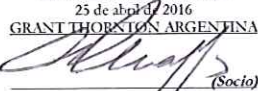
Anexos
correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2015

Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II
Contrato de Préstamo BID 2698/OC-AR

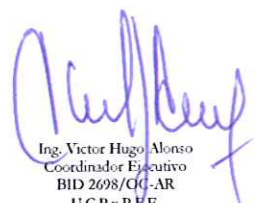
Notas a los Estados Financieros

Nota 14 - Composición de los principales rubros del Estado de Situación Patrimonial
correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015

	Saldos al 31/12/2014	Del Periodo	Saldos al 31/12/2015
a) Caja y Bancos			
<u>Financiamiento BID</u>			
Saldo de la Cuenta Especial en US\$	42.479.824,96	(38.953.262,01)	3.526.562,95
Saldo de la Cuenta Operativa en AR\$ (porción BID)	283.629,59	310.144,71	593.774,30
Saldo Cuenta Corriente Unidad Ejecutora 22	0,02	8.756,88	8.756,90
	<u>42.763.454,57</u>	<u>(38.634.360,42)</u>	<u>4.129.094,15</u>
 Fondo Fijo	 2.830,80	 (573,39)	 2.257,41
	<u>2.830,80</u>	<u>(573,39)</u>	<u>2.257,41</u>
<u>Aporte Local</u>			
Saldo de la Cuenta Operativa en AR\$ (porción Aporte Local)	988.044,01	(193.656,54)	794.387,47
Saldo Cuenta Corriente Unidad Ejecutora 11	129.540,41	(72.946,06)	56.594,35
	<u>1.117.584,42</u>	<u>(266.602,60)</u>	<u>850.981,82</u>
 <i>Diferencias de redondeo no materiales</i>	 -	 0,01	 0,01
Total Caja y Bancos según Sumas y Saldos	43.883.869,79	(38.901.536,41)	4.982.333,39
 Fondos asignados a pago de Retenciones por Banco en AR\$ fuente 22	 (76.443,00)	 12.988,21	 (63.454,79)
Fondos asignados a pagos pendientes de débito	7.227,83	(14.333,45)	(7.105,62)
Otros aportes Fuente Local	(821,60)	(2.751,08)	(3.572,68)
Diferencias de redondeo no materiales	0,04	0,11	0,15
	<u>(70.036,73)</u>	<u>(4.096,21)</u>	<u>(74.132,94)</u>
Total efectivo disponible según Flujo de Efectivo	43.813.833,06	(38.905.632,62)	4.908.200,45
 b) Inversiones			
<u>Obras de Ingeniería</u>			
<u>Financiamiento BID</u>			
Obras de la RVN	31.619.396,01	35.664.684,94	67.284.080,95
Obras de la RVP	60.438.609,12	57.917.336,96	118.355.946,08
	<u>92.058.005,13</u>	<u>93.582.021,90</u>	<u>185.640.027,03</u>
 <u>Aporte Local</u>			
Obras de la RVN	3.463.483,33	3.960.218,83	7.423.702,16
Obras de la RVP	4.701.843,06	3.948.081,73	8.649.924,79
	<u>8.165.326,39</u>	<u>7.908.300,56</u>	<u>16.073.626,95</u>
Total Inversiones: Ejecución de Proyectos e Ingeniería	100.223.331,52	101.490.322,46	201.713.653,98

Véase nuestro informe de fecha
25 de abril de 2016
GRANT THORNTON ARGENTINA

Alejandro Chuappe (Socio)

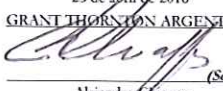

Lic. Daniel Barrientos
U.C.P.y P.F.E.


Ing. Victor Hugo Alonso
Coordinador Ejecutivo
BID 2698/OC-AR
U.C.P.y P.F.E.

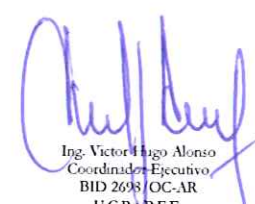
Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II
Contrato de Préstamo BID 2698/OC-AR

Notas a los Estados Financieros
Nota 14 - Composición de los principales rubros del Estado de Situación Patrimonial
 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015

	Saldos al 31/12/2014	Del Período	Saldos al 31/12/2015
c) Inversiones: Seguridad Vial			
<u>Financiamiento BID</u>			
Estudios	13.903,47	40.717,28	54.620,75
	<u>13.903,47</u>	<u>40.717,28</u>	<u>54.620,75</u>
Total inversiones: Seguridad Vial	<u>13.903,47</u>	<u>40.717,28</u>	<u>54.620,75</u>
d) Inversiones: Fortalecimiento Institucional			
<u>Financiamiento BID</u>			
Fortalecimiento Institucional- Capacitación y Consultoría	17.035,48	(17.035,48)	-
	<u>17.035,48</u>	<u>-17.035,48</u>	<u>-</u>
Total inversiones: Administración, Estudios y Supervisión	<u>17.035,48</u>	<u>-17.035,48</u>	<u>-</u>
e) Inversiones: Administración, Estudios y Supervisión			
<u>Financiamiento BID</u>			
Administración, Estudios y Supervisión - Honorarios	8.607,70	20.509,97	29.117,67
Administración, Estudios y Supervisión - UEP	216.162,83	172.174,95	388.337,78
Diferencias de redondeo no materiales		0,02	0,02
	<u>224.770,53</u>	<u>192.684,90</u>	<u>417.455,43</u>
Total inversiones: Administración, Estudios y Supervisión	<u>224.770,53</u>	<u>192.684,90</u>	<u>417.455,43</u>
Diferencias de redondeo no materiales	-	0,01	0,01
Total Inversiones según Sumas y Saldos	<u>100.479.041,00</u>	<u>101.706.689,17</u>	<u>202.185.730,17</u>
Pagos pendientes de Retiro	(7.227,84)	14.333,34	7.105,50
Total Inversiones según Estado de Inversiones	<u>100.471.813,16</u>	<u>101.721.022,51</u>	<u>202.192.835,67</u>

Véase nuestro informe de fecha
 25 de abril de 2016
GRANT THORNTON ARGENTINA

 Alejandro Chappe (Socio)


 Lic. Daniel Barrientos
 U.C.P. y P.F.E.

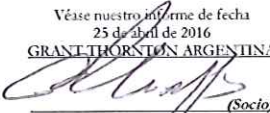

 Ing. Victor Hugo Alonso
 Coordinador Ejecutivo
 BID 2698/OC-AR
 U.C.P. y P.F.E.

Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II
Contrato de Préstamo BID 2698/OC-AR

Información Financiera Complementaria
Anexo I
Estado Solicitudes de Desembolso
correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015
(En dólares estadounidenses - Nota 5)

		31/12/2015
Total desembolsado al inicio el ejercicio	(A)	135.080.000,00
Solicitud N° 10 - Anticipo de Fondos		23.100.000,00
Solicitud N° 12 - Anticipo de Fondos		32.000.000,00
Total anticipos de fondos del ejercicio	(B)	55.100.000,00
Total pagos directos del ejercicio	(C)	-
Total reposiciones del ejercicio	(D)	-
Total reembolsos del ejercicio	(E)	-
Total Desembolsado al cierre del ejercicio (A+B+C+D+E)		190.180.000,00
Saldo Adeudado al BID según reporte LMS1 al 31/12/2015		190.180.000,00
Diferencia		-

Este saldo representa el pasivo de la Nación a favor del BID originado en la Operación 2698/OC-AR.

Véase nuestro informe de fecha
25 de abril de 2016
GRANT THORNTON ARGENTINA

(Socio)
Alejandro Chappé

Lic. Daniel Barrientos
U.C.P. y P.F.E.

Ing. VICTOR HUGO ALONSO
Coordinador Ejecutivo
Progr. BID 2698 OC-AR
U.C.P. y P.F.E.

Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II
Contrato de Préstamo BID 2698/OC-AR

Información Financiera Complementaria

Anexo II

Estado de Anticipo de Fondos

correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015
 (En dólares estadounidenses - Nota 5)

31/12/2015

I. Balance en cuentas bancarias

Bancos

Saldo de la Cuenta Especial en Dólares C.A. según registros contables	3.526.562,95
Saldo de la Cuenta Operativa en Pesos C.C. según registros contables	593.774,30
Saldo de la cuenta corriente unidad ejecutora 22	8.756,90
Total saldos de bancos según registros contables	4.129.094,15

II. Fondos utilizados pendientes de rendición al BID (Anexo IV)

31.154.492,68

III. Fondo fijo pendiente de rendición al BID

2.257,41

IV. Total de Anticipos de Fondos pendientes de justificación al BID (I. + II. + III.)

35.285.844,24

V. Saldo de Recursos Aportados según Anexo I y reporte LMS1 del BID

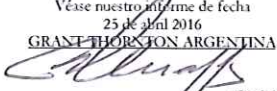
35.215.283,96

VI. Diferencia (IV. - III.)

(70.560,28) (A)

(A) Justificación de la Diferencia

Retenciones a Depositario	63.454,79
Pagos Pendientes de Retiro	7.105,50
Diferencias de redondeo no materiales	(0,01)
Total Justificado	70.560,28

Véase nuestro informe de fecha
 25 de abril 2016
GRANT THORNTON ARGENTINA

 Alejandro Chiappe (Socio)

Lic. Daniel Barrientos
 U.C.P.y P.F.E.

Ing. Victor Hugo Alonso
 Coordinador Ejecutivo
 BID 2698/OC-AR
 U.C.P.y P.F.E.

Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II
Contrato de Préstamo BID 2698/OC-AR

Información Financiera Complementaria
Anexo III
Listado de Solicitudes de Desembolso
 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015
 (En dólares estadounidenses - Nota 5)

Solicitudes de Desembolso									
#	Fecha	Concepto	Monto Solicitado	Fecha Aprobación	Monto Aprobado por el BID	Monto Rechazado	Desembolso ⁽¹⁾	Justificación de Gastos	Fondo Rotatorio s/LMS1 (I-J)
Nº 1	07/12/2012	Anticipo de Fondos	28.698.000,00	17/12/2012	28.698.000,00	-	28.698.000,00	-	28.698.000,00
Nº 2	11/10/2013	Justificación de Fondos	16.314.588,39	29/10/2013	16.314.588,39	-	-	16.314.588,39	(16.314.588,39)
Nº 3	06/12/2013	Justificación de Fondos	10.464.776,23	06/12/2013	10.464.776,26	-	-	10.464.776,26	(10.464.776,26)
Nº 4	09/12/2013	Anticipo de Fondos	61.202.000,00	12/12/2013	61.202.000,00	-	61.202.000,00	-	61.202.000,00
Nº 5	22/10/2014	Justificación de Fondos	44.488.254,95	23/10/2014	44.488.254,95	-	-	9.041.499,76	(9.041.499,76)
Nº 6	20/11/2014	Justificación de Fondos	9.041.499,76	20/11/2014	9.041.499,76	-	-	44.488.254,95	(44.488.254,95)
Nº 7	21/11/2014	Anticipo de Fondos	45.180.000,00	21/11/2014	45.180.000,00	-	45.180.000,00	-	45.180.000,00
Nº 8	19/06/2015	Justificación de Fondos	41.293.053,21	19/06/2015	41.293.053,21	-	-	41.293.053,21	(41.293.053,21)
Nº 9	08/07/2015	Justificación de Fondos	4.975.774,51	08/07/2015	4.975.774,51	-	-	4.975.774,51	(4.975.774,51)
Nº 10	16/07/2015	Anticipo de Fondos	23.100.000,00	20/07/2015	23.100.000,00	-	23.100.000,00	-	23.100.000,00
Nº 11	16/10/2015	Justificación de Fondos	27.718.979,72	19/10/2015	27.718.979,72	-	-	27.718.979,72	(27.718.979,72)
Nº 12	20/10/2015	Anticipo de Fondos	32.000.000,00	21/10/2015	32.000.000,00	-	32.000.000,00	-	32.000.000,00
Nº 13	22/10/2015	Justificación de Fondos	667.789,24	02/11/2015	667.789,24	-	-	667.789,24	(667.789,24)
Totales			345.144.716,01		345.144.716,04	-	190.180.000,00	154.964.716,04	35.215.283,96

⁽¹⁾ Incluye Anticipo, Reposición, Ampliación de Fondos, Pago Directo o Reembolso

Véase nuestro informe de fecha
25 de abril de 2016

GRANT THORNTON ARGENTINA


Alejandro Chirio (Socio)


Lic. Daniel Barrios
UCPy PFE


Ing. Victor Hugo Alonso
Coordinador Ejecutivo
BID 2698/OC-AR
UCPy PFE

Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II

Contrato de Préstamo BID 2698/OC-AR

Información Financiera Complementaria

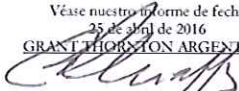
Anexo IV

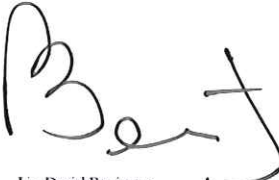
Fondos utilizados pendientes de rendición al BIDD
correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015
(En dólares estadounidenses - Nota 5)

Categoría de Inversión	Inversiones según Registros Contables (1)	Inversiones Rendidas al BID (2)	Inversiones Pendientes de Rendición (3) = (1) - (2)
1.2698.1 Obras de Ingeniería	185.648.783,92	154.530.096,34	31.118.687,58
1.2698.2 Seguridad Vial	54.620,75	48.830,09	5.790,66
1.2698.3 Fortalecimiento Institucional	-	-	-
1.2698.4 Administración, Estudios y Supervisión	415.804,05	385.789,61	30.014,44
Totales	186.119.208,72	154.964.716,04	31.154.492,68

(1) Montos según Estado de Inversiones al 31 de diciembre de 2015

(2) Montos según Reporte LMS 1 del BID al 31 de diciembre de 2015

Véase nuestro informe de fecha
25 de abril de 2016
GRANT THORNTON ARGENTINA

(Socio)
Alejandro Chiappe


Lic. Daniel Barrientos
U.C.P.y P.F.E.


Ing. Victor Hugo Alonso
Coordinador Ejecutivo
BID 2698/OC-AR
U.C.P.y P.F.E.

Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II

Contrato de Préstamo BID 2698/OC-AR

Información Financiera Complementaria

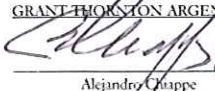
ANEXO V

Detalles de Aportes de la Contrapartida Local

correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015

(En dólares estadounidenses - Nota 5)

Fecha	Concepto	Importe en AR\$	T/C	US\$
Aportes de Contrapartida Local realizados durante el ejercicio 2013		65.535.981,00		9.205.646,21
Aportes de Contrapartida Local realizados durante el ejercicio 2015				
30/04/2015	Ingreso F11 1er Trimestre 2015	24.000.000,00	8,90	2.695.205,90
09/10/2015	Ingreso F11 4º Trimestre 2015	10.000.000,00	9,47	1.056.468,23
	Solicitud de Fondos (Ingresos otras Fuentes Locales-Subejecutores)	35.718.757,24	equivalente a	3.963.715,77
Total Aportes Contrapartida Local al 31.12.2015 (del ejercicio)		69.718.757,24		7.715.389,90
Total Aportes Contrapartida Local al 31.12.2015 (acumulado)		135.254.738,24		16.921.036,11

Véase nuestro informe de fecha
25 de abril de 2016
GRANT THORNTON ARGENTINA

(Socio)
Alejandro Chappe


Lic. Daniel Barrientos
U.C.P.y P.F.E.


Ing. Victor Hugo Alonso
Coordinador Ejecutivo
BID 2698/OC-AR
U.C.P.y P.F.E.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE NORTE GRANDE II

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 2698/OC-AR

ANEXO VI

Estado de Flujo de Efectivo

correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015

(En pesos)

	Saldos al 31/12/2014	Del Periodo	Saldos al 31/12/2015
Efectivo Recibido			
Préstamo BID			
Fondos desembolsados por el Banco	917.740.694,00	517.453.500,00	1.435.194.194,00
Total de Desembolsos del Préstamo BID	917.740.694,00	517.453.500,00	1.435.194.194,00
Aportes Locales			
Aportes en efectivo y pagos directos de la Nación	65.535.981,00	69.718.757,24	135.254.738,24
Total de Aportes Locales	65.535.981,00	69.718.757,24	135.254.738,24
Total de Efectivo Recibido	983.276.675,00	587.172.257,24	1.570.448.932,24
Aplicaciones de Fondos			
Fondos BID			
Inversiones efectuadas con fondos del Financiamiento	668.333.761,33	848.931.001,92	1.517.264.763,25
Total de Inversiones efectuadas con fondos del Financiamiento	668.333.761,33	848.931.001,92	1.517.264.763,25
Aportes Locales			
Inversiones efectuadas con fondos de la Nación	63.006.034,44	71.710.701,90	134.716.736,34
Total de Inversiones efectuadas con fondos de la Nación	63.006.034,44	71.710.701,90	134.716.736,34
Total de Desembolsos efectuados	731.339.795,77	920.641.703,82	1.651.981.499,59
Diferencia de Cambio por exposición	-	-	120.859.498,00
Total de Efectivo Disponible	251.936.879,23	-333.469.446,58	39.326.930,65


Lic. Daniel Barrientos
U.C.P.y P.F.E.


Ing. Victor Hugo Alonso
Coordinador Ejecutivo
BID 2698/OC-AR
U.C.P.y P.F.E.

Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II
Contrato de Préstamo BID 2698/OC-AR

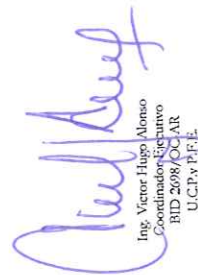
Anexo VII

Estado de Inversiones
correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015
(En pesos)

	Inversiones Acumuladas al cierre del Ej. Anterior		Inversiones ejecutadas durante el ejercicio		Total de Inversiones acumuladas al 31/12/2015	
	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local
1.2698 Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II						
1.2698.1 Componente 1. Obras de Ingeniería	668.333.761,33	63.006.034,44	848.931.001,92	71.710.701,90	1.517.264.763,25	134.716.736,34
1.2698.1.1 Componente 1.1. Obras de la RVN	668.387.439,61	63.006.034,44	846.971.015,29	71.710.701,90	1.513.358.474,90	134.716.736,34
1.2698.1.1.1 Obras de la RVN	219.105.807,18	23.923.926,21	321.468.815,16	35.718.757,24	540.574.622,34	59.642.683,45
1.2698.1.2 Componente 1.2. Obras de la RVP	447.281.652,43	39.082.108,23	525.502.200,13	35.991.944,66	972.783.852,56	75.074.052,89
1.2698.2 Componente 2. Seguridad Vial	51.750,00	-	413.394,28	-	465.144,28	-
1.2698.2.1 Estudios	51.750,00	-	413.394,28	-	465.144,28	-
1.2698.3 Componente 3. Fortalecimiento Institucional	143.257,35	-	-	-	-	-
1.2698.4 Componente 4. Administración, Estudios y Supervisión	1.751.294,37	-	1.689.849,70	-	3.441.144,07	-
1.2698.4.1 Administración, Estudios y Supervisión - Honorarios	71.871,29	-	71.871,29	-	-	-
1.2698.4.2 Administración, Estudios y Supervisión - UEIP	1.679.423,08	-	1.617.978,41	-	3.441.144,07	-
TOTALS	669.533.976,33	63.006.034,44	649.331.001,92	71.710.701,90	1.517.264.763,25	134.716.736,34
FONDOS BID + APOORTE LOCAL		751.339.795,77		920.641.705,02		1.651.901.409,59
RELACION "FARI PASSU"	91,38%	8,62%	92,21%	7,79%	91,85%	8,15%

Las Notas 1 a 14 y los Anexos I a VII, que se acompañan como información financiera complementaria forman parte integrante de estos estados financieros.


 Lic. Daniel Barrientos
 U.C.P.y P.F.E.


 Ing. Victor Hugo Monso
 Coordinador Ejecutivo
 BID 2698/OC-AR
 U.C.P.y P.F.E.



Grant Thornton

An instinct for growth™

Informe de los Auditores sobre Información Financiera Complementaria

Contrato de Préstamo BID N° 2698/OC-AR
Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015





Grant Thornton

An instinct for growth™

Al Señor

Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Programa
de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con
Financiamiento Externo (UCPyPFE)
Ingeniero Víctor Hugo Alonso

Grant Thornton Argentina
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.
Reconquista 353 – Piso 8
C1003ABH – Buenos Aires
Argentina
T (54 11) 4393 6222
F (54 11) 4393 6222 Int : 417
E post@gtar.com.ar
W www.grantthornton.com.ar

I. Información Objeto de Revisión

Hemos efectuado la auditoría de los estados básicos de “Flujo de Efectivo” y de “Inversiones Acumuladas”, al 31 de diciembre de 2015 del **“Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II”** financiado parcialmente con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y con aportes de la Nación Argentina, correspondiente al Contrato de Préstamo N° 2698/OC-AR celebrado entre el Banco y la Nación el 31 de julio de 2012 y ejecutado por la Unidad Ejecutora de la **Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE)**, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la República Argentina. Como resultado de nuestro examen, emitimos el correspondiente Informe del Auditor con fecha 25 de abril de 2016.

Asimismo, hemos efectuado el examen de la información financiera complementaria contenida en las Notas 1 a 14 y Anexos I a VII que acompañan los mencionados estados financieros básicos. La preparación y razonable presentación de las notas y anexos es responsabilidad de la Coordinación del Programa, a través de la Unidad Ejecutora de la UCPyPFE.

II. Alcance

Efectuamos nuestra auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados mencionados en el párrafo I. tomados en conjunto.

La información complementaria que se acompaña a los estados financieros básicos al 31 de diciembre de 2015, contenida en las Notas 1 a 14 y Anexos I a VII, se presenta para propósitos de análisis adicional y no se considera necesaria para la presentación de los estados financieros básicos.

Esta información ha sido objeto de los procedimientos de auditoría aplicados a los estados financieros básicos

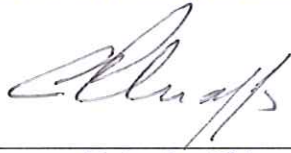


III. Opinión

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo III de nuestro Informe del Auditor sobre la auditoría de los estados financieros básicos, la información financiera complementaria contenida en las Notas 1 a 14 y Anexos I a VII por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, está razonablemente presentada en todos los aspectos materiales relacionados con los estados financieros básicos tomados en conjunto.

Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, 25 de abril del 2016.

Adler Hasenclever y Asociados S.R.L.
GRANT THORNTON ARGENTINA



Alejandro Chiappe
Socio



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda*

Ciudad de Buenos Aires, 25 de abril de 2016

Señores

Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Dr. Alejandro CHIAPPE

De nuestra consideración:

Estas representaciones se proporcionan con respecto a su auditoria de los estados financieros del Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II – Préstamo BID N° 2698/ OC-AR correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 con el propósito de expresar una opinión sobre si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público de Base de Efectivo – Información Financiera según la Base Contable de Efectivo Parte I y las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Confirmamos a Ustedes que, según nuestro leal saber y entender, y habiendo efectuado las averiguaciones que consideramos necesarias con el fin de informarnos apropiadamente:

1. Estados Financieros

- Hemos cumplido nuestras responsabilidades por la preparación de los Estados Financieros de conformidad las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público de Base de Efectivo - Información Financiera según la Base Contable de Efectivo Parte I y las guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo; en particular, los estados financieros se presentan razonablemente de conformidad con dichas Normas.
- En los estados financieros expresados en dólares estadounidenses que incluyen el estado del efectivo recibido y los desembolsos efectuados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 y el estado de inversiones acumulada a dicha fecha, se han registrado y expuesto adecuadamente los fondos recibidos y utilizados en su ejecución según las distintas fuentes de financiamiento y las inversiones según las diferentes categorías y subcategorías de inversión contempladas en el Anexo Único al Contrato de Préstamo (BID N° 2698/ OC-AR). Asimismo, los estados financieros concuerdan con los registros no rubricados llevados por la UCPyPFE.
- Todos los eventos posteriores a la fecha de los estados financieros y para los cuales las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público de Base de Efectivo – Información Financiera según la Base Contable de Efectivo Parte 1 exigen ajustes o su revelación han sido ajustados o revelados.
- No conocemos la existencia de errores u omisiones no corregidos en los estados financieros.
- Los procedimientos utilizados para la adquisición de obras y bienes han sido los establecidos en las Estipulaciones Especiales (Clausula 4.01) del Contrato del Préstamo (BID N° 2698/OC-AR) y en las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-7 y, en caso de



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda*

corresponder, GN-2349-9 ("Políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"), de julio de 2006 y marzo de 2011 respectivamente.

- Los procedimientos utilizados para la selección y contratación de consultores han sido los establecidos en la Cláusula 4.04 del Contrato de Préstamo (BID N° 2698/OC-AR) y en las disposiciones establecidas en los documentos GN-2350-7 y, en caso de corresponder, GN-2350-9 ("Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"), de julio de 2006 y marzo de 2011 respectivamente.
- Los estados financieros incluyen los saldos de todas las cuentas bancarias relacionadas con el Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II, de las cuales la UCPyPFE es titular.
- Todos los pasivos conocidos al 31 de diciembre de 2015 que involucran sumas significativas han sido debidamente revelados en los estados financieros.

2. Información proporcionada

- Les hemos proporcionado lo siguiente:
 - ✓ Acceso a toda la información que entendemos pertinente para la preparación de los Estados Financieros como los registros, documentación y otros asuntos,
 - ✓ Información adicional que ustedes nos han solicitado para propósitos de auditoría, y
 - ✓ Acceso irrestricto a personas dentro de la entidad de quienes ustedes consideraron necesario obtener evidencia de auditoría.

3. Todas las transacciones han sido registradas en los registros de contabilidad y se reflejan en los estados financieros.

4. No existen:

- ✓ Activos gravados ni bienes o cuentas con disponibilidad restringida.
- ✓ Reclamos, demandas o liquidaciones en contra del Programa probables o posibles, que debieran ser expuestos o considerados en los estados financieros o en sus notas y de los cuales tengamos conocimiento y que no lo hayan sido.
- ✓ Reclamos ni determinaciones en materia impositiva o previsional.
- ✓ Visitas u observaciones de organismos de control por incumplimiento de cláusulas contractuales, normas legales, reglamentarias o disposiciones especiales de cualquier tipo.
- ✓ Incumplimiento de acuerdos contractuales que pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros en caso de incumplimiento.

5. Les hemos revelado los resultados de nuestra evaluación del riesgo de que los estados financieros puedan contener errores materiales como consecuencia de un fraude.

6. Les hemos revelado toda la información en relación al fraude o las sospechas de fraude de las que tenemos conocimiento y que afecta a la entidad e involucra a:

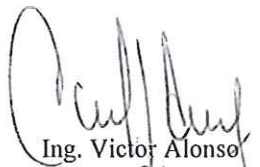
- La Administración del Programa,
- Los empleados o consultores que desempeñan una función significativa en el control interno, u
- Otros, cuando el fraude podría tener un efecto material en los estados financieros



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda*

7. Les hemos revelado toda la información relacionada con denuncias o sospechas de fraude que afectan los estados financieros de la entidad, comunicada por empleados, ex-empleados, analistas, consultores, ex-consultores, entidades reguladoras u otros.
8. Les hemos revelado todos los casos conocidos de incumplimiento o sospechas de incumplimiento con las leyes y los reglamentos, cuyos efectos deben ser considerados al preparar estados financieros.

Sin otro particular, saludos a Ustedes con mi mayor consideración.


Ing. Victor Alonso
Coordinador Ejecutivo
BID 2698-OC/AR
U.C.P y P.F.E



Grant Thornton

An instinct for growth™

Informe Sobre el Examen de los Procesos de Adquisiciones y de las Solicitudes de Desembolso

Contrato de Préstamo BID N° 2698/OC-AR
Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.





Grant Thornton

An instinct for growth™

Al Señor

Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Programa de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE)

Ingeniero Víctor Hugo Alonso

Grant Thornton Argentina
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.
Reconquista 353 – Piso 8
C1003ABH – Buenos Aires
Argentina

T +54 11 4394 6222
F +54 11 4105 0100
E post@ar.gt.com
W www.grantthornton.com.ar

I. Información Objeto de Revisión

Hemos efectuado la auditoría del “Estado de Flujo de Efectivo”, y del “Estado de Inversiones Acumuladas”, por Componente y Fuente de Financiamiento” al 31 de diciembre de 2015 del **“Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II”** financiado parcialmente con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y con aportes de La Nación Argentina, correspondiente al Contrato de Préstamo BID N° 2698/OC-AR, ejecutado por la **Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE)**, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la República Argentina, y emitido nuestro correspondiente informe sobre los mismos con fecha 25 de abril de 2016. En relación con nuestra auditoría, examinamos los gastos contenidos en las solicitudes de desembolsos descriptas en el Anexo I adjunto, y los procesos de adquisiciones de bienes, contratación de obras y servicios de consultoría desarrollados por el Ejecutor durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015. El examen incluyó verificar la razonabilidad, validez y elegibilidad de los mismos con el objeto de expresar una conclusión en base a los procedimientos aplicados, los que se detallan en el párrafo II.

II. Alcance

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría, emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y con los requerimientos contenidos en la Política de Gestión Financiera para Proyectos financiados por el BID (OP-273-2), en la Guía Operacional de Gestión Financiera (OP-274-2) y en la Guía de Informes Financieros y Auditoría Externa. Dichas normas requieren el debido planeamiento y ejecución de la auditoría para obtener una razonable certidumbre de que el ejecutor ha dado cumplimiento a las estipulaciones del Contrato de Préstamo BID N° 2698/OC-AR. La auditoría efectuada incluyó el examen, basado en pruebas selectivas de la evidencia que respalda los procesos de selección y contratación de bienes, obras y servicios y los montos correspondientes a las erogaciones que forman parte del estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados y de inversiones del ejercicio examinado.

III. Aclaraciones Previas

- a) Tal como se describe en la Nota 2.1 a los Estados Financieros, el “Estado de Flujo de Efectivo” y el “Estado de Inversiones Acumuladas”, fueron preparados sobre la base del método “del percibido”. Dicho criterio, si bien es aceptado por el BID, constituye una base contable diferente a los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs), los que requieren la aplicación del criterio “del devengado” para la registración de las operaciones.



- b) En nuestro informe del control interno de fecha 25 de abril de 2016 hemos incluido recomendaciones y oportunidades de mejora sobre distintos aspectos, que por su importancia relativa o por la existencia de controles complementarios, no han afectado nuestra opinión sobre los estados financieros del Programa correspondientes al ejercicio 2015.

IV. Opinión

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo III, los procesos de adquisiciones y contratación de obras, bienes y servicios fueron efectuados de conformidad a las normas aplicables y la documentación de soporte de los gastos correspondientes a las Solicitudes de Desembolso presentadas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 se encuentran razonablemente presentadas y representan gastos válidos y elegibles del Programa. Adicionalmente informamos que, han sido adecuadamente convertidos a dólares estadounidenses, de acuerdo con los lineamientos mencionados en la Nota 5 a los Estados Financieros.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de abril de 2016.

Adler Hasenclever y Asociados S.R.L.
GRANT THORNTON ARGENTINA



Alejandro Chiappe
Socio

Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II
Contrato de Préstamo BID 2698/OC-AR

Informe sobre el Examen de Procesos de Adquisiciones y de las Solicitudes de Desembolsos
Anexo I
Listado de Solicitudes de Desembolso
correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015
En dólares estadounidenses

Solicitudes de Desembolso									
#	Fecha	Concepto	Monto Solicitado	Fecha Aprobación	Monto Aprobado por el BID	Monto Rechazado	Desembolso ⁽¹⁾	Justificación de Gastos	Fondo Rotatorio s/LMS1 (I-J)
N° 1	07/12/2012	Anticipo de Fondos	28.698.000,00	17/12/2012	28.698.000,00	-	28.698.000,00	-	28.698.000,00
N° 2	11/10/2013	Justificación de Fondos	16.314.588,39	29/10/2013	16.314.588,39	-	-	16.314.588,39	(16.314.588,39)
N° 3	06/12/2013	Justificación de Fondos	10.464.776,23	06/12/2013	10.464.776,26	-	-	10.464.776,26	(10.464.776,26)
N° 4	09/12/2013	Anticipo de Fondos	61.202.000,00	12/12/2013	61.202.000,00	-	61.202.000,00	-	61.202.000,00
N° 5	22/10/2014	Justificación de Fondos	44.488.254,95	23/10/2014	44.488.254,95	-	-	9.041.499,76	(9.041.499,76)
N° 6	20/11/2014	Justificación de Fondos	9.041.499,76	20/11/2014	9.041.499,76	-	-	44.488.254,95	(44.488.254,95)
N° 7	21/11/2014	Anticipo de Fondos	45.180.000,00	21/11/2014	45.180.000,00	-	45.180.000,00	-	45.180.000,00
N° 8	19/06/2015	Justificación de Fondos	41.293.053,21	19/06/2015	41.293.053,21	-	-	41.293.053,21	(41.293.053,21)
N° 9	08/07/2015	Justificación de Fondos	4.975.774,51	08/07/2015	4.975.774,51	-	-	4.975.774,51	(4.975.774,51)
N° 10	16/07/2015	Anticipo de Fondos	23.100.000,00	20/07/2015	23.100.000,00	-	23.100.000,00	-	23.100.000,00
N° 11	16/10/2015	Justificación de Fondos	27.718.979,72	19/10/2015	27.718.979,72	-	-	27.718.979,72	(27.718.979,72)
N° 12	20/10/2015	Anticipo de Fondos	32.000.000,00	21/10/2015	32.000.000,00	-	32.000.000,00	-	32.000.000,00
N° 13	22/10/2015	Justificación de Fondos	667.789,24	02/11/2015	667.789,24	-	-	667.789,24	(667.789,24)
Totales			345.144.716,01		345.144.716,04	-	190.180.000,00	154.964.716,04	35.215.283,96

Adler Hasenclever y Asociados S.R.L.
GRANT THORNTON ARGENTINA



Alejandro Chiappe
Socio



Grant Thornton

An instinct for growth™

Informe Sobre el Control Interno

Contrato de Préstamo BID N° 2698/OC-AR.
Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.





Grant Thornton

An instinct for growth™

Al Señor

Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Programa
de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con
Financiamiento Externo (UCPyPFE)

Ingeniero Víctor Hugo Alonso

Grant Thornton Argentina
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.
Reconquista 353 – Piso 8
C1003ABH – Buenos Aires
Argentina

T +54 11 4394 6222
F +54 11 4105 0100
E post@ar.gt.com
W www.grantthornton.com.ar

De nuestra mayor consideración:

Hemos examinado los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 del “**Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II**”, sobre los que hemos emitido nuestro Informe del Auditor con fecha 25 de abril de 2016. Dicho Programa es financiado parcialmente mediante el Contrato de Préstamo N° 2698/OC-AR, celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina el 31 de julio de 2012. El Programa es ejecutado por la Unidad Ejecutora de la **Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE)**, dependiente Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Nuestro examen de los estados financieros del “**Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II**” fue realizado de conformidad con las Normas Internacionales de auditoría (NIAs) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y los requerimientos contenidos en las Guía de Informes Financieros y Auditoría Externa.

En la planificación y ejecución de nuestro examen de auditoría de los estados financieros del “**Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II**” correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, hemos considerado el sistema de control interno a los efectos de determinar los procedimientos de auditoría a aplicar para la emisión de nuestra opinión sobre los estados financieros, siguiendo los criterios definidos por el “Committee of Sponsoring Organization (COSO)”.

Cabe mencionar que, este Informe cubre únicamente aquellos aspectos que han surgido durante el desarrollo de nuestra auditoría de los estados financieros y, por lo tanto, no incluye todos los comentarios y recomendaciones que un estudio específico destinado a tal fin podría revelar. Consecuentemente, nuestras consideraciones sobre aspectos de control interno no necesariamente revelan todos aquellos que pueden ser considerados como una deficiencia significativa de control interno y que un estudio específico podría detectar.

Una deficiencia significativa de control interno es la condición mediante la cual el diseño u operación de alguno de los componentes de control interno, no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que errores o irregularidades que puedan ocurrir afecten significativamente a los estados financieros, y no sean detectados en forma oportuna por las personas involucradas en dicho proceso dentro del curso normal de cumplimiento de sus funciones.

La Unidad Ejecutora integrante de la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE) es responsable de establecer y mantener una estructura de Control Interno adecuada, conforme se establece en el artículo 7.01 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo BID N° 2698/OC-AR.



Los objetivos de una estructura de Control Interno adecuada son suministrar una seguridad razonable, pero no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, que las transacciones se realizan de acuerdo con el nivel de autorizaciones requerido por la Dirección y en los términos del Contrato de Préstamo, y que se registran apropiadamente para permitir la preparación de los estados financieros del Programa.

Debido a limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, errores o irregularidades pueden ocurrir y no ser detectados. También la proyección de cualquier evaluación de la estructura de control interno en relación con futuros períodos está sujeta al riesgo de que los procedimientos se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones generales, o en el Reglamento Operativo, o que la efectividad del diseño y funcionamiento de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría han surgido observaciones sobre diversos aspectos relativos a los procedimientos administrativo-contables, al sistema de control interno vigente y al cumplimiento de los términos de ejecución que, si bien no afectan nuestra opinión profesional sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2015, hemos considerado necesario informarlas para su conocimiento y el eventual desarrollo de futuras acciones.

Entendemos que la adopción de las recomendaciones efectuadas sobre la base de nuestras observaciones contribuirá, a través del perfeccionamiento de los procedimientos existentes, a:

- mejorar la eficiencia administrativa;
- salvaguardar en forma más efectiva las inversiones del “Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II”;
- mejorar la información contable y de gestión; y, a la vez,
- facilitar la toma de decisiones y el control de la Dirección del Programa.

A efectos de facilitar su lectura y comprensión, nuestras recomendaciones se encuentran detalladas en el Anexo adjunto y se refieren a los siguientes temas:

1. Aspectos relacionados con la Ejecución
2. Aspectos Contables y Administrativos
3. Aspectos Contables y Administrativo- Subejecutor DNV.

El contenido de nuestro informe ha sido comentado con los funcionarios del Programa y sus opiniones y comentarios se incluyen a continuación de cada recomendación.

Quedamos a disposición de la Dirección del “**Programa de Infraestructura Vial Norte Grande II**”, y del BID, a fin de brindarles cualquier aclaración o ampliación que sea considerada necesaria sobre el contenido de este Informe.

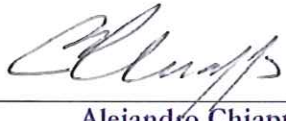


Finalmente, deseamos destacar nuestro agradecimiento por la cooperación que nos ha sido dispensada por parte de los funcionarios y del personal afectados a la administración y ejecución del Programa durante el desarrollo de nuestra tarea, sin cuya invaluable asistencia no hubiera sido posible lograr el objetivo.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, 25 de abril de 2016.

Adler Hasenclever y Asociados S.R.L.
GRANT THORNTON ARGENTINA



Alejandro Chiappe
Socio

Índice

- I. Resumen Ejecutivo, 6
 - A. Observaciones y sugerencias surgidas durante la presente revisión, 7
 - B. Observaciones y sugerencias surgidas en revisiones anteriores, 8
 - C. Sugerencias Implementadas, 10
- II. Detalle de Observaciones, 11
 - A. Observaciones y sugerencias surgidas durante la presente revisión, 12
 - B. Observaciones y sugerencias surgidas en revisiones anteriores, 13
 - C. Sugerencias Implementadas, 18

I. Resumen Ejecutivo

Exponemos a continuación un resumen de los hallazgos identificados durante nuestra revisión, incluyendo el concepto, su referencia hacia el Cuadro de Detalle, las debilidades y/o sugerencias de mejora y la contingencia o riesgo asociado a cada uno de ellos.

A tales efectos, y siguiendo un esquema de **calificación del riesgo** bajo una modalidad de “semáforo”, hemos adoptado las siguientes referencias:

- Riesgo alto
- Riesgo medio
- Riesgo bajo
- Sugerencia Implementada

Por otra parte, dependiendo de la **clasificación del riesgo**, las referencias son:

- ☐ No sistémico ni recurrente
- Sistémico no recurrente
- Sistémico recurrente
- ☐ No sistémico recurrente
- ☐ Sugerencia Implementada

Notas:

- | | |
|---------------------------------|---|
| <i>Sistémicos</i> | la problemática abarca todos los casos observados. |
| <i>No sistémicos:</i> | la problemática se restringe a ciertos casos observados. |
| <i>Recurrente:</i> | la problemática se repite en diversos ejercicios. |
| <i>No recurrente:</i> | la problemática se observa en un único ejercicio, o con intervalos de ejercicios. |
| <i>Sugerencia Implementada:</i> | observaciones/sugerencias realizadas en auditorías anteriores implementadas |

COSO:



Aspectos Identificados	Debilidades / Sugerencias de Mejora	Riesgo Eventual [Descripción y Nivel]	COSO
A. Observaciones y sugerencias surgidas durante la presente revisión			
II. Aspectos contables y administrativos			
Necesidad de asegurar la presentación en fecha de las DDJJ de retenciones efectuadas. (Ver detalle en A.I.1)	Se verificó la existencia de intimaciones de la AFIP para que el Programa proceda a presentar DDJJ's adeudadas de las retenciones realizadas.	Aplicación por parte del Organismo Regulador de multas progresivas por antecedentes de incumplimiento.	 Actividades de Control

Aspectos Identificados	Debilidades / Sugerencias de Mejora	Riesgo eventual [Descripción y Nivel]	COSO
B. Observaciones y sugerencias surgidas en revisiones anteriores			
I. Aspectos relacionados con la estructura organizacional			
Desvíos en la relación “Pari-Passu” (Ver detalle en B.I.1)	Según se desprende del Estado de Inversiones, la relación “Pari-Passu” por aporte BID y aporte local refleja un desvío respecto de lo acordado en el contrato.	Observaciones del BID por eventual incumplimiento del “Pari-Passu”.	 Ambiente de Control
II. Aspectos contables y administrativos			
Debilidades en la confección de conciliaciones bancarias. (Ver detalle en B.II.1.)	Del relevamiento de las conciliaciones bancarias, se han observado algunas debilidades, como ser planillas de conciliación sin firma de emisor / revisor, sin fecha consignada de realización y ajustes pendientes de realizar con posterioridad a su emisión.	Pérdidas económicas. Información inexacta en los registros para la oportuna toma de decisiones.	 Actividades de Control
Sugerencia de apertura de cuenta bancaria específica para la gestión de los aportes de la Contraparte Local. (Ver detalle en B.II.2.)	La Unidad ha procedido a abrir una cuenta bancaria en pesos para la gestión compartida de los Fondos del Financiamiento y de la Contrapartida Local del Programa. No obstante, se sugiere evaluar la apertura de una cuenta exclusiva para gestionar los aportes de la Nación, diferenciada de los del BID, a efectos de identificar inequívocamente los movimientos de una y otra fuente.	Dificultad para la clara identificación y segregación de los movimientos del Financiamiento y de la Contrapartida Local.	 Actividad de Control
III. Aspectos relacionados con adquisiciones y contrataciones			
Aspectos susceptibles de ser mejorados en referencia a Procesos Licitatorios. (Ver detalle en A.III.1)	Se identificaron aspectos susceptibles de mejora en cuanto al procedimiento de archivo y resguardo de los cuerpos que componen las copias de los expedientes de las licitaciones públicas internacionales.	Pérdida de documentación. Legajos con información sustentatoria disgregada. Falta de integridad de los expedientes.	 Actividades de Control
IV. Aspectos contables y administrativos Sub-Ejecutor Dirección Vialidad Nacional			

Aspectos Identificados	Debilidades / Sugerencias de Mejora	Riesgo eventual [Descripción y Nivel]	COSO
B. Observaciones y sugerencias surgidas en revisiones anteriores			
Atrasos en la ejecución de los trabajos por parte de la empresa contratista. (Ver detalle en A.IV.1)	De la revisión de los legajos de pagos se hallaron facturas emitidas en concepto de penalidades por atraso en la ejecución de los trabajos.	Ineficiencia operativa. Retrasos en la ejecución de las obras. Reclamos del BID.	 Ambiente de Control
Sugerencia de apertura de cuenta bancaria específica para la gestión de los aportes de la Contraparte Local. (Ver detalle en A.IV.2)	La Dirección Nacional de Vialidad, opera con una sola cuenta bancaria para todas las áreas y programas que administra. Esta situación no permite discriminar el uso de los fondos de los distintos Programas dificultando la administración y seguimiento de los mismos. Se sugiere evaluar la apertura de una cuenta exclusiva para gestionar los aportes de la Nación referidos a este programa en particular.	Dificultad para la clara identificación y segregación de los movimientos del Financiamiento y de la Contrapartida Local.	 Ambiente de Control
V. Aspectos relacionados con Adquisiciones y Contrataciones Sub-Ejecutor Dirección Vialidad Nacional			
Observaciones sobre el circuito de pagos. (Ver detalle en A.V.1)	Del relevamiento de los legajos de pago se observaron debilidades y oportunidades de mejora.	Pagos no sustentados suficientemente. Costos por reprocesos.	 Actividad de Control
Aspectos susceptibles de ser mejorados en referencia a Procesos Licitatorios. (Ver detalle en A.V.2)	Se identificaron aspectos susceptibles de mejora en cuanto al procedimiento de archivo y resguardo de los cuerpos que componen las copias de los expedientes de las licitaciones públicas internacionales.	Pérdida de documentación. Legajos con información sustentatoria disgregada. Falta de integridad de los expedientes.	 Actividad de Control

Aspectos Identificados	Debilidades / Sugerencias de Mejora	Acción Implementada		
C. Sugerencias Implementadas				
I. Aspectos relacionados con la estructura organizacional				
Posiciones vacantes en la estructura organizacional de la Unidad Ejecutora. (Ver detalle en C.I.1.)	De la comparación entre la estructura propuesta en el Reglamento Operativo y la relevada al cierre del ejercicio, surgen posiciones pendientes de cobertura. Se recomienda avanzar en la cobertura de las posiciones vacantes, o bien readecuar la estructura vigente informando al Banco de tales modificaciones.	Las posiciones vacantes están cubiertas por consultores contratados en el marco de algún programa que forme parte de la UCPYPFE.		Actividades de Control

II. Detalle de Observaciones

#	Situación Observada	Debilidades y Oportunidades de Mejora Identificadas Riesgo asociado Acciones sugeridas	Comentarios de la Unidad Ejecutora al 31 de diciembre de 2015 Plan de Acción
A. Observaciones y sugerencias surgidas durante la presente revisión			
II. Aspectos contables y administrativos			
1.	Necesidad de asegurar la presentación en fecha de las DDJJ de retenciones efectuadas.	Se verificó la existencia de intimaciones de la AFIP por los conceptos que se detallan a continuación: a. No cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las Retenciones/Contribuciones Seguridad Social por un monto de \$ 610.781,30 intimándose para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida se regularice la situación efectuando las presentaciones correspondientes y pagos omitidos con más los intereses resarcitorios que correspondan (Arts. 37, 92 Ley 11.683). A título informativo cabe mencionar que en caso de incumplimiento a la presente intimación se podrá proceder a la aplicación de la normativa prevista en la Ley N° 11.683. b. No cumplimiento a las obligaciones correspondientes a intereses resarcitorios previstos en el Artículo 37 de la Ley 11.683 por un total de \$ 241.108,98. A título informativo cabe mencionar que en caso de incumplimiento a la presente intimación se podrá iniciar acciones judiciales previstas en el Art. 92 de la Ley 11.683.	Estas intimaciones se produjeron como consecuencia al retraso en el pago de las retenciones impositivas correspondientes al mes de Diciembre. Como es de público conocimiento al asumir las nuevas autoridades hubo una demora en cuanto a nombramiento de nuevos funcionarios y autorizados que tenían la responsabilidad de autorizar los pagos. Posteriormente se procedió a normalizar esta situación con la AFIP.

#	Situación Observada	Debilidades y Oportunidades de Mejora identificadas Riesgo asociado Acciones sugeridas	Evolución al 31 de diciembre de 2015	Comentarios de la Unidad Ejecutora Plan de Acción
B. Observaciones y sugerencias surgidas en revisiones anteriores				
I. Aspectos relacionados con la estructura organizacional y de la Ejecución en general				
1.	Desvíos en la relación "Pari-Passu"	La relación "Pari-Passu" pactada es 90% financiamiento BID y 10% aporte de la Contrapartida Local. Al cierre del ejercicio 2013 los niveles ejecutados alcanzan US\$ 28.163.566.- (95%) y US\$ 1.534.038.- (5%) respectivamente. Pueden ocurrir observaciones del BID por eventual incumplimiento del "Pari-Passu". Sugerimos evaluar las causas de dicho desvío y eventualmente gestionar las reasignaciones de categorías de inversión que permitan su regularización.	Al 31 de diciembre de 2014 los niveles ejecutados durante el período alcanzan US\$ 64.142.920.- (91%) y US\$ 6.631.288.- (7%) respectivamente. Al 31 de diciembre de 2015 los niveles ejecutados alcanzan duran el período alcanzan US\$ 93.812.721,96.- (92%) y US\$ 7.908.300,56.- (7%) respectivamente.	Se toma debida cuenta de la observación.
II. Aspectos contables y administrativos				
1.	Debilidades en la confección de conciliaciones bancarias.	Se cotejaron en físico las conciliaciones del año 2014 tanto en pesos como en dólares. Si bien las conciliaciones bancarias son realizadas en forma sistemática y oportuna exponemos las siguientes observaciones como sugerencias de mejora: - Consignar expresamente la fecha de realización de la conciliación. - Efectuar las conciliaciones bancarias una vez incorporadas en la contabilidad todas las operaciones a fin de evitar reprocesos en su confección, que lleven a modificar los saldos de libros de la conciliación bancaria.	Durante el año 2015 solamente pudimos observar que en las planillas de conciliación bancaria figuraban tanto la firma de quien confeccionó las mismas y la de un supervisor. El resto de las observaciones no presentan variantes.	No estamos de acuerdo con la observación ya que presupone una visión parcial de los procesos de control interno implementados desconociendo el por qué y para que se realizan: a) El fin de las conciliaciones es la de cotejar la consistencia entre los registros del programa, los extractos bancarios y los reportes financieros y los movimientos de ingreso y egreso de dinero realizados por la Tesorería de la UCPyPFE. Esta es una conciliación semanal solo de la

#	Situación Observada	Debilidades y Oportunidades de Mejora identificadas Riesgo asociado Acciones sugeridas	Evolución al 31 de diciembre de 2015	Comentarios de la Unidad Ejecutora Plan de Acción
		- Los extractos bancarios se encuentran en una carpeta aparte, no son parte integrante de la conciliación como documentación adjunta de soporte. - Consignar la fecha de las partidas pendientes en la conciliación bancaria. - Adjuntar soporte de las partidas pendientes observadas en las conciliaciones bancarias. - Autorizar las conciliaciones bancarias mediante firma de un supervisor. Las sugerencias señaladas permiten mejorar el control existente sobre los saldos contables de bancos que permita identificar de manera temprana diferencias con los extractos y mantener un seguimiento eficaz de las partidas conciliatorias. Se recomienda confeccionar las conciliaciones cuidando de observar todos los recaudos necesarios para contar con la información soporte pertinente en el mismo legajo de conciliación.		cuenta operativa. Mensualmente se procede a registrar estos gastos bancarios ya que el extracto tiene un numero de hoja que es el N° de comprobante que genera el registro en UEPLEX, no realizarlo de esta manera es conspirar contra el principio de certeza que deben tener los registros contables. Mencionamos también que al cierre de cada mes no existen partidas pendientes de conciliación ya necesariamente si y solo si existe una Ap generada por el sistema se puede proceder a pagar... Mensualmente también se realiza una conciliación que integra reportes financieros EOAF y Estado de Inversiones. b) Todos los reportes y soportes siempre estuvieron al servicio de las auditorías. Hemos mantenido reuniones en el transcurso del periodo en cuestión y nunca se nos ha manifestado que estos soportes han faltado. Por último, como es de conocimiento tanto el BID como las unidades ejecutoras se encuentran alineadas dentro de las políticas de cuidado ambiental donde se trata de evitar las impresiones de papel.

#	Situación Observada	Debilidades y Oportunidades de Mejora identificadas Riesgo asociado Acciones sugeridas	Evolución al 31 de diciembre de 2015	Comentarios de la Unidad Ejecutora Plan de Acción
2.	Sugerencia de apertura de cuenta bancaria específica para la gestión de los aportes de la Contraparte Local.	Conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa. La Unidad Ejecutora ha abierto en el Banco de la Nación Argentina dos cuentas bancarias para la gestión de los Fondos provenientes del Financiamiento y de la Contrapartida Local, una en dólares estadounidenses para el primero y otra en pesos argentinos para los fondos pesificados del BID y los aportados por la Nación. Por ello, y a efectos de propiciar una mejor desagregación e identificación de los fondos según su fuente, con vistas a un más apropiado y claro control de los saldos del fondo rotatorio, recomendamos evaluar la alternativa de abrir una cuenta específica para los aportes de la Nación y eventualmente para los gastos no elegibles.	La situación descripta no ha presentado variantes durante el 2014. La situación descripta no ha presentado variantes durante el 2015.	El contrato de Préstamo obliga a la Nación a la apertura de una cuenta operativa y se ha procedido dentro de los términos contractuales firmados. Esta desagregación entre fuente BID y Local en la cuenta operativa la proporciona el sistema de gestión y es la forma que se ha proporcionado la información a la auditoría tanto en pesos y dólares con las respectivas conciliaciones que han servido de punto de partida para toda labor realizada.
III. Aspectos relacionados con adquisiciones y contrataciones				
1.	Aspectos susceptibles de ser mejorados en referencia a Procesos Licitatorios.	A fin de mejorar la gestión de archivo, sería importante que la documentación relacionada con los antecedentes de los procesos licitatorios sea archivada en forma cronológica, foliada y que se adjunte la documentación de relevancia para el análisis de la misma.	En la revisión 2015 la documentación de relevancia se encontró en los expedientes. La situación descripta no ha presentado variantes durante el 2015 respecto de la cronología y foliado de las mismas. Por otra parte, se recomienda que en la documentación adjunta figure el sello de copia fiel.	Toda la documentación se halla archivada en forma cronológica.
IV. Aspectos contables y administrativos Sub-Ejecutor Dirección Vialidad Nacional				
1.	Atrasos en la ejecución de los trabajos por parte de la empresa contratista	En los certificados figuran facturas que se emiten en concepto de penalidades por atraso en la ejecución de los trabajos. En los casos auditados la División Marcha de Contratos, área encargada de controlar la certificación previa a la firma del Gerente de Obras, efectúa la consulta correspondiente a la División Inspección de Obra Zona	Se encontraron Certificados emitidos en concepto de penalidades por atraso en la ejecución en la revisión 2015.	Se toma debida nota de la observación y se notificara al ejecutor para que realice su acotación respecto a la pertinencia de la observación ya que no se dispone de tiempo material para realizarlo.

#	Situación Observada	Debilidades y Oportunidades de Mejora identificadas Riesgo asociado Acciones sugeridas	Evolución al 31 de diciembre de 2015	Comentarios de la Unidad Ejecutora Plan de Acción
2.	Sugerencia de apertura de cuenta bancaria específica para la gestión de pagos por parte de la Dirección Nacional de Vialidad (Subejecutor).	Norte, la cual se expide en el sentido que dicha penalidad debe permanecer en suspensiones hasta tanto se resuelva el trámite de modificación de obra o ampliación de plazo según corresponda. En consecuencia, las penalidades no se descuentan del documento de pago, hasta tanto no se resuelva sobre el particular. Se recomienda tener una coordinación entre actividades de inspección, supervisión y monitoreo de los distintos actores a fin de evitar atrasos en la ejecución. La Dirección Nacional de Vialidad, opera con una sola cuenta bancaria para todas las áreas y programas que administra. Esta situación no permite discriminar el uso de los fondos de los distintos Programas dificultando la administración y seguimiento de los mismos. Por ello, y a efectos de propiciar una mejor desagregación e identificación de los fondos según su fuente, con vistas a un apropiado y claro control de los saldos, recomendamos evaluar la alternativa de abrir una cuenta específica para los aportes de la Nación destinados al presente programa.	La situación descripta no ha presentado variantes durante el 2014. La situación descripta no ha presentado variantes durante el 2015.	Se toma debida nota de la observación y se notificará al ejecutor para que realice su acotación respecto a la pertinencia de la observación ya que no se dispone de tiempo material para realizarlo.
V. Aspectos relacionados con adquisiciones y contrataciones Sub-Ejecutor Dirección Vialidad Nacional				
1.	Observaciones sobre el circuito de pagos.	Se solicitó la base de pagos del período, extraída del Sistema UEPEX. Determinándose una muestra, bajo un criterio estadístico numérico estratificado, por montos de transferencias en dólares. Luego de revisarse los legajos considerando los lineamientos indicados en el Contrato, se identificaron las siguientes observaciones: - Se encontraron 7 (siete) autorizaciones de pago que	Durante la revisión 2015 no se pudo constatar en los expedientes la fecha exacta del débito bancario.	Se toma debida nota de la observación y se notificará al ejecutor para que realice su acotación respecto a la pertinencia de la observación ya que no se dispone de tiempo material para realizarlo.

#	Situación Observada	Debilidades y Oportunidades de Mejora identificadas Riesgo asociado Acciones sugeridas	Evolución al 31 de diciembre de 2015	Comentarios de la Unidad Ejecutora Plan de Acción
		en su expediente relacionado no se encontraban adjuntos la Validación de Contrato en Marcha. - No se pudo constatar en los expedientes la fecha exacta del débito bancario. Se recomienda trabajar sobre los expedientes a fin de archivarlos con todo el historial del proceso según resulte pertinente a las circunstancias.		
2.	Aspectos susceptibles de ser mejorados en referencia a Procesos Licitatorios.	A fin de mejorar la gestión de archivo, sería importante que la documentación relacionada con los antecedentes de los procesos licitatorios sea archivada en forma cronológica, foliada y que se adjunte la documentación de relevancia para el análisis de la misma.	La situación descripta no ha presentado variantes durante el 2015.	Se toma debida nota de la observación y se notificará al ejecutor para que realice su acotación respecto a la pertinencia de la observación ya que no se dispone de tiempo material para realizarlo.

#	Situación Observada	Debilidades y Oportunidades de Mejora Identificadas Riesgo asociado Acciones sugeridas	Comentarios de la Unidad Ejecutora al 31 de diciembre de 2015 Acción Implementada
C. Sugerencias Implementadas			
I. Aspectos relacionados con la estructura organizacional			
1.	Posiciones vacantes en la estructura organizacional de la Unidad Ejecutora.	La Unidad Ejecutora ha desarrollado adecuadamente las funciones asignadas y asumido las responsabilidades previstas para el inicio del Programa. No obstante, y como resultado de la comparación entre el organigrama vigente incluido en el Reglamento Operativo del Programa y el análisis de la composición de la actual estructura organizativa, surge que al 31 de diciembre de 2014 se verifican puestos vacantes. La cobertura de los puestos vacantes podría coadyuvar a la mayor eficiencia de las operaciones. Adicionalmente, la conformación de una estructura alineada con las previsiones contribuiría a fortalecer los controles por oposición hoy vigentes y a tornar más eficiente la gestión a través de procesos de asignación y delegación de tareas orientados a balancear la eventual mayor carga de trabajo. Se recomienda estimar la necesidad de adecuar el organigrama vigente a los reales requerimientos del Programa, documentándolo, aprobándolo, comunicándolo oportunamente al Banco e instrumentando el correspondiente procedimiento de actualización continua.	El Programa manifiesta que ha dado por cumplimentada esta recomendación puesto que el Organigrama es una estructura representativa de las funciones o tareas que no deben faltar para la correcta ejecución del Programa. Si bien, todas las posiciones que componen el Organigrama del Programa no están cubiertas con consultores que hayan sido contratados en el marco del Programa mencionado, sí están cubiertas por consultores contratados en el marco de algún programa que forme parte de la UCPYPFE. Esto es así dado que la creación de la Unidad a través de la Resolución 165/2000 tuvo como fin la unificación de recursos humanos de los distintos Programas para otorgarles operatividad y economía y fundamentalmente, para no duplicar funciones.



Grant Thornton

An instinct for growth™

Informe Sobre el Cumplimiento de Cláusulas Contractuales de Carácter Contable - Financiero

Contrato de Préstamo BID N° 2698/OC-AR
Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.





Grant Thornton

An instinct for growth™

Al Señor

Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Programa
de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con
Financiamiento Externo (UCPyPFE)

Ingeniero Víctor Hugo Alonso

Grant Thornton Argentina
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.
Reconquista 353 – Piso 8
C1003ABH – Buenos Aires
Argentina

T +54 11 4394 6222

F +54 11 4105 0100

E post@ar.gt.com

W www.grantthornton.com.ar

I. Información Objeto de Auditoría

Hemos examinado los estados financieros por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015 del **“Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II”**, sobre los que hemos emitido nuestro Informe de los Auditores con fecha 25 de abril de 2016.

Dicho Programa es financiado parcialmente mediante el Contrato de Préstamo BID N° 2698 OC-AR, celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Nación Argentina el 31 de Julio de 2012. El Programa es ejecutado a través de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), en el ámbito de la **Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos de Financiamiento Externo (UCPyPFE)**, dependiente del Ministerio del Interior, Obras públicas y Vivienda.

Asimismo, y como parte de nuestras tareas de auditoría de los mencionados estados financieros, hemos efectuado una revisión, en sus aspectos materiales, del grado de cumplimiento que el ejecutor ha dado a las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contenidos en el mencionado Contrato de Préstamo.

II. Alcance de Nuestra Revisión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría generalmente aceptadas (NIAs) y con los requisitos expuestos en el Contrato de Préstamo.

Dichas normas requieren el debido planeamiento y ejecución de la auditoría para obtener una razonable certidumbre de que la Unidad Ejecutora del Programa ha dado cumplimiento a los artículos y cláusulas pertinentes al Contrato de Préstamo y a las leyes y regulaciones aplicables.

La auditoría incluye el examen, basado en pruebas selectivas, de la evidencia apropiada. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión profesional. En relación con nuestra auditoría, examinamos el cumplimiento de los artículos y cláusulas contractuales de carácter contable y financiero establecidos en las Condiciones Particulares, Condiciones Generales del Contrato de Préstamo BID N° 2698/OC-AR, dado por el Beneficiario a través de Unidad Ejecutora del Programa (UEP), quien es la responsable de la ejecución del **“Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II”**, durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015.

Tales artículos se detallan en el “Estado de Cumplimiento de las Cláusulas del Contrato de Préstamo” adjunto, donde también indicamos los hallazgos y observaciones surgidos de nuestro trabajo.



III. Conclusión

En nuestra opinión, basados en nuestra auditoría, cuyos hallazgos y observaciones se encuentran detallados en el “Estado de Cumplimiento de las Cláusulas del Contrato de Préstamo” adjunto, informamos que durante el período bajo análisis, la UEP del **“Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II”** en términos generales cumplió razonablemente, en todos sus aspectos sustanciales, con las cláusulas contractuales de carácter contable y financiero del Contrato de Préstamo BID N° 2698/OC-AR y con las leyes y regulaciones que resultan, en ambos casos aplicables a la fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de abril de 2016.

Adler Hasenclever y Asociados S.R.L.
GRANT THORNTON ARGENTINA



Alejandro Chiappe
Socio

Adjunto: Estado de Cumplimiento de Cláusulas de carácter Contable-Financiero del Contrato de Préstamo N° 2698 OC-AR, correspondiente al período comprendido entre enero y diciembre de 2015.

Estipulaciones Especiales (EE)

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
CAPITULO I. - Costo, Financiamiento y Recursos Adicionales					
1.01	Costo del Programa. El costo total del Programa se estima en el equivalente de trescientos treinta y tres millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$333.500.000). Salvo que en este Contrato se exprese lo contrario, en adelante el término “dólares” significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.	X			El monto global del Contrato de Préstamo BID N°2698/OC-AR celebrado entre el Banco y el Ministerio de Economía el 31 de julio de 2012 asciende a US\$333.500.000.
1.02	Monto del financiamiento. (a) En los términos de este Contrato, el Banco se compromete a otorgar al Prestatario, y éste acepta, un financiamiento, en adelante denominado el “Financiamiento”, con cargo a los recursos de la Facilidad Unimonetaria del Capital Ordinario del Banco, hasta por una suma de trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.000.000), que formen parte de dichos recursos. Las cantidades que se desembolsen con cargo a este Financiamiento constituirán el “Préstamo”. (b) El Préstamo será un Préstamo de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Basada en LIBOR.	X			(a) Al 31 de diciembre de 2015 el Banco ha desembolsado US\$ 190.180.000 (dólares estadounidenses ochenta y nueve millones novecientos mil), monto que representa el 63% de los fondos comprometidos. (b) Según fuimos informados por el Programa, hasta la fecha se aplica la tasa de Préstamo de la Facilidad Unimonetaria basada en LIBOR
1.03	Disponibilidad de moneda. Si el Banco no tuviese acceso a la moneda solicitada por el Prestatario, el Banco, en acuerdo con el Prestatario y con la no objeción del Garante, podrá desembolsar el Préstamo en otra moneda de su elección.	X			La moneda pactada y utilizada en los desembolsos efectuados por el Banco desde el inicio del Programa es el dólar estadounidense.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
1.04	Recursos adicionales. El monto de los recursos adicionales que, de conformidad con el Artículo 6.04 de las Normas Generales, el Prestatario se compromete a aportar oportunamente para la completa e ininterrumpida ejecución del Programa, se estima en el equivalente de treinta y tres millones quinientos mil dólares (US\$33.500.000), sin que esta estimación implique limitación o reducción de la obligación del Prestatario de conformidad con dicho Artículo.	X			De acuerdo a lo informado por el Programa los fondos a los que hace referencia esta cláusula estaban previstos en el Presupuesto Nacional al 31 de diciembre de 2015. Por medio de la Nota UCPyPFE N° 49/2015 del 27 de febrero de 2015 la UEP eleva al BID la información necesaria para cumplir con el art. 6.04 (b) del Contrato de Préstamo. Por Nota CSC/CAR N° 957/2015 del 9 de marzo de 2015 el BID da por cumplido el artículo mencionado.
CAPITULO II.- Amortización, Intereses, Inspección y Vigilancia y Comisión de Crédito					
2.01	Amortización. El Préstamo será amortizado por el Prestatario mediante cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales. La primera cuota se pagará a los cinco (5) años y (6) meses contados a partir de la fecha de vigencia del presente Contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 3.01 de las Normas Generales y la última, a más tardar, a los veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato.		X		El Contrato de Préstamo ha sido firmado el 31 de julio de 2012, por lo que aún no han transcurrido los plazos indicados en la presente cláusula. En tal sentido el 31 de enero de 2018 vencerá la primera cuota de amortización.
2.02	Intereses. (a) El Prestatario pagará intereses sobre los saldos deudores diarios del Préstamo a una tasa que se determinará de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.04 de las Normas Generales para un Préstamo de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Basada en LIBOR. El Banco notificará al Prestatario, tan pronto como sea posible después de su determinación, acerca de la tasa de interés aplicable durante cada Trimestre.	X			(a) El prestatario ha cumplido con la cancelación de los intereses cuyos vencimientos operaron durante el 2015 conforme se detalla a continuación.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios																					
		Sí	N/A	No																						
	(b) Los intereses se pagarán al Banco semestralmente, comenzando a los seis (6) meses contados a partir de la fecha de vigencia del presente Contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 3.01 de las Normas Generales. (c) El Prestatario podrá solicitar la conversión de una parte o de la totalidad del saldo adeudado del Préstamo con Tasa de Interés Basada en LIBOR a una Tasa Fija de Interés o la reconversión de una parte o de la totalidad del saldo adeudado del Préstamo con Tasa Fija de Interés a una Tasa de Interés Basada en LIBOR, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3.04 de las Normas Generales del presente Contrato.	X	X		<table><thead><tr><th>Período</th><th>Vencimiento</th><th>Importe en dólares</th></tr></thead><tbody><tr><td>1° semestre del 2013</td><td>31 de julio de 2013</td><td>207.159,80</td></tr><tr><td>2° semestre del 2013</td><td>30 de enero de 2014</td><td>261.961,23</td></tr><tr><td>1° semestre del 2014</td><td>30 de julio de 2014</td><td>521.592,41</td></tr><tr><td>2° semestre del 2014</td><td>30 de enero de 2015</td><td>598.154,81</td></tr><tr><td>1° semestre del 2015</td><td>30 de julio de 2015</td><td>1.184.443,61</td></tr><tr><td>Total</td><td></td><td>2.773.311,86</td></tr></tbody></table> El Programa recibió información sobre los pagos de los intereses de parte de la Dirección de Administración de la Deuda Pública, dependiente de la Secretaría de Finanzas de la Nación. Los pagos en concepto de intereses no forman parte de la matriz de financiamiento; en consecuencia, no han sido registrados en los estados financieros del Programa. (b) Los intereses fueron pagados en término por el Prestatario conforme lo estipulado en el presente apartado. (c) El prestatario no ha solicitado la conversión estipulada en el siguiente apartado.	Período	Vencimiento	Importe en dólares	1° semestre del 2013	31 de julio de 2013	207.159,80	2° semestre del 2013	30 de enero de 2014	261.961,23	1° semestre del 2014	30 de julio de 2014	521.592,41	2° semestre del 2014	30 de enero de 2015	598.154,81	1° semestre del 2015	30 de julio de 2015	1.184.443,61	Total		2.773.311,86
Período	Vencimiento	Importe en dólares																								
1° semestre del 2013	31 de julio de 2013	207.159,80																								
2° semestre del 2013	30 de enero de 2014	261.961,23																								
1° semestre del 2014	30 de julio de 2014	521.592,41																								
2° semestre del 2014	30 de enero de 2015	598.154,81																								
1° semestre del 2015	30 de julio de 2015	1.184.443,61																								
Total		2.773.311,86																								

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios																					
		Sí	N/A	No																						
2.03	Recursos para Inspección y Vigilancia generales. Durante el período de desembolsos, no se destinarán recursos del monto del Financiamiento para cubrir los gastos del Banco por concepto de inspección y vigilancia generales, salvo que el Banco establezca lo contrario durante dicho período como consecuencia de su revisión periódica de cargos financieros de conformidad con las disposiciones aplicables de la política del Banco sobre metodología para el cálculo de cargos para Préstamos del capital ordinario y notifique al Prestatario al respecto. En ningún caso, podrá cobrarse por este concepto en un semestre determinado más de lo que resulte de aplicar el 1% al monto del Financiamiento, dividido por el número de semestres comprendido en el plazo original de desembolsos.		X		Durante el ejercicio 2015, el Programa no ha efectuado pagos en concepto de Inspección y Vigilancia.																					
2.04	Comisión de Crédito. El Prestatario pagará una Comisión de Crédito a un porcentaje que será establecido por el Banco periódicamente, como resultado de su revisión de cargos financieros, de conformidad con las disposiciones aplicables de la política del Banco sobre metodología para el cálculo de cargos para Préstamos del capital ordinario; sin que, en ningún caso, pueda exceder el porcentaje previsto en el Artículo 3.02 de las Normas Generales.	X			El Prestatario ha cumplido con la cancelación de las cuotas de Comisión de conforme se detalla a continuación: <table><thead><tr><th>Período</th><th>Vencimiento</th><th>Importe en dólares</th></tr></thead><tbody><tr><td>1º semestre del 2013</td><td>31 de julio de 2013</td><td>207.159,80</td></tr><tr><td>2º semestre del 2013</td><td>30 de enero de 2014</td><td>261.961,23</td></tr><tr><td>1º semestre del 2014</td><td>30 de julio de 2014</td><td>521.592,41</td></tr><tr><td>2º semestre del 2014</td><td>30 de enero de 2015</td><td>243.740,82</td></tr><tr><td>1º semestre del 2015</td><td>30 de julio de 2015</td><td>204.455,62</td></tr><tr><td>Total</td><td></td><td>1.231.750,08</td></tr></tbody></table>	Período	Vencimiento	Importe en dólares	1º semestre del 2013	31 de julio de 2013	207.159,80	2º semestre del 2013	30 de enero de 2014	261.961,23	1º semestre del 2014	30 de julio de 2014	521.592,41	2º semestre del 2014	30 de enero de 2015	243.740,82	1º semestre del 2015	30 de julio de 2015	204.455,62	Total		1.231.750,08
Período	Vencimiento	Importe en dólares																								
1º semestre del 2013	31 de julio de 2013	207.159,80																								
2º semestre del 2013	30 de enero de 2014	261.961,23																								
1º semestre del 2014	30 de julio de 2014	521.592,41																								
2º semestre del 2014	30 de enero de 2015	243.740,82																								
1º semestre del 2015	30 de julio de 2015	204.455,62																								
Total		1.231.750,08																								

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
					El Programa recibió información sobre los pagos de Comisiones de Crédito de parte de la Dirección de Administración de la Deuda Pública, dependiente de la Secretaría de Finanzas de la Nación. Los pagos en concepto de comisiones de Crédito no forman parte de la matriz de financiamiento; en consecuencia, no han sido registrados en los estados financieros del Programa.
CAPITULO III. -Desembolsos					
3.01	Monedas de los desembolsos y uso de fondos. (a) El monto del Financiamiento se desembolsará en dólares que formen parte de la Facilidad Unimonetaria de los recursos del capital ordinario del Banco, para pagar bienes y servicios adquiridos mediante competencia internacional y para los otros propósitos que se indican en este Contrato. (b) Sólo podrán usarse los recursos del Financiamiento para el pago de bienes y servicios originarios de los países miembros del Banco.	X			(a) Los desembolsos son efectuados en dólares estadounidenses (US\$) de la Facilidad Unimonetaria. (b) El Programa manifestó no haber efectuado pagos de bienes y servicios originarios de países no elegibles para el BID durante el año 2015.
3.02	Condiciones especiales previas al primer desembolso. El primer desembolso del Financiamiento está condicionado a que se cumpla, a satisfacción del Banco, en adición a las condiciones previas estipuladas en el Artículo 4.01 de las Normas Generales, con los siguientes requisitos: (i) Evidencia de la actualización del Reglamento Operativo del Programa ("ROP") del Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande y sus respectivos Anexos Ambiental y de Seguridad Vial. (ii) Evidencia del relevamiento del estado de una sección de una red provincial, conducente a la ejecución de un Contrato de mantenimiento vial por estándares de servicio o similar, incluyendo	X			(i) Mediante Nota UEP NG N° 97456 del 31 de agosto de 2012 el Programa remite al Banco el Reglamento Operativo. Por medio de Nota CSC/CAR N° 5276 del 27 de noviembre de 2012 el BID dió por cumplido lo estipulado en la presente cláusula 3.02(i). (ii) Mediante Nota UEP NG N° 100133 del 10 de septiembre de 2012 el Programa remitió al Banco copia del Informe Técnico realizado por el Consejo Provincial de Vialidad de Chaco. Por medio de Nota CSC/CAR N° 4588 del 10 de octubre de 2012 el BID, luego de haber evaluado la documentación recibida, efectúa observaciones y solicita información adicional, para dar por cumplido lo estipulado en la

Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II
 Contrato de Préstamo BID N° 2698/OC-AR
 Informe sobre el Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales de Carácter Contable-Financiero
 por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	infraestructura para el control de pesos y dimensiones de los vehículos.				cláusula 3.02(ii). Mediante Nota UEP NG N° 133448 del 13 de noviembre de 2012 y Nota UEP NG N° 144146 del 4 de diciembre de 2012 el Programa remitió al Banco información correspondiente al relevamiento de las Rutas Provinciales N° 5 y N° 6 de la Provincia del Chaco. Por medio de Nota CSC/CAR N° 5394 del 5 de diciembre de 2012 el BID dió por cumplido lo estipulado en la cláusula 3.02 (ii). Sin embargo, solicita remitir información consolidada en un solo documento que contenga además un análisis de la información y un detalle de los trabajos realizados.
	(iii) Presentar los términos de referencia para la realización de por los menos un estudio de diagnóstico y auditoría de seguridad vial en una sección de la red vial provincial.	X			(iii) Mediante Nota UEP NG N° 97357 del 31 de agosto de 2012 el Programa envió al Banco los Términos de Referencia para la realización de estudios de diagnóstico y auditoría de seguridad vial. Por medio de Nota CSC/CAR N° 4957 del 1° de noviembre de 2012 el BID dió por cumplido lo estipulado en la presente cláusula 3.02 (iii).
	(iv) Evidencia de la suscripción de un Convenio de sub-ejecución entre el Organismo Ejecutor y Dirección Nacional de Vialidad ("DNV").	X			(iv) El Programa presentó evidencia de la suscripción de un Convenio de Sub-ejecución entre la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo y la Dirección Nacional de Vialidad, fecha 30 de noviembre de 2012.
3.03	Reembolso de gastos con cargo al Financiamiento. Con la aceptación del Banco, se podrán utilizar recursos del Financiamiento para reembolsar gastos efectuados o financiar los que se efectúen en el Proyecto a partir del 1 de febrero de 2012 y hasta la fecha de vigencia del presente Contrato, siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en este mismo instrumento.		X		Durante el ejercicio bajo revisión el Programa no ha presentado al Banco ninguna Solicitud de Reembolso de Gastos con Cargo al Financiamiento.
3.04	Plazo para desembolsos. El plazo para finalizar los desembolsos de los recursos del Financiamiento será de cinco (5) años, contado a partir de la vigencia del presente Contrato.		X		Aún no han transcurrido los plazos previstos en la presente cláusula.
3.05	Tipo de cambio. A los efectos de este Contrato, el inciso (b) del Artículo 3.06 de las Normas Generales se leerá así: “(b) La equivalencia en la Moneda de la Operación de un gasto efectuado en Moneda Local se registrará por lo	X			El Programa toma conocimiento de lo dispuesto en la presente cláusula.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	siguiente: (i) Para determinar la equivalencia de un gasto pagado total o parcialmente con recursos del Financiamiento, se aplicará, a la totalidad del gasto, el mismo tipo de cambio utilizado para la conversión de los fondos desembolsados en la Moneda de la Operación a Moneda Local; (ii) Para determinar la equivalencia de un gasto pagado con recursos distintos del Financiamiento y para el cual se requiera su reembolso total o parcial con cargo al Financiamiento, se aplicará a la totalidad del gasto, el mismo tipo de cambio indicado en el inciso (a) del Artículo 3.06 de las Normas Generales, vigente a la fecha de la presentación al Banco de la solicitud de su reembolso; y (iii) Para determinar la equivalencia de un gasto con cargo a la contrapartida local, se aplicará el tipo de cambio indicado en el inciso (a) del Artículo 3.06 de las Normas Generales, vigente el primer día hábil del mes de la fecha de pago.”				
CAPITULO IV.- Ejecución del Programa					
4.01	Adquisición de bienes y obras. La adquisición de bienes y obras se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-9 (“Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”), de marzo del 2011 (en adelante denominado las “Políticas de Adquisiciones”), que el Prestatario declara conocer, y por las siguientes disposiciones:	X			La Unidad Ejecutora del Programa manifestó haber prestado especial cuidado en observar las disposiciones del Banco en la materia.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	(a) Licitación pública internacional: Salvo que el inciso de esta Cláusula establezca lo contrario, las obras y los bienes deberán ser adquiridos de conformidad con las disposiciones de la Sección II de las Políticas de Adquisiciones. (b) Otros procedimientos de adquisiciones: Los siguientes métodos de adquisición podrán ser utilizados para la adquisición de los bienes y obras que el Banco acuerde que cumplen con los requisitos establecidos en las disposiciones de la Sección III de las Políticas de Adquisiciones: (i) Licitación Pública Nacional, para obras cuyo costo estimado sea menor al equivalente de US\$5.000.000 y para bienes cuyo costo estimado sea menor al equivalente de US\$500.000 por Contrato, de conformidad con lo previsto en los párrafos 3.3 y 3.4 de dichas Políticas; siempre y cuando no fuere contraria a los lineamientos y principios establecidos en las Políticas de Adquisiciones del Banco, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes disposiciones: (1) No deberá establecerse como condición de elegibilidad, para la presentación de ofertas que el oferente: (A) esté registrado en Argentina; (B) tenga un representante en Argentina; y (C) esté asociado o tenga la relación de subcontratista con una firma de Argentina; (2) Los llamados a licitación, los documentos de licitación, las actas de apertura de ofertas, y los informes de evaluación de ofertas, deberán publicarse en un portal único electrónico de libre acceso aceptable al Banco; (3) Los Contratos con contratistas y proveedores				

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	extranjeros deberán incluir normas de procedimiento para la solución de controversias que no se resuelvan por acuerdo entre las partes; (4) La apertura de ofertas técnicas y económicas se hará de manera simultánea en un solo evento; y (5) Al oferente de la propuesta evaluada como la más baja no se le exigirá reducir su precio como condición de adjudicación. (ii) Comparación de Precios, para obras cuyo costo estimado sea menor al equivalente de US\$350.000 y para bienes cuyo costo estimado sea menor al equivalente de US\$100.000 por Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.5 de dichas Políticas. (c) Otras obligaciones en materia de adquisiciones: (i) El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, se compromete a llevar a cabo la adquisición de bienes y obras de conformidad con los planos generales, las especificaciones técnicas, sociales y ambientales, los presupuestos y los demás documentos requeridos para la adquisición o la construcción y en su caso, las bases específicas y demás documentos necesarios para el llamado de precalificación o de una licitación; y en el caso de obras, a obtener con relación a los inmuebles donde se construirán las obras del Programa, antes de la iniciación de las obras, la posesión legal, las servidumbres u otros derechos necesarios para iniciar las obras, así como los derechos sobre las aguas que se requieran para la obra de que se trate. (ii) Para la contratación de bienes y obras del Programa se utilizarán documentos estándares de licitación, en los términos previamente acordados con				

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	el Banco. En las licitaciones públicas para la ejecución de obras se podrá utilizar el sistema de pre-calificación y post-calificación, en los términos previstos en el Reglamento Operativo del Programa. (d) Revisión por el Banco de las decisiones en materia de adquisiciones: (i) Planificación de las Adquisiciones: Antes de que pueda efectuarse cualquier llamado de precalificación o de licitación, según sea del caso, para la adjudicación de un Contrato, el Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, deberá haber presentado para la revisión y aprobación del Banco, el plan de adquisiciones propuesto por un período de dieciocho (18) meses, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del Apéndice 1 de las Políticas de Adquisiciones. Este plan deberá ser actualizado cada doce (12) meses, o cuando fuese necesario, durante la ejecución del Programa, y cada versión actualizada será sometida a la revisión y aprobación del Banco. La adquisición de las obras y de los bienes deberá ser llevada a cabo de conformidad con dicho plan de adquisiciones aprobado por el Banco y con lo dispuesto en el mencionado párrafo 1. El Programa prevé la utilización del Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones ("SEPA"). (ii) Revisión ex ante: Salvo que el Banco determine por escrito lo contrario, los siguientes Contratos para la realización de obras o la adquisición de bienes serán revisados en forma ex ante, de conformidad con los procedimientos establecidos en los párrafos 2 y 3 del Apéndice 1 de las Políticas de Adquisiciones: (1) Cada Contrato para obras cuyo costo estimado sea del equivalente de US\$5.000.000 o mayor;				

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	(2) Cada Contrato para bienes y servicios cuyo costo estimado sea del equivalente de US\$500.000 o mayor; (3) Cada Contrato para la compra de terrenos, independiente del monto, y (4) Todas las adquisiciones a través de contratación directa. (iii) Revisión ex post: (a) No obstante lo dispuesto en el subitem (ii), el Banco podrá, en cualquier momento, determinar que la revisión de las adquisiciones pase a llevarse a cabo, de manera general o parcial, en forma ex post, de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 4 del Apéndice 1 de las Políticas de Adquisiciones. Para lo no dispuesto en el subitem (ii), el Banco determina llevar a cabo la revisión de las contrataciones, en forma ex post, de conformidad con los procedimientos establecidos en párrafo 4 del Apéndice 1 de las Políticas de Consultores. Para estos propósitos, el Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, deberá mantener a disposición del Banco, evidencia del cumplimiento de lo estipulado en el inciso (c)(i) y (c)(ii) de esta Cláusula. Si al realizar las referidas revisiones, el Banco determina que los bienes y obras: (i) no son pertinentes y elegibles acorde a las actividades y objetivos del Programa; (ii) no fueron adquiridos de acuerdo a los procedimientos acordados en este Contrato, o el respectivo Contrato no es consistente con dichos métodos; o (iii) que un Contrato ha sufrido modificaciones no consistentes con su objetivo, el Banco podrá: (a) optar por pasar de revisión ex-post a revisión ex-ante, comunicándolo al Prestatario, aplicando el método de revisión ex ante				

Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II
 Contrato de Préstamo BID N° 2698/OC-AR
 Informe sobre el Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales de Carácter Contable-Financiero
 por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
4.02	para todos los Contratos del Programa en su conjunto o parcialmente, y (b) declarar la correspondiente contratación no elegible para financiamiento. Mantenimiento. El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, se compromete a: (a) que las obras y equipos comprendidos en el Programa sean mantenidos adecuadamente de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas; y (b) presentar al Banco, durante el período de ejecución del Programa y, dentro del primer trimestre de cada año calendario, un informe sobre el estado de dichas obras y equipos y el plan anual de mantenimiento para ese año. Si de las inspecciones que realice el Banco, o de los informes que reciba, se determina que el mantenimiento se efectúa por debajo de los niveles convenidos, el Organismo Ejecutor, deberá adoptar las medidas necesarias para que se corrijan totalmente las deficiencias.	X	X		(a) El Programa manifiesta haber tomado todas las medidas necesarias para que el Organismo competente en la materia gestione el adecuado mantenimiento, en base a las normas técnicas generalmente aceptadas. (b) El Programa no ha presentado informes con el carácter que prescribe la presente cláusula; no obstante según manifestaciones de las autoridades, al momento del presente informe no se ha concluido ninguna obra.
4.03	Reconocimiento de gastos con cargo a la Contrapartida Local. El Banco podrá reconocer como parte de la contrapartida local, los gastos efectuados o que se efectúen en el Proyecto a partir del 1 de febrero de 2012 y hasta la fecha de vigencia del presente Contrato, siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en este mismo instrumento.		X		El Programa no ha solicitado hasta el cierre del 2015, ningún reconocimiento de gastos conforme a lo prescripto en el presente apartado.
4.04	Contratación y selección de consultores. La selección y contratación de consultores deberá ser llevada a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2350-9 "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de		X		Durante el período auditado, la unidad ejecutora ha contratado un consultor para asistir al Área de Adquisiciones del Programa bajo la modalidad de Invitación. El Programa por medio de la Nota UEP NG N° 147117/2015 del 29 de diciembre 2015, solicita al Banco la "No Objeción" a la contratación de dicho consultor en calidad de Asistente de Adquisiciones. Mediante Nota CSC/CAR N° 49/2015 del 7 de enero de 2015, el BID manifiesta que no tiene objeciones que formular al resultado de la selección

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	Desarrollo”), de marzo de 2011 (en adelante denominado las “Políticas de Consultores”), que el Prestatario declara conocer, y por las siguientes disposiciones: (a) Selección basada en la calidad y el costo: Salvo que el inciso (b) de esta Cláusula establezca lo contrario, la selección y la contratación de consultores deberá ser llevada a cabo de conformidad con las disposiciones de la Sección II y de los párrafos 3.16 a 3.20 de las Políticas de Consultores aplicables a la selección de consultores basada en la calidad y el costo. Para efectos de lo estipulado en el párrafo 2.7 de las Políticas de Consultores, la lista corta de consultores cuyo costo estimado sea menor al equivalente de US\$500.000 por Contrato podrá estar conformada en su totalidad por consultores nacionales. (b) Otros procedimientos de selección y contratación de consultores: Los siguientes métodos de selección podrán ser utilizados para la contratación de consultores que el Banco acuerde que reúnen los requisitos establecidos en las Políticas de Consultores: (i) Selección Basada en la Calidad, de conformidad con lo previsto en los párrafos 3.1 a 3.4 de dichas Políticas; (ii) Selección Basada en un Presupuesto Fijo, de conformidad con lo previsto en los párrafos 3.1 y 3.5 de dichas Políticas; (iii) Selección Basada en el Menor Costo, de conformidad con lo previsto en los párrafos 3.1 y 3.6 de dichas Políticas; (iv) Selección Basada en las Calificaciones, de conformidad con lo previsto en los párrafos 3.1, 3.7 y				realizada.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	3.8 de dichas Políticas: (v) Selección Directa, de conformidad con lo previsto en los párrafos 3.9 a 3.13 de dichas Políticas; y (vi) Consultores individuales, para servicios que reúnan los requisitos establecidos en el párrafo 5.1 de dichas Políticas, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 5.1, 5.2 y 5.3 de dichas Políticas. Los consultores individuales que desarrollan tareas en el actual Programa (1851/OC-AR) podrán ser contratados directamente, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5.4 de dichas Políticas. (c) Revisión por el Banco del proceso de selección de consultores: (i) Planificación de la selección y contratación: Antes de que pueda efectuarse cualquier solicitud de propuestas a los consultores, el Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, deberá haber presentado para la revisión y aprobación del Banco, un plan de selección y contratación de consultores, que deberá incluir el costo estimado de cada Contrato, la agrupación de los Contratos y los criterios de selección y los procedimientos aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del Apéndice 1 de las Políticas de Consultores. Este plan deberá ser actualizado cada doce (12) meses, o cuando fuese necesario, durante la ejecución del Programa, y cada versión actualizada será sometida a la revisión y aprobación del Banco. La selección y contratación de consultores se llevará a cabo de conformidad con el plan de selección y contratación aprobado por el Banco y sus actualizaciones correspondientes. El Programa prevé la utilización del Sistema de				

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	Ejecución de Planes de Adquisiciones ("SEPA"). (ii) Revisión ex ante: Salvo que el Banco determine por escrito lo contrario, los siguientes Contratos de consultoría serán revisados en forma ex ante, de conformidad con los procedimientos establecidos en los párrafos 2 y 3 del Apéndice 1 de las Políticas de Consultores: (1) Cada Contrato de firmas consultoras cuyo costo estimado sea del equivalente de US\$200.000 o mayor; (2) Cada Contrato de consultoría individual cuyo costo estimado sea del equivalente de US\$50.000 o mayor; y (3) Cada Contrato de consultoría a través de selección directa. (iii) Revisión ex post: (a) No obstante lo dispuesto en el subítem (ii), el Banco podrá, en cualquier momento, determinar que la revisión de las contrataciones pase a llevarse a cabo, de manera general o parcial, en forma ex post, de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 4 del Apéndice 1 de las Políticas de Consultores. Para lo no dispuesto en el subítem (ii), el Banco determina llevar a cabo la revisión de las contrataciones, en forma ex post, de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 4 del Apéndice 1 de las Políticas de Consultores. (b) Si al realizar las referidas revisiones, el Banco determina que los servicios de consultoría: (i) no son pertinentes y elegibles acorde a las actividades y objetivos del Programa; (ii) no fueron contratados de acuerdo a los procedimientos acordados en este Contrato, o el respectivo Contrato				

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	no es consistente con dichos métodos; o (ii) que un Contrato ha sufrido modificaciones no consistentes con su objetivo, el Banco podrá: (a) optar por pasar de revisión ex-post a revisión ex-ante, comunicándolo al Prestatario, aplicando el método de revisión ex ante para todos los Contratos del Programa en su conjunto o parcialmente, o determinadas contrataciones; y (b) declarar la correspondiente contratación no elegible para financiamiento.				
4.05	Condiciones especiales de ejecución. El Programa prevé las siguientes condiciones especiales de ejecución: (i) Evidencia de la suscripción de un convenio de adhesión entre el Organismo Ejecutor y la provincia participante mediante el cual ésta asume el compromiso de inspeccionar las obras del Programa y velar por su mantenimiento una vez que las mismas estén terminadas. (ii) Para que una provincia pueda acceder a fondos de mantenimiento del componente 1, Obras de Ingeniería, la correspondiente Dirección Provincial de Vialidad tendrá que acreditar su participación previa y/o simultánea en el componente de fortalecimiento institucional o en un Programa equivalente aprobado por el Banco.	X			(i) Mediante Nota UEP NG N° 95115/2012 del 27 de agosto de 2012 la UEP solicitó la "No Objeción" del Banco al Modelo de Convenio de Adhesión, Transferencia y Mantenimiento a suscribir con las provincias participantes del Programa. Por medio de Nota CSC/CAR N° 4851/2012 del 24 de octubre de 2012 el BID manifestó no tener objeción al modelo recibido. Según manifestaciones de las autoridades del Programa, se encuentran los tramos finalizados de la RPN°20 en Formosa (Lotes 1 y 2). Ambos en período de garantía, puesto que se está analizando actualmente la documentación de Recepción Definitiva en la DPV Formosa. En lo referente a los planes de mantenimiento, los mismos deber ser solicitados a la provincia al momento de la transferencia de la obra. Cabe destacar que las respectivas empresas contratistas suelen presentar una propuesta de plan de mantenimiento junto con la documentación de recepción definitiva.
4.06	Seguimiento y Evaluación. El Programa prevé un esquema de seguimiento, evaluación y presentación de informes conforme se detalla en el Anexo de este Contrato.	X			El Programa toma conocimiento de lo establecido en la presente cláusula. Ver las observaciones y comentarios mencionados en la cláusula 5.01 de Anexo Único.
4.07	Informe de evaluación "ex post". El Prestatario, a		X		El Programa observa lo dispuesto en la presente cláusula. Asimismo, a la fecha de emisión del presente

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	través del Organismo Ejecutor, se compromete a mantener y poner a disposición del Banco la documentación e información estadística de soporte, para llevar a cabo una evaluación ex-post, en el caso de que el Prestatario o el Banco estime conveniente su realización después de concluido el Programa.				informe no se han cumplido los plazos de finalización.
CAPITULO V. – Supervisión					
5.01	Registros, inspecciones e informes. El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, se compromete a que se lleven los registros, se permitan las inspecciones, se suministren los informes, se mantenga un sistema de información financiera y una estructura de control interno aceptables al Banco y se auditen y presenten al Banco los estados financieros y otros informes auditados, de conformidad con las disposiciones establecidas en este Capítulo y en el Capítulo VII de las Normas Generales.	X			El Programa elabora y mantiene a disposición los registros necesarios a fin de cumplir con la presente cláusula.
5.02	Supervisión de la ejecución del Programa. (a) El Banco utilizará el plan de ejecución del Programa a que se refiere el Artículo 4.01 (d) (i) de las Normas Generales como un instrumento para la supervisión de la ejecución del Programa. Dicho plan deberá basarse en el plan de adquisiciones de que tratan las Cláusulas 4.01 (d) (i) y 4.04 (c) (i) de estas Estipulaciones Especiales y deberá comprender la planificación completa del Programa, con la ruta crítica de acciones que deberán ser ejecutadas para que los recursos del Financiamiento sean desembolsados en el plazo previsto en la Cláusula 3.04 de estas Estipulaciones Especiales.	X			(a) El Programa actualiza el Plan de Adquisiciones en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones de ("SEPA") teniendo en cuenta lo establecido en la presente cláusula.

Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II
 Contrato de Préstamo BID N° 2698/OC-AR
 Informe sobre el Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales de Carácter Contable-Financiero
 por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	(b) El plan de ejecución del Programa deberá ser actualizado cuando fuere necesario, en especial, cuando se produzcan cambios significativos que impliquen o pudiesen implicar demoras en la ejecución del Programa. El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, deberá informar al Banco sobre las actualizaciones del plan de ejecución del Programa, a más tardar, con ocasión de la presentación del informe semestral de progreso correspondiente.	X			(b) El Programa toma conocimiento de lo establecido en este inciso.
5.03	Estados financieros y otros informes. El Prestatario se compromete a que, por sí o mediante el Organismo Ejecutor, se presenten, dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Organismo Ejecutor y durante el plazo para desembolsos del Financiamiento, los estados financieros auditados del Programa, debidamente dictaminados por auditores externos elegibles al Banco. El último de estos informes será presentado dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha estipulada para el último desembolso del Financiamiento. Asimismo, se presentarán al Banco informes trimestrales de auditoría sobre los desembolsos efectuados en cada trimestre calendario, con plazo de presentación máximo de sesenta (60) días posteriores al cierre de cada trimestre.	X			La Unidad Ejecutora ha contratado los servicios de auditoría externa del Programa, a través del Pedido de Propuesta N° 01/14, conforme las Normas prescritas por el BID. Consecuentemente, los estados financieros del Programa correspondiente al ejercicio 2014 han sido preparados por la Unidad Ejecutora y auditados por la firma Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L. - Grant Thornton Argentina. Mediante Nota CSC/CAR N° 2261/2015 de fecha 11 de junio de 2015, el Banco dió por cumplida la cláusula 5.03 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo por el Ejercicio 2015.

Normas Generales (NG)

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios																					
		Sí	N/A	No																						
CAPITULO III - Amortización, Intereses y Comisión de Crédito																										
Art. 3.01	Fechas de pago de amortización y de intereses. El Prestatario amortizará el Préstamo en cuotas semestrales en las mismas fechas determinadas de acuerdo con la Cláusula 2.02 de las Estipulaciones Especiales para el pago de los intereses. Si la fecha de vigencia de este Contrato fuera entre el 15 y el 30 de junio o entre el 15 y el 31 de diciembre, las fechas de pago de los intereses y de la primera y de las consecutivas cuotas de amortización serán el 15 de junio y el 15 de diciembre, según corresponda	X			Al 31 de diciembre de 2015 no se han cumplido los plazos para el pago de amortizaciones del Préstamo. En tanto, el Prestatario ha cumplido con la cancelación de los intereses cuyos vencimientos operaron durante el 2015 y anteriores, conforme se detalla a continuación: <table><tr><th>Período</th><th>Vencimiento</th><th>Importe en dólares</th></tr><tr><td>1° semestre del 2013</td><td>31 de julio de 2013</td><td>207.159,80</td></tr><tr><td>2° semestre del 2013</td><td>30 de enero de 2014</td><td>261.961,23</td></tr><tr><td>1° semestre del 2014</td><td>30 de julio de 2014</td><td>521.592,41</td></tr><tr><td>2° semestre del 2014</td><td>30 de enero de 2015</td><td>598.154,81</td></tr><tr><td>1° semestre del 2015</td><td>30 de julio de 2015</td><td>1.184.443,61</td></tr><tr><td>Total</td><td></td><td>2.773.311,86</td></tr></table>	Período	Vencimiento	Importe en dólares	1° semestre del 2013	31 de julio de 2013	207.159,80	2° semestre del 2013	30 de enero de 2014	261.961,23	1° semestre del 2014	30 de julio de 2014	521.592,41	2° semestre del 2014	30 de enero de 2015	598.154,81	1° semestre del 2015	30 de julio de 2015	1.184.443,61	Total		2.773.311,86
Período	Vencimiento	Importe en dólares																								
1° semestre del 2013	31 de julio de 2013	207.159,80																								
2° semestre del 2013	30 de enero de 2014	261.961,23																								
1° semestre del 2014	30 de julio de 2014	521.592,41																								
2° semestre del 2014	30 de enero de 2015	598.154,81																								
1° semestre del 2015	30 de julio de 2015	1.184.443,61																								
Total		2.773.311,86																								
El Programa recibió información sobre los pagos de los intereses de parte de la Dirección de Administración de la Deuda Pública, dependiente de la Secretaría de Finanzas de la Nación. Los pagos en concepto de intereses no forman parte de la Matriz de Financiamiento; en consecuencia, no han sido registrados en los estados financieros del Programa. Cabe mencionar finalmente que las fechas de vencimiento son las indicadas en las Estipulaciones Especiales del presente Contrato (Cláusula 2.02).																										

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios																					
		Sí	N/A	No																						
Art. 3.02	Comisión de crédito. (a) Sobre el saldo no desembolsado del Financiamiento que no sea en moneda del país del Prestatario, éste pagará una comisión de crédito, que empezará a devengarse a los sesenta (60) días de la fecha del Contrato. El monto de dicha comisión será aquél indicado en las Estipulaciones Especiales y, en ningún caso, podrá exceder del 0,75% por año. (b) En el caso de Préstamos en dólares de los Estados Unidos de América bajo la Facilidad Unimonetaria, esta comisión se pagará en dólares de los Estados Unidos de América. En el caso de todos los Préstamos bajo la Facilidad Unimonetaria en una moneda distinta al dólar de los Estados Unidos de América, esta comisión se pagará en la moneda del Préstamo. Esta comisión será pagada en las mismas fechas estipuladas para el pago de los intereses de conformidad con lo previsto en las Estipulaciones Especiales. (c) Esta comisión cesará de devengarse en todo o parte, según sea el caso, en la medida en que: (i) se hayan efectuado los respectivos desembolsos; o (ii) haya quedado total o parcialmente sin efecto el Financiamiento de conformidad con los Artículos 3.15, 3.16, 4.02 o 5.02 de estas Normas Generales y con los pertinentes de las Estipulaciones Especiales.	X			El Prestatario ha cumplido con la cancelación de la Comisión de Crédito, cuyos vencimientos operaron conforme se detalla a continuación: <table><thead><tr><th>Periodo</th><th>Vencimiento</th><th>Importe en dólares</th></tr></thead><tbody><tr><td>1° semestre del 2013</td><td>31 de julio de 2013</td><td>207.159,80</td></tr><tr><td>2° semestre del 2013</td><td>30 de enero de 2014</td><td>261.961,23</td></tr><tr><td>1° semestre del 2014</td><td>30 de julio de 2014</td><td>521.592,41</td></tr><tr><td>2° semestre del 2014</td><td>30 de enero de 2015</td><td>243.740,82</td></tr><tr><td>1° semestre del 2015</td><td>30 de julio de 2015</td><td>204.455,62</td></tr><tr><td>Total</td><td></td><td>1.231.750,08</td></tr></tbody></table> El Programa recibió información sobre los pagos de Comisiones de Crédito de la Dirección de Administración de la Deuda Pública, dependiente de la Secretaría de Finanzas de la Nación. Los pagos en concepto de comisiones de crédito no forman parte de la Matriz de financiamiento; en consecuencia, no han sido registrados en los estados financieros del Programa. Cabe mencionar finalmente que las fechas de vencimiento son las indicadas en las Estipulaciones Especiales del presente Contrato (Cláusula 2.02).	Periodo	Vencimiento	Importe en dólares	1° semestre del 2013	31 de julio de 2013	207.159,80	2° semestre del 2013	30 de enero de 2014	261.961,23	1° semestre del 2014	30 de julio de 2014	521.592,41	2° semestre del 2014	30 de enero de 2015	243.740,82	1° semestre del 2015	30 de julio de 2015	204.455,62	Total		1.231.750,08
Periodo	Vencimiento	Importe en dólares																								
1° semestre del 2013	31 de julio de 2013	207.159,80																								
2° semestre del 2013	30 de enero de 2014	261.961,23																								
1° semestre del 2014	30 de julio de 2014	521.592,41																								
2° semestre del 2014	30 de enero de 2015	243.740,82																								
1° semestre del 2015	30 de julio de 2015	204.455,62																								
Total		1.231.750,08																								
Art. 3.03	Cálculo de los intereses y de la comisión de crédito. Los intereses y la comisión de crédito se calcularán con base en el número exacto de días del Semestre correspondiente.	X			El cálculo de los intereses y de la comisión de crédito fue realizado respetando las pautas indicadas en este artículo.																					
Art. 3.04	Intereses. (a) Los intereses se devengarán sobre los saldos deudores diarios del Préstamo a una tasa anual para				a), b), c), d) y e). El cálculo de los intereses fue realizado respetando esta pauta.																					

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	cada Trimestre determinada por el Banco en una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre, calculada de la siguiente forma: (i) la respectiva Tasa de Interés LIBOR, conforme se define en el Artículo 2.01(a) de estas Normas Generales; (ii) más o menos un margen de costo calculado trimestralmente como el promedio ponderado de todos los márgenes de costo al Banco relacionados con los empréstitos asignados a la canasta de empréstitos del Banco que financian los Préstamos de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Basada en LIBOR; (iii) más el margen vigente para Préstamos del capital ordinario vigente en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre expresado en términos de un porcentaje anual. (b) El Prestatario y el Garante de cualquier Préstamo de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Basada en LIBOR expresamente aceptan y acuerdan que: (i) la Tasa de Interés LIBOR a que se refiere el Artículo 3.04(a)(i) anterior y el margen de costo de los empréstitos del Banco a que se refiere el Artículo 3.04(a)(ii) anterior, podrán estar sujetos a considerables fluctuaciones durante la vida del Préstamo, razón por la cual la alternativa de Tasa de Interés Basada en LIBOR puede acarrear riesgos financieros significativos para el Prestatario y el Garante; y (ii) cualquier riesgo de fluctuaciones en la Tasa de Interés Basada en LIBOR de los Préstamos de la Facilidad Unimonetaria será asumida en su integridad por el Prestatario y el Garante, en su caso. (c) El Banco, en cualquier momento, debido a cambios				

Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II
 Contrato de Préstamo BID N° 2698/OC-AR
 Informe sobre el Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales de Carácter Contable-Financiero
 por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	que se produzcan en la práctica del mercado y que afecten la determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para los Préstamos de la Facilidad Unimonetaria y en aras de proteger los intereses de sus prestatarios, en general, y los del Banco, podrá aplicar una base de cálculo diferente a la estipulada en el Artículo 3.04(a)(i) anterior para determinar la tasa de interés aplicable al Préstamo, siempre y cuando notifique con, al menos, tres (3) meses de anticipación al Prestatario y al Garante, sobre la nueva base de cálculo aplicable. La nueva base de cálculo entrará en vigencia en la fecha de vencimiento del período de notificación, a menos que el Prestatario o el Garante notifique al Banco durante dicho período su objeción, caso en el cual dicha modificación no será aplicable al Préstamo. (d) El Prestatario, con el consentimiento escrito del Garante, si lo hubiera, podrá solicitar la conversión de una parte o de la totalidad de los saldos adeudados del Préstamo de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Basada en LIBOR, a una Tasa Fija de Interés, conforme se define en el Artículo 2.01 (bb) de estas Normas Generales, que será determinada por el Banco y comunicada por escrito al Prestatario. Para los efectos de aplicar la Tasa Fija de Interés a saldos adeudados del Préstamo, cada conversión sólo se realizará por montos mínimos equivalentes al 25% del monto neto aprobado del Financiamiento (monto del Financiamiento menos cancelaciones) o de tres millones de dólares (US\$3.000.000), el que sea mayor, salvo que la conversión sea por el saldo remanente adeudado del Préstamo de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de				

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Si	N/A	No	
	Interés Basada en LIBOR, en cuyo caso, con la aprobación del Banco, el monto de la conversión podrá ser inferior a dicho límite. Los modelos de cartas para efectuar la conversión, mencionada en este inciso, serán enviados al Prestatario cuando éste manifieste su interés de realizar dicha conversión. (c) El Prestatario, con el consentimiento escrito del Garante, si lo hubiera, podrá solicitar la reconversión de una parte o de la totalidad de los saldos adeudados del Préstamo bajo la Tasa Fija de Interés a la Tasa de Interés Basada en LIBOR, determinada de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.04(a) de estas Normas Generales, mediante comunicación escrita al Banco. Cada reconversión a la Tasa de Interés Basada en LIBOR sólo se realizará por el saldo remanente de la conversión respectiva o por un monto mínimo de tres millones de dólares (US\$3.000.000), el que sea mayor. Cualquier ganancia o pérdida incurrida por el Banco por cancelar o modificar la captación asociada con la reconversión, será transferida o cobrada por el Banco al Prestatario, según sea el caso, dentro de un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la reconversión. Si se tratare de ganancia, la misma se aplicará, en primer lugar, a cualquier monto vencido pendiente de pago que adeude el Prestatario al Banco.				
Art. 3.05	Desembolsos y pagos de amortizaciones e intereses en moneda nacional. (a) Las cantidades que se desembolsen en la moneda del	X			a) El Programa toma conocimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II
 Contrato de Préstamo BID N° 2698/OC-AR
 Informe sobre el Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales de Carácter Contable-Financiero
 por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	país del Prestatario se aplicarán al Financiamiento y se adeudarán por el equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, determinado de conformidad con el tipo de cambio vigente en la fecha del respectivo desembolso. (b) Los pagos de las cuotas de amortización e intereses deberán hacerse en la moneda desembolsada por el equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, determinado de conformidad con el tipo de cambio vigente en la fecha del pago. (c) Para efectos de determinar las equivalencias estipuladas en los incisos (a) y (b) anteriores, se utilizará el tipo de cambio que corresponda de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.06.	X			b) Los pagos de intereses fueron efectuados respetando las directivas de este Artículo. Respecto de la cancelación del capital, aún no se ha iniciado la etapa de pago de cuotas de amortización. c) El Programa toma conocimiento de lo dispuesto en el presente artículo.
Art. 3.06	Tipo de cambio. (a) El tipo de cambio que se utilizará para establecer la equivalencia de la moneda del país del Prestatario con relación al dólar de los Estados Unidos de América, será el siguiente: (i) El tipo de cambio correspondiente al entendimiento vigente entre el Banco y el respectivo país miembro para los efectos de mantener el valor de la moneda, conforme lo establece la Sección 3 del Artículo V del Convenio Constitutivo del Banco. (ii) De no existir en vigor un entendimiento entre el Banco y el respectivo país miembro sobre el tipo de cambio que debe aplicarse para los efectos de mantener el valor de su moneda en poder del Banco, éste tendrá derecho a exigir que para los fines de pago de amortización e intereses se aplique el tipo de cambio utilizado en esa fecha por el Banco Central del país miembro o por el correspondiente organismo	X			a) y b) El Programa toma conocimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Si	N/A	No	
	monetario para vender dólares de los Estados Unidos de América a los residentes en el país, que no sean entidades gubernamentales, para efectuar las siguientes operaciones: (a) pago por concepto de capital e intereses adeudados; (b) remesa de dividendos o de otros ingresos provenientes de inversiones de capital en el país; y (c) remesa de capitales invertidos. Si para estas tres clases de operaciones no hubiere el mismo tipo de cambio, se aplicará el que sea más alto, es decir el que represente un mayor número de unidades de la moneda del país respectivo por cada dólar de los Estados Unidos de América. (iii) Si en la fecha en que deba realizarse el pago no pudiere aplicarse la regla antedicha por inexistencia de las operaciones mencionadas, el pago se hará sobre la base del más reciente tipo de cambio utilizado para tales operaciones dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del vencimiento. (iv) Si no obstante la aplicación de las reglas anteriores no pudiere determinarse el tipo de cambio que deberá emplearse para los fines de pago o si surgieren discrepancias en cuanto a dicha determinación, se estará en esta materia a lo que resuelva el Banco tomando en consideración las realidades del mercado cambiario en el respectivo país miembro. (v) Si, por incumplimiento de las reglas anteriores, el Banco considera que el pago efectuado en la moneda correspondiente ha sido insuficiente, deberá comunicarlo de inmediato al Prestatario para que éste proceda a cubrir la diferencia dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir				

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	de la fecha en que se haya recibido el aviso. Si, por el contrario, la suma recibida fuere superior a la adeudada, el Banco procederá a hacer la devolución de los fondos en exceso dentro del mismo plazo. (b) Con el fin de determinar la equivalencia en dólares de los Estados Unidos de América de un gasto que se efectúe en moneda del país del Prestatario, se utilizará uno de los siguientes tipos de cambio, de conformidad con lo establecido en las Estipulaciones Especiales de este Contrato y siguiendo la regla señalada en el inciso (a) del presente Artículo: (i) el mismo tipo de cambio utilizado para la conversión de los recursos desembolsados en dólares de los Estados Unidos de América a la moneda del país del Prestatario. En este caso, para efectos del reembolso de gastos con cargo al Financiamiento y del reconocimiento de gastos con cargo a la contrapartida local, se aplicará el tipo de cambio vigente en la fecha de presentación de la solicitud al Banco; o (ii) el tipo de cambio vigente en el país del Prestatario en la fecha efectiva del pago del gasto en la moneda del país del Prestatario.				
Art. 3.07	Desembolsos y pagos de amortización e intereses en Moneda Única. En el caso de Préstamos otorgados bajo la Facilidad Unimonetaria, los desembolsos y pagos de amortización e intereses serán efectuados en la Moneda Única del Préstamo particular.	X			El Programa toma conocimiento de lo dispuesto en el presente artículo.
Art. 3.08	Valoración de monedas convertibles. Siempre que, según este Contrato, sea necesario determinar el valor de una Moneda que no sea la del país del Prestatario, en función de otra, tal valor será el que razonablemente fije el Banco.		X		Durante el ejercicio 2015 no se constataron casos en que debiera aplicarse este artículo.

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
Art. 3.09	Participaciones. (a) El Banco podrá ceder a otras instituciones públicas o privadas, a título de participaciones, los derechos correspondientes a las obligaciones pecuniarias del Prestatario provenientes de este Contrato. El Banco informará inmediatamente al Prestatario sobre cada cesión. (b) Se podrán acordar participaciones en relación con cualesquiera de: (i) las cantidades del Préstamo que se hayan desembolsado previamente a la celebración del acuerdo de participación; o (ii) las cantidades del Financiamiento que estén pendientes de desembolso en el momento de celebrarse el acuerdo de participación. (c) El Banco podrá, con la previa conformidad del Prestatario, ceder en todo o en parte el importe no desembolsado del Financiamiento a otras instituciones públicas o privadas. A tales efectos, la porción sujeta a participación será denominada en términos de un número fijo de unidades de una o varias monedas convertibles. Igualmente y previa conformidad del Prestatario, el Banco podrá establecer para dicha porción sujeta a participación, una tasa de interés diferente a la establecida en el presente Contrato. Los pagos de los intereses así como de las cuotas de amortización se efectuarán en la moneda especificada en la que se efectuó la participación, y en las fechas indicadas en el Artículo 3.01. El Banco entregará al Prestatario y al Participante una tabla de amortización, después de efectuado el último desembolso.		X		a), b) y c) Al 31 de diciembre de 2015 el Programa no ha informado que el Banco haya cedido a otras instituciones las obligaciones pecuniarias del Prestatario provenientes del Contrato.
Art. 3.10	Imputación de los pagos. Todo pago se imputará en primer término a devolución de anticipos no justificados, luego a comisiones e intereses exigibles en		X		Al 31 de diciembre de 2015 no se ha dado la situación descripta en el presente Artículo.

Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II
 Contrato de Préstamo BID N° 2698/OC-AR
 Informe sobre el Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales de Carácter Contable-Financiero
 por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
Art. 3.11	la fecha del pago y si hubiere un saldo, a la amortización de cuotas vencidas de capital. Pagos anticipados. Previa solicitud escrita de carácter irrevocable, presentada al Banco con el acuerdo escrito del Garante, si lo hubiera, con por lo menos treinta (30) días de anticipación, el Prestatario podrá pagar anticipadamente, en una de las fechas de pago de amortización, todo o parte del saldo adeudado del Préstamo, siempre que en la fecha del pago no adeude suma alguna por concepto de comisiones o intereses. En la eventualidad de que el pago anticipado no cubra la totalidad del saldo adeudado del Préstamo, el pago se aplicará en forma proporcional a las cuotas de amortización pendientes de pago. El Prestatario no podrá realizar pagos anticipados de saldos adeudados con Tasa Fija de Interés por montos inferiores a tres millones de dólares (US\$3.000.000), salvo que el monto total del saldo adeudado fuese menor. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, cualquier ganancia o pérdida incurrida por el Banco por cancelar o modificar la correspondiente captación asociada con el pago anticipado será transferida o cobrada por el Banco al Prestatario, según sea el caso. Si se tratare de ganancia, la misma se aplicará, en primer lugar, a cualquier monto vencido pendiente de pago que adeude el Prestatario al Banco.		X		Durante el ejercicio 2015 no se constataron casos en los que se debiera aplicar este artículo.
Art. 3.12	Recibos. A solicitud del Banco, el Prestatario suscribirá y entregará al Banco, a la finalización de los desembolsos, el recibo o recibos que representen las sumas desembolsadas.		X		El Programa no se encuentra incluido en el alcance del presente artículo, debido a que aún no finalizó el periodo de desembolsos.
Art. 3.13	Vencimientos en días feriados. Todo pago o cualquiera otra prestación que, en cumplimiento del		X		El Programa nos informa que la repartición que paga es "Deuda Pública" del MECON.

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	presente Contrato, debiera llevarse a cabo en sábado, domingo o en día que sea feriado bancario según la ley del lugar en que deba ser hecho, se entenderá válidamente efectuado en el primer día hábil siguiente, sin que en tal caso proceda recargo alguno.				
Art. 3.14	Lugar de los pagos. Todo pago deberá efectuarse en la oficina principal del Banco en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, a menos que el Banco designe otro lugar o lugares para este efecto, previa notificación escrita al Prestatario.		X		El Programa nos informa que la repartición que paga es "Deuda Pública" del MECON.
Art. 3.15	Renuncia a parte del Financiamiento. El Prestatario, de acuerdo con el Garante, si lo hubiere, mediante aviso por escrito enviado al Banco, podrá renunciar a su derecho de utilizar cualquier parte del Financiamiento que no haya sido desembolsada antes del recibo del aviso, siempre que no se trate de las cantidades previstas en el Artículo 5.04 de estas Normas Generales.		X		Durante el ejercicio no se constataron casos en que debiera aplicarse el presente artículo.
Art. 3.16	CANCELACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTE DEL FINANCIAMIENTO. A menos que el Banco haya acordado con el Prestatario y el Garante, si lo hubiere, expresamente y por escrito prorrogar los plazos para efectuar los desembolsos, la porción del Financiamiento que no hubiere sido comprometida o desembolsada, según sea el caso, dentro del correspondiente plazo, quedará automáticamente cancelada.		X		Durante el ejercicio no se constataron casos en que debiera aplicarse el presente artículo.

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
CAPITULO IV - Normas relativas a Desembolsos					
Art. 4.01	Condiciones previas al primer desembolso. El primer desembolso del Financiamiento está condicionado a que se cumplan a satisfacción del Banco los siguientes requisitos: (a) Que el Banco haya recibido uno o más informes jurídicos fundados que establezcan, con señalamiento de las pertinentes disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, que las obligaciones contraídas por el Prestatario en este Contrato y las del Garante en el Contrato de Garantía si lo hubiere, son válidas y exigibles. Dichos informes deberán referirse, además, a cualquier consulta jurídica que el Banco razonablemente estime pertinente formular. (b) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor en su caso, haya designado uno o más funcionarios que puedan representarlo en todos los actos relacionados con la ejecución de este Contrato y haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes. Si se designaren dos o más funcionarios, corresponderá señalar si los designados pueden actuar separadamente o si tienen que hacerlo de manera conjunta. (c) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor en su caso, haya demostrado al Banco que se han asignado los recursos suficientes para atender, por lo menos durante el primer año calendario, la ejecución del Proyecto, de acuerdo con el cronograma de inversiones mencionado en el inciso siguiente. Cuando este Financiamiento constituya la	X			a) Mediante Nota D.N.P.O.I.C. N° 1148 del 28 de agosto de 2012 se remitió al Banco el Informe Jurídico y el Contrato de Préstamo. Por medio de la Nota CSC/CAR N° 5405/2012 del 5 de diciembre de 2012 el BID ha dado por cumplido lo estipulado en el artículo 4.01 (a). Según el Programa, los informes previos son emitidos y enviados al Banco por la DNPOIC (Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito) dependiente del Ministerio de Economía. (b)Mediante Nota D.N.P.O.I.C. N° 1466 del 16 de noviembre de 2012 se solicita tramitar el registro de firmas de los funcionarios habilitados para representar al organismo ejecutor en todo los actos relacionados con la ejecución del Programa, con referencia a la Nota N° UCyPFE N° 36391 del 14 de noviembre de 2012. (c) y (e) Mediante Nota UCyPFE N° 36405 del 16 de noviembre del 2012 el Programa remitió al Banco información sobre los recursos del primer año y el sistema de administración financiera del Programa. Por medio de Nota CSC/CAR N° 5295/2012 del 28 de noviembre de 2012 el BID dio por cumplido lo estipulado en el artículo 4.01 (c) y (e).

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	continuación de una misma operación, cuya etapa o etapas anteriores esté financiando el Banco, la obligación establecida en este inciso no será aplicable. (d) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor en su caso, haya presentado al Banco un informe inicial preparado de acuerdo con los lineamientos que señale el Banco que, en adición a otras informaciones que el Banco pueda razonablemente solicitar de acuerdo con este Contrato, comprenda: (i) un plan de ejecución del Proyecto que incluya, cuando no se tratare de un Programa de concesión de créditos, los planos y especificaciones que, a juicio del Banco, sean necesarias; (ii) un calendario o cronograma de trabajo o de concesión de créditos, según corresponda; (iii) un cuadro de origen y aplicación de fondos en el que consten el calendario de inversiones detallado, de acuerdo con las categorías de inversión indicadas en este Contrato y el señalamiento de los aportes anuales necesarios de las distintas fuentes de fondos, con los cuales se financiará el Proyecto; y (iv) el contenido que deben tener los informes de progreso a que se refiere el Artículo 7.03 de estas Normas Generales. Cuando en este Contrato se prevea el reconocimiento de gastos anteriores a la fecha de su vigencia, el informe inicial deberá incluir un estado de las inversiones y, de acuerdo con los objetivos del Financiamiento, una descripción de las obras realizadas para la ejecución del Proyecto o una relación de los créditos formalizados, según sea del caso, hasta una fecha inmediata anterior al informe. (e) Que el Prestatario o el Organismo Ejecutor haya demostrado al Banco que cuenta con un sistema de información financiera y una estructura de control	X			(d) Mediante Nota UEP NG N° 131681 del 8 de noviembre del 2012, el Programa remitió al Banco el Informe Inicial del Programa. Por medio de Nota CSC/CAR N° 5244/2012 del 22 de noviembre de 2012 el BID dio por cumplido lo estipulado en el artículo 4.01 (d). c) Ver comentario del inciso c).

Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II
 Contrato de Préstamo BID N° 2698/OC-AR
 Informe sobre el Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales de Carácter Contable-Financiero
 por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	interno adecuados para los propósitos indicados en este Contrato.				
Art. 4.02	Plazo para cumplir las condiciones previas al primer desembolso. Si dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la vigencia de este Contrato, o de un plazo más amplio que las partes acuerden por escrito, no se cumplieren las condiciones previas al primer desembolso establecidas en el Artículo 4.01 de estas Normas Generales y en las Estipulaciones Especiales, el Banco podrá poner término a este Contrato dando al Prestatario el aviso correspondiente.	X			El Programa ha tenido en cuenta lo estipulado en esta disposición.
Art. 4.03	Requisitos para todo desembolso. Para que el Banco efectúe cualquier desembolso será menester: (a) que el Prestatario o el Organismo Ejecutor en su caso, haya presentado por escrito, o por medios electrónicos según la forma y las condiciones especificadas por el Banco, una solicitud de desembolso y que, en apoyo de dicha solicitud, se hayan suministrado al Banco los pertinentes documentos y demás antecedentes que éste pueda haberle requerido. En el caso de Préstamos en los cuales el Prestatario haya optado por recibir financiamiento en una Moneda Única o en una combinación de Monedas Únicas la solicitud debe, además, indicar el monto específico de la o las Monedas Únicas que se solicite desembolsar; (b) que el Prestatario o el Organismo Ejecutor en su caso, haya abierto y mantenga una o más cuentas bancarias en una institución financiera en la que el Banco realice los desembolsos del financiamiento; (c) salvo que el Banco acuerde lo contrario, las solicitudes deberán ser presentadas, a más tardar, con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de expiración del	X			Durante el ejercicio bajo revisión la Unidad Ejecutora ha solicitado los desembolsos de acuerdo a lo establecido en el presente artículo.

Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II
 Contrato de Préstamo BID N° 2698/OC-AR
 Informe sobre el Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales de Carácter Contable-Financiero
 por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	plazo para desembolsos o de la prórroga del mismo, que el Prestatario y el Banco hubieren acordado por escrito; (d) que no haya surgido alguna de las circunstancias descritas en el Artículo 5.01 de estas Normas Generales; y (e) que el Garante, en su caso, no se encuentre en incumplimiento por más de ciento veinte (120) días, de sus obligaciones de pago para con el Banco por concepto de cualquier Préstamo o Garantía.				
Art. 4.04	Desembolsos para Cooperación Técnica. Si las Estipulaciones Especiales contemplaran Financiamiento de gastos para Cooperación Técnica, los desembolsos para ese propósito podrán efectuarse una vez que se hayan cumplido los requisitos establecidos en los incisos (a) y (b) del Artículo 4.01 y en el Artículo 4.03 de estas Normas Generales.		X		Al 31 de diciembre de 2015 no se han solicitado desembolsos destinados a la Cooperación Técnica.
Art. 4.05	Pago de la cuota para inspección y vigilancia. Si el Banco estableciera que se cobrará un monto para cubrir sus gastos por concepto de inspección y vigilancia generales, de acuerdo con lo dispuesto en las Estipulaciones Especiales, el Banco notificará al Prestatario al respecto y éste indicará si pagará dicho monto directamente al Banco o si el Banco deberá retirar y retener dicho monto de los recursos del Financiamiento. Tanto el pago por parte del Prestatario como la retención por parte del Banco de cualquier monto que se destine a inspección y vigilancia generales se realizarán en la moneda del Préstamo.		X		Ver lo comentado en la cláusula 2.03 de las Estipulaciones Especiales.
Art. 4.06	Procedimiento para los desembolsos. El Banco podrá efectuar desembolsos con cargo al Financiamiento, así: (a) mediante giros en favor del Prestatario de las sumas a que tenga derecho de	X			El Prestatario respetó las modalidades de desembolso detalladas en el presente artículo. Al 31 de diciembre de 2015 no se han solicitado desembolsos inferiores a los U\$S 100.000,00 (dólares estadounidenses cien mil con 00/100).

Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II
 Contrato de Préstamo BID N° 2698/OC-AR
 Informe sobre el Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales de Carácter Contable-Financiero
 por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	conformidad con este Contrato bajo la modalidad de reembolso de gastos y de anticipo de fondos; (b) mediante pagos a terceros por cuenta del Prestatario y de acuerdo con el; y (c) mediante otra modalidad que las partes acuerden por escrito. Cualquier gasto bancario con motivo de los desembolsos será por cuenta del Prestatario. A menos que las partes lo acuerden de otra manera, sólo se harán desembolsos en cada ocasión por sumas no inferiores al equivalente de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000).				
Art. 4.07	Reembolso de gastos. (a) Con cargo al Financiamiento y cumplidos los requisitos previstos en los Artículos 4.01 y 4.03 de estas Normas Generales y los que fueren pertinentes de las Estipulaciones Especiales, el Banco podrá efectuar el desembolso de recursos del Financiamiento para reembolsar al Prestatario o al Organismo Ejecutor, según corresponda, los gastos efectuados en la ejecución del Proyecto que sean elegibles para atenderse con recursos del Financiamiento, de acuerdo con las disposiciones de este Contrato. (b) Salvo expreso acuerdo entre las partes, las solicitudes de desembolso para reembolsar gastos financiados por el Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, de acuerdo con el inciso (a) anterior, deberán realizarse prontamente, a medida que el Prestatario o el Organismo Ejecutor incurra en dichos gastos, o, a más tardar, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de cada Semestre o en otro plazo que las partes acuerden.		X		a) Ver lo comenrado a la cláusula 3.03 de las Estipulaciones Especiales. b) El Programa toma conocimiento de lo prescripto.

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
Art. 4.08	Anticipo de fondos. (a) Con cargo al Financiamiento y cumplidos los requisitos previstos en los Artículos 4.01 y 4.03 de estas Normas Generales y los que fueren pertinentes de las Estipulaciones Especiales, el Banco podrá efectuar desembolsos de los recursos del Financiamiento para adelantar recursos al Prestatario o al Organismo Ejecutor, según corresponda, para atender gastos elegibles para la ejecución del Proyecto, de acuerdo con las disposiciones de este Contrato. (b) El monto máximo de cada anticipo de fondos será fijado por el Banco con base en las necesidades de liquidez del Proyecto para atender provisiones periódicas de gastos, de acuerdo con el inciso (a) anterior. En ningún caso, el monto máximo de un anticipo de fondos podrá exceder la suma requerida para el financiamiento de dichos gastos, durante un período máximo de seis (6) meses, de conformidad con el cronograma de inversiones, el flujo de recursos requeridos para dichos propósitos, y la capacidad demostrada del Prestatario u Organismo Ejecutor, según corresponda, para utilizar los recursos del Financiamiento. (c) El Banco podrá: (i) ampliar el monto máximo del anticipo de fondos vigente cuando hayan surgido necesidades inmediatas de efectivo que lo ameriten, si así se le solicita justificadamente, y se le presenta un estado de los gastos Programados para la ejecución del Proyecto correspondiente al período del anticipo de fondos vigente; o (ii) efectuar un nuevo anticipo de fondos con base en lo indicado en el inciso (b) anterior, cuando se haya justificado, al menos, el ochenta por ciento (80%) del total de los fondos desembolsados por	X			a) Ver los Comentarios a los Arts. 4.01 y 4.03 de las Normas Generales del Contrato.
		X			b) El Programa toma conocimiento de lo prescripto.
			X		c) El Programa toma conocimiento de lo prescripto.

Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II
 Contrato de Préstamo BID N° 2698/OC-AR
 Informe sobre el Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales de Carácter Contable-Financiero
 por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	concepto de anticipos. El Banco podrá tomar cualquiera de las anteriores acciones, siempre que se cumplan los requisitos del Artículo 4.03 de estas Normas Generales y los que se establezcan en las Estipulaciones Especiales. (d) El Banco podrá también reducir o cancelar el saldo total acumulado del o de los anticipos de fondos en el caso de que determine que los recursos desembolsados del Financiamiento no han sido utilizados o justificados debida y oportunamente al Banco, de conformidad con las disposiciones de este Contrato.		X		d) El Programa toma conocimiento de lo prescripto.
Art. 4.09	Período de Cierre. El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá: (a) presentar a la satisfacción del Banco, dentro del plazo de noventa (90) días contado a partir de la fecha estipulada para el último desembolso del Financiamiento, la documentación de respaldo de los gastos efectuados con cargo al Proyecto y demás información que el Banco hubiera solicitado, y (b) devolver al Banco, a más tardar el último día de vencimiento del Período de Cierre, el saldo sin justificar de los recursos desembolsados del Financiamiento. En el caso de que los servicios de auditoría se financien con cargo a los recursos del Financiamiento y de que dichos servicios no se terminen y paguen antes del vencimiento del Período de Cierre a que se refiere el inciso (a) anterior, el Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá informar y acordar con el Banco la forma como se viabilizará el pago de dichos servicios, y devolver los recursos del Financiamiento destinados para este fin, en caso de que el Banco no reciba los estados financieros y demás informes auditados dentro		X		El Programa se encuentra en atapa de ejecución; no obstante, toma conocimiento de lo establecido.

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Si	N/A	No	
Art. 4.10	de los plazos estipulados en este Contrato. Disponibilidad de moneda nacional. El Banco estará obligado a efectuar desembolsos al Prestatario, en la moneda de su país, solamente en la medida en que el respectivo depositario del Banco la haya puesto a su efectiva disposición.		X		El Prestatario toma conocimiento de lo prescripto en el presente artículo.
CAPITULO V. - Suspensión de Desembolsos, Vencimiento Anticipado y Otras Disposiciones					
Art. 5.01	Suspensión de desembolsos. El Banco, mediante aviso escrito al Prestatario, podrá suspender los desembolsos, si surge y mientras subsista, alguna de las circunstancias siguientes: (a) El retardo en el pago de las sumas que el Prestatario adeude al Banco por capital, comisiones, intereses, devolución de anticipos o por cualquier otro concepto, con motivo de este Contrato o de cualquier otro Contrato celebrado entre el Banco y el Prestatario, incluyendo otro Contrato de Préstamo o Contrato de Derivados. (b) El incumplimiento por parte del Prestatario de cualquier otra obligación estipulada en el o en los Contratos suscritos con el Banco para financiar el Proyecto o en el o en los Contratos de Derivados suscritos con el Banco. (c) El retiro o suspensión como miembro del Banco del país en que el Proyecto debe ejecutarse. (d) Cuando el Proyecto o los propósitos del Financiamiento pudieren ser afectados por: (i) cualquier restricción, modificación o alteración de las facultades legales, de las funciones o del patrimonio del Prestatario o del Organismo Ejecutor; o (ii) cualquier		X		No se han producido al 31 de diciembre de 2015 ninguna de las circunstancias planteadas en la presente cláusula u otra circunstancia extraordinaria que pudieran originar la suspensión de los desembolsos por parte del BID. (Aplica para los incisos a),b),c),d) e),f) y g).).

Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II
 Contrato de Préstamo BID N° 2698/OC-AR
 Informe sobre el Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales de Carácter Contable-Financiero
 por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	modificación o enmienda que se hubiere efectuado sin la conformidad escrita del Banco, en las condiciones básicas cumplidas antes de la Resolución aprobatoria del Financiamiento o de la firma del Contrato. En estos casos, el Banco tendrá derecho a requerir del Prestatario y del Organismo Ejecutor una información razonada y pormenorizada y sólo después de oír al Prestatario o al Organismo Ejecutor y de apreciar sus informaciones y aclaraciones, o en el caso de falta de manifestación del Prestatario y del Organismo Ejecutor, el Banco podrá suspender los desembolsos si juzga que los cambios introducidos afectan sustancialmente y en forma desfavorable al Proyecto o hacen imposible su ejecución. (c) El incumplimiento por parte del Garante, si lo hubiere, de cualquier obligación estipulada en el Contrato de Garantía o en cualquier Contrato de Derivados suscrito con el Banco. (f) Cualquier circunstancia extraordinaria que, a juicio del Banco, y no tratándose de un Contrato con la República como Prestatario, haga improbable que el Prestatario pueda cumplir las obligaciones contraídas en este Contrato, o que no permita satisfacer los propósitos que se tuvieron en cuenta al celebrarlo. (g) Si, de conformidad con los procedimientos de sanciones del Banco, se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agente o representante del Prestatario, del Organismo Ejecutor o del Organismo Contratante, ha cometido una Práctica Prohibida durante el proceso de contratación o durante la ejecución de un Contrato.				

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Si	N/A	No	
Art. 5.02	Terminación, vencimiento anticipado o cancelaciones parciales de montos no desembolsados. (a) El Banco podrá poner término a este Contrato en la parte del Financiamiento que hasta esa fecha no haya sido desembolsada o declarar vencida y pagadera de inmediato la totalidad del Préstamo o una parte de él, con los intereses y comisiones devengadas hasta la fecha del pago: (i) si alguna de las circunstancias previstas en los incisos (a), (b), (c) y (e) del Artículo anterior se prolongase más de sesenta (60) días; o (ii) si la información a la que se refiere el inciso (d) del Artículo anterior, o las aclaraciones o informaciones adicionales presentadas por el Prestatario o por el Organismo Ejecutor, en su caso, no fueren satisfactorias para el Banco. (b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, el Prestatario, el Organismo Ejecutor u Organismo Contratante (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa del proceso de contratación o durante la ejecución de un Contrato, el Banco podrá cancelar la parte no desembolsada o acelerar el repago de la parte del Financiamiento que estuviere relacionada inequívocamente a dicha		X		a), b) y c). Ver lo comentado en el Artículo 5.01.

Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II
 Contrato de Préstamo BID N° 2698/OC-AR
 Informe sobre el Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales de Carácter Contable-Financiero
 por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	contratación, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, del Organismo Ejecutor u Organismo Contratante no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable. (c) El Banco podrá asimismo cancelar la parte no desembolsada o acelerar el repago de la parte del Financiamiento que estuviese destinada a una adquisición determinada de bienes, obras, servicios relacionados, o servicios de consultoría si, en cualquier momento, determinare que dicha adquisición se llevó a cabo sin seguir los procedimientos indicados en este Contrato.				
Art. 5.03	Prácticas Prohibidas. (a) Para los efectos de este Contrato, se entenderá que una Práctica Prohibida incluye las siguientes prácticas: (i) una “práctica corrupta” consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte; (ii) una “práctica fraudulenta” es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) una “práctica coercitiva” consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; (iv) una “práctica colusoria” es un acuerdo entre dos o más		X		a), b), c), d), e) y f). Al cierre del presente ejercicio no se ha observado ninguna de las especificaciones contenidas en la presente cláusula, que encuadren las actividades realizadas por el Programa dentro de la modalidades consideradas “Prácticas Prohibidas por el Banco”.

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y (v) una “práctica obstructiva” consiste en: (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en los Artículos 7.01(c), 7.02(c) y 7.04(g) de estas Normas Generales. (b)En adición a lo establecido en los Artículos 5.01(g) y 5.02(b) de estas Normas Generales, si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, el Prestatario, Organismo Ejecutor u Organismo Contratante (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa del proceso de contratación o durante la ejecución de un Contrato, el Banco podrá:				

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un Contrato para la adquisición de obras, bienes, servicios relacionados y la contratación de servicios de consultoría; (ii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, del Organismo Ejecutor u Organismo Contratante no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable; (iii) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en formato de una carta formal de censura por su conducta; (iv) declarar a una firma, entidad o individuo indelegible, en forma permanente o por un determinado período de tiempo, para que (A) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (B) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un Contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco; (v) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o (vi) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones mencionadas en el inciso (g) del Artículo 5.01, en el inciso (b) del Artículo 5.02 y en el inciso (b), numerales				

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	(i) al (v), de este Artículo 5.03. (c) Lo dispuesto en el inciso (g) del Artículo 5.01 y en el Artículo 5.03 (b)(i) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas ineligibles para la adjudicación de nuevos Contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier resolución. (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público. (e) Cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluido, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, el Prestatario, Organismo Ejecutor u Organismo Contratante (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados, representantes ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción, de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones en materia de inhabilitación. Para efectos de lo dispuesto en este literal (c), el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros Contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas. (f) Cuando el Prestatario adquiera bienes, obras o				

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	servicios distintos de los servicios de consultoría directamente de una agencia especializada o contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en este Contrato relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito Contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. El Prestatario se compromete a que los Contratos con agencias especializadas incluyan disposiciones para que éstas consulten la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un Contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.				
Art. 5.04	Obligaciones no afectadas. No obstante lo dispuesto en los Artículos 5.01 y 5.02 precedentes, ninguna de las medidas previstas en este Capítulo afectará el		X		Ver lo comentado en el artículo 5.01.

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	desembolso por parte del Banco de: (a) las cantidades sujetas a la garantía de una carta de crédito irrevocable; y (b) las cantidades que el Banco se haya comprometido específicamente por escrito con el Prestatario o el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, en su caso, a suministrar con cargo a los recursos del Financiamiento para hacer pagos a un contratista o proveedor de bienes y servicios relacionados o servicios de consultoría. El Banco podrá dejar sin efecto el compromiso indicado en este inciso (b) cuando se hubiese determinado, a satisfacción del Banco, que con motivo del proceso de selección, la negociación o ejecución del Contrato para la adquisición de las citadas obras, bienes y servicios relacionados o servicios de consultoría, ocurrieron una o más Prácticas Prohibidas.				
Art. 5.05	No renuncia de derechos. El retardo o el no ejercicio por parte del Banco de los derechos acordados en este Contrato no podrán ser interpretados como renuncia del Banco a tales derechos, ni como el haber aceptado hechos o circunstancias que, de haberse producido, lo hubieran facultado para ejercitarlos.		X		El Programa toma conocimiento de lo establecido en el presente artículo.
Art. 5.06	Disposiciones no afectadas. La aplicación de las medidas establecidas en este Capítulo no afectará las obligaciones del Prestatario establecidas en este Contrato, las cuales quedarán en pleno vigor, salvo en el caso de vencimiento anticipado de la totalidad del Préstamo, en cuya circunstancia sólo quedarán vigentes las obligaciones pecuniarias del Prestatario.		X		El Programa toma nota de lo prescripto en el presente artículo.
CAPITULO VI -. Ejecución del Proyecto					

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
Art. 6.01	Disposiciones generales sobre ejecución del Proyecto. (a) El Prestatario conviene en que el Proyecto será llevado a cabo con la debida diligencia de conformidad con eficientes normas financieras y técnicas y de acuerdo con los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco haya aprobado. Igualmente, conviene en que todas las obligaciones a su cargo deberán ser cumplidas a satisfacción del Banco. (b) Toda modificación importante en los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco haya aprobado, así como todo cambio sustancial en el Contrato o Contratos de bienes o servicios que se costeen con los recursos destinados a la ejecución del Proyecto o las modificaciones de las categorías de inversiones, requieren el consentimiento escrito del Banco.	X			a) y b) El Prestatario ha confirmado su compromiso con la observación apropiada de lo prescripto en el presente apartado.
Art. 6.02	Precios y licitaciones. Los Contratos para ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios para el Proyecto se deberán pactar a un costo razonable que será generalmente el precio más bajo del mercado, tomando en cuenta factores de calidad, eficiencia y otros que sean del caso.	X			Durante el ejercicio el Programa manifestó haber cumplido con lo prescripto en el presente artículo.
Art. 6.03	Utilización de bienes. Salvo autorización expresa del Banco, los bienes adquiridos con los recursos del financiamiento deberán dedicarse exclusivamente para los fines del Proyecto. Concluida la ejecución del Proyecto, la maquinaria y el equipo de construcción utilizados en dicha ejecución, podrán emplearse para otros fines.	X			Los bienes adquiridos con los recursos del Financiamiento se dedicaron exclusivamente al equipamiento de la UEP, según afirmaciones de las autoridades del Programa.

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
Art. 6.04	Recursos adicionales. (a) El Prestatario deberá aportar oportunamente todos los recursos adicionales a los del Préstamo que se necesiten para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto, cuyo monto estimado se señala en las Estipulaciones Especiales. Si durante el proceso de desembolso del Financiamiento se produjere un alza del costo estimado del Proyecto, el Banco podrá requerir la modificación del calendario de inversiones referido en el inciso (d) del Artículo 4.01 de estas Normas Generales, para que el Prestatario haga frente a dicha alza. (b) A partir del año calendario siguiente a la iniciación del Proyecto y durante el período de su ejecución, el Prestatario deberá demostrar al Banco, en los primeros sesenta (60) días de cada año calendario, que dispondrá oportunamente de los recursos necesarios para efectuar la contribución local al Proyecto durante ese año.	X			(a) De acuerdo a lo informado por el Programa los fondos a los que hace referencia esta cláusula estaban previstos en el Presupuesto Nacional. Al 31 de diciembre de 2013 el Prestatario ha aportado al Programa los recursos provenientes de fondos de la Contrapartida Local por un monto de U\$S 1.534.038 (dólares estadounidenses un millón quinientos treinta y cuatro mil treinta y ocho). (b) Mediante Nota UCPyPFE N° 4772 del 27 de febrero del 2015, el Programa envió la Demostración de Recursos de Aporte Local correspondiente al ejercicio 2013. Mediante Nota CSC/CAR N°957 de 9 de marzo de 2015 el Banco dio por cumplido el artículo 6.04 b).
CAPITULO VII - Sistema de Información Financiera y Control Interno, Inspecciones, Informes y Auditoría Externa					
Art. 7.01	Sistema de Información Financiera y Control Interno. (a) El Prestatario o el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, según corresponda, deberá mantener: (i) un sistema de información financiera aceptable al Banco que permita el registro contable, presupuestario y financiero, y la emisión de estados financieros y otros informes relacionados con los recursos del Financiamiento y de otras fuentes de financiamiento, si fuera el caso; y (ii) una estructura de control interno que permita el manejo efectivo del	X			a) El Programa registra sus operaciones en los Sistemas Informáticos UJEPEX y SEPA, administrados por la Unidad Informática del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación.

Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II
 Contrato de Préstamo BID N° 2698/QC-AR
 Informe sobre el Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales de Carácter Contable-Financiero
 por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	Proyecto, proporcione confiabilidad sobre la información financiera, registros y archivos físicos, magnéticos y electrónicos, y permita el cumplimiento de las disposiciones previstas en este Contrato. (b) El Prestatario o el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, según corresponda, se compromete a conservar los registros originales del Proyecto por un período mínimo de tres (3) años después de la fecha estipulada para el último desembolso del Financiamiento de manera que: (i) permitan identificar las sumas recibidas de las distintas fuentes; (ii) consignen, de conformidad con el sistema de información financiera que el Banco haya aprobado, las inversiones en el Proyecto, tanto con los recursos del Préstamo como con los demás fondos que deban aportarse para su total ejecución; (iii) incluyan el detalle necesario para identificar las obras realizadas, los bienes adquiridos y los servicios contratados, así como la utilización de dichas obras, bienes y servicios; (iv) evidencien la conformidad en la recepción, autorización y pago de la obra, bien o servicio adquirido o contratado; (v) dichos registros incluyan la documentación relacionada con el proceso de adquisición, contratación y ejecución de los Contratos financiados por el Banco y otras fuentes de financiamiento, lo que comprende, pero no se limita a, los llamados a licitación, los paquetes de ofertas, los resúmenes, las evaluaciones de las ofertas, los Contratos, la correspondencia, los productos y borradores de trabajo y las facturas, certificados e informes de recepción, recibos, incluyendo documentos relacionados con el pago de comisiones, y pagos a representantes, consultores y contratistas; y (vi)	X			(b) El Programa toma nota y observa lo prescripto en la presente cláusula.

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	demuestren el costo de las inversiones en cada categoría y el progreso físico y financiero de las obras, bienes y servicios. Cuando se trate de Programas de crédito, los registros deberán precisar, además, los créditos otorgados, las recuperaciones efectuadas y la utilización de éstas. (c) El Prestatario se compromete a que en los documentos de licitación, las solicitudes de propuesta y los Contratos financiados con un Préstamo del Banco que el Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante celebre, se incluya una disposición que exija a los proveedores de bienes o servicios, contratistas, subcontratistas, consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas, o concesionarios, a conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo Contrato.	X			(c) El Programa toma nota y observa lo prescripto en el presente artículo.
Art. 7.02	Inspecciones.	X			a), b), c), d) y e). El Programa toma conocimiento de lo establecido en el presente artículo, sin objeción a que se realicen las inspecciones correspondientes.
	(a) El Banco podrá establecer los procedimientos de inspección que juzgue necesarios para asegurar el desarrollo satisfactorio del Proyecto. (b) El Prestatario, el Organismo Ejecutor y el Organismo Contratante, en su caso, deberán permitir al Banco que inspeccione en cualquier momento el Proyecto, el equipo y los materiales correspondientes y revise los registros y documentos que el Banco estime pertinente conocer. El personal que envíe o designe el Banco para el cumplimiento de este propósito como investigadores, representantes o auditores o expertos deberá contar con la más amplia colaboración de las	X			

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	autoridades respectivas. Todos los costos relativos al transporte, salario y demás gastos de dicho personal, serán pagados por el Banco. (c) El Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, en su caso, deberán proporcionar al Banco, si un representante autorizado de éste lo solicita, todos los documentos, incluyendo los relacionados con las adquisiciones, que el Banco pueda solicitar razonablemente. Adicionalmente, el Prestatario, el Organismo Ejecutor y el Organismo Contratante deberán poner a la disposición del Banco, si así se les solicita con una anticipación razonable, su personal para que respondan a las preguntas que el personal del Banco pueda tener de la revisión o auditoría de los documentos. El Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, en su caso, deberá presentar los documentos en un tiempo preciso, o una declaración jurada en la que consten las razones por las cuales la documentación solicitada no está disponible o está siendo retenida. (d) Si el Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, en su caso, se rehúsa a cumplir con la solicitud presentada por el Banco, o de alguna otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá adoptar las medidas que considere apropiadas en contra del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante, según sea del caso. (e) El Prestatario se compromete a que en los documentos de licitación, las solicitudes de propuesta y los Contratos financiados con un Préstamo del Banco que el Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante celebre, se incluya una	X			
		X			
		X			

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Si	N/A	No	
	disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes o servicios y su representante, contratistas, subcontratistas, consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas, o concesionarios: (i) permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del Contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco; y (ii) entreguen al Banco cualquier su investigación; y (iii) entreguen al Banco cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que sus empleados o agentes que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes o servicios y su representante, contratistas, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor y sus representantes o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar las medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes o servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor y sus representantes o concesionario.				
Art. 7.03	Informes. El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá presentar a la satisfacción	X			Mediante nota UEP NG N° 34955/2015 recibida por el BID el 6 de marzo de 2015 el Programa remitió al Banco el Informe de Progreso del periodo julio-diciembre 2014. El Banco otorgó su "No Objeción"

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	del Banco, los informes relativos a la ejecución del Proyecto, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de cada Semestre o en otro plazo que las partes acuerden, preparados de conformidad con las normas que al respecto se acuerden con el Banco; y los demás informes que el Banco razonablemente solicite en relación con la inversión de las sumas prestadas, la utilización de los bienes adquiridos con dichas sumas y el progreso del Proyecto.				mediante Nota CSC/CAR N° 955/2015 de fecha 10 de marzo de 2015 dando por cumplido lo estipulado en el presente artículo. Mediante Nota UEP NG N° 120793/2015 el Programa remitió al Banco el Informe de Progreso correspondiente al período enero-junio de 2015 con fecha 28 de agosto de 2015. El Banco otorgó su "No Objeción" mediante Nota CSC/CAR N° 3619 de fecha 21 de septiembre de 2015 dando por cumplido lo estipulado en el presente artículo. El Informe de Progreso correspondiente al Segundo Semestre 2015 fue remitido al Banco mediante Nota UEP N° 2291/201, recibida el 25 de febrero de 2016. El BID tras analizar la documentación enviada ha dado por cumplido lo estipulado en el presente artículo para el período antes indicado mediante Nota CSC/CAR 700/2016 de fecha 22 de marzo de 2016.
Art. 7.04	Auditoría Externa. (a) El Prestatario se compromete a presentar al Banco, por sí mismo o por intermedio del Organismo Ejecutor, dentro de los plazos, durante el período y la frecuencia señalados en las Estipulaciones Especiales de este Contrato, los estados financieros y otros informes, y la información financiera adicional que el Banco le solicite, de conformidad con estándares y principios de contabilidad aceptables al Banco.	X			(a) El Prestatario toma nota de lo prescripto en el presente artículo.
	(b) El Prestatario se compromete a que los estados financieros y otros informes señalados en las Estipulaciones Especiales de este Contrato se auditen por auditores independientes aceptables al Banco, de conformidad con estándares y principios de auditoría aceptables al Banco, y a presentar, igualmente a satisfacción del Banco, la información relacionada con los auditores independientes contratados que éste le solicite.	X			(b) El Programa se compromete a cumplir lo estipulado en el presente inciso
	(c) El Prestatario se compromete a seleccionar y contratar, por sí mismo o por intermedio del Organismo Ejecutor, los auditores independientes necesarios para la presentación oportuna de los estados	X			(c) La unidad ejecutora ha contratado los servicios de auditoría externa del Programa, a través del Pedido de Propuestas N° 01/14, conforme las Normas prescriptas por el Organismo. Consecuentemente, los estados financieros del Programa correspondiente al ejercicio 2014 han sido preparados por la Unidad Ejecutora y auditados por la firma Grant Thornton.

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	financieros y demás informes mencionados en el inciso (b) anterior, a más tardar cuatro (4) meses antes del cierre de cada ejercicio económico del Prestatario, a partir de la fecha en que se inicie la vigencia del presente Contrato o en otro plazo que las partes acuerden, de conformidad con los procedimientos y los términos de referencia previamente acordados con el Banco. El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberán autorizar a los auditores para que proporcionen al Banco la información adicional que éste razonablemente pueda solicitarle, en relación con los estados financieros y otros informes auditados. (d) En los casos en que la auditoría esté a cargo de un organismo oficial de fiscalización y éste no pudiese efectuar su labor de acuerdo con requisitos satisfactorios al Banco o dentro de los plazos, durante el período y la frecuencia estipulados en este Contrato, el Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda seleccionará y contratará los servicios de auditores independientes aceptables al Banco de conformidad con lo indicado en el inciso (c) anterior. (e) Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el Banco, en forma excepcional y previo acuerdo entre las partes, podrá seleccionar y contratar los servicios de auditores independientes para la preparación de los estados financieros y otros informes auditados previstos en este Contrato cuando: (i) los beneficios de que el Banco seleccione y contrate dichos servicios sean mayores; o (ii) los servicios de firmas privadas y contadores públicos independientes calificados en el país sean limitados; o (iii) cuando existan circunstancias especiales que justifiquen que el Banco seleccione y contrate dichos servicios.	X			d), (e), (f), (g) El Programa señaló haber tomado nota de lo prescripto en el presente acápite.
		X			

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	(f) El Banco se reserva el derecho de solicitar al Prestatario o al Organismo Ejecutor, según corresponda, la realización de otra clase de auditorías externas o de trabajos relacionados con la auditoría de proyectos, del Organismo Ejecutor y de entidades relacionadas, del sistema de información financiera y de las cuentas bancarias del Proyecto, entre otras. La naturaleza, frecuencia, alcance, oportunidad, metodología, tipo de normas de auditoría aplicables, informes, procedimientos de selección y términos de referencia serán establecidos de común acuerdo entre la partes.	X			
	(g) Los documentos de licitación y los Contratos que el Prestatario, Organismo Ejecutor u Organismo Contratante celebre con un proveedor de bienes o servicios, contratista, subcontratista, consultor, subconsultor, miembro del personal o concesionario deberán incluir una disposición que permita al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del Contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco.	X			
CAPITULO VIII - Disposición sobre Gravámenes y Exenciones					
Art. 8.01	Compromiso sobre gravámenes. En el supuesto de que el Prestatario conviniere en establecer algún gravamen específico sobre todo o parte de sus bienes o rentas como garantía de una deuda externa, habrá de constituir al mismo tiempo un gravamen que garantice al Banco, en un pie de igualdad y proporcionalmente, el		X		No se observó la situación descripta en el presente artículo al 31 de diciembre de 2015.

Número de Artículos	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	cumplimiento de las obligaciones pecuniarias derivadas de este Contrato. Sin embargo, la anterior disposición no se aplicará: (a) a los gravámenes constituidos sobre bienes, para asegurar el pago del saldo insoluto de su precio de adquisición; y (b) a los constituidos con motivo de operaciones bancarias para garantizar el pago de obligaciones cuyos vencimientos no excedan de un año de plazo. En caso de que el Prestatario sea un país miembro, la expresión "bienes o rentas" se refiere a toda clase de bienes o rentas que pertenezcan al Prestatario o a cualesquiera de sus dependencias que no sean entidades autónomas con patrimonio propio.				
Art. 8.02	Exención de impuestos. El Prestatario se compromete a que tanto el capital como los intereses y demás cargos del Préstamo se pagarán sin deducción ni restricción alguna, libres de todo impuesto, tasa, derecho o recargo que establezcan o pudieran establecer las leyes de su país y a hacerse cargo de todo impuesto, tasa o derecho aplicable a la celebración, inscripción y ejecución de este Contrato.	X			El Programa tomó conocimiento de lo establecido en el presente artículo.

Anexo único

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
I. Objetivo del Programa					
1.01	El objetivo del Programa es mejorar las condiciones de accesibilidad, eficiencia y seguridad de vías prioritarias de la Red Vial Nacional ("RVN") y vías alimentadoras de la Red Vial Provincial ("RVP") en la Región del Norte Grande ("RNG"), mediante la ampliación, rehabilitación y mejora de corredores viales que conectan centros de producción con mercados locales y externos. Este objetivo contribuye al desarrollo económico sostenible de la RNG.	X			Las actividades desarrolladas por el Programa durante el ejercicio bajo análisis responden al objeto mencionado en la presente cláusula.
1.02	El Programa busca promover la sostenibilidad de las inversiones mediante la incorporación de las obras financiadas a los sistemas de gestión de mantenimiento vial.	X			Las actividades desarrolladas por el Programa durante el ejercicio bajo análisis responden al objeto mencionado en la presente cláusula.
II. Descripción					
2.01	El Programa está estructurado en los siguientes componentes:				
2.02	Componente 1: Obras de Ingeniería. El objetivo de este componente es la ampliación, rehabilitación y mejora de corredores viales nacionales y provinciales que conectan centros de producción con mercados locales y externos. Este componente se divide en: (a) Sub-componente 1.1. "Obras de la RVN": Incluye obras de	X			Al cierre del ejercicio el Programa había iniciado actividades en las obras consignadas. (Aplica para los incisos a) y b))

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
	mejoramiento, ampliación y rehabilitación de tramos prioritarios de la RVN en la RNG, así como acciones que permitan mejorar la seguridad vial, incluyendo obras de demarcación horizontal y vertical, adecuación de pasos peatonales, y mejoras de geometría. Las obras que integran la muestra son la rehabilitación de dos tramos de la Ruta Nacional ("RN") 16 entre Taco Pozo (límite con Chaco) y Escuela N°637 (cercana localidad de Macapillo) en la Provincia de Salta. (b) Sub-componente 1.2 "Obras de la RVP": Incluye obras de mejoramiento, ampliación, rehabilitación y pavimentación, en tramos prioritarios de la RVP en las provincias de la RNG. Las obras que integran la muestra son: (1) en Chaco, el mejoramiento y pavimentación de la Ruta Provincial ("RP") No 1 entre el Empalme RP No 56 (La Leonesa) y Gral. Vedia, incluyendo el acceso a Gral. Vedia; y (2) en Jujuy, la ampliación de la RP No 1, tramo San Salvador de Jujuy - Palpalá y construcción de acceso de Río Blanco a RN No 66.				
2.03	Las obras adicionales que se identifiquen, deberán ajustarse a los lineamientos técnicos, ambientales, sociales y de seguridad vial establecidos en el Reglamento Operativo del Programa ("ROP").		X		Al 31 de diciembre de 2015 no se identificaron obras adicionales.
2.04	Este componente contempla, además, la ejecución de por lo menos un Contrato de mantenimiento vial por estándares de servicio o similar de una sección de la red vial provincial de la RNG, incluyendo infraestructura para el control de pesos y dimensiones.	X			Según manifestaciones de las autoridades del Programa, se encuentran los tramos finalizados de la RPN°20 en Formosa (Lotes 1 y 2). Ambos en período de garantía, puesto que se está analizando actualmente la documentación de Recepción Definitiva en la DPV Formosa. En lo referente a los planes de mantenimiento, los mismos deben ser solicitados a la provincia al momento de la transferencia de la obra. Cabe destacar que las respectivas empresas contratistas suelen presentar una propuesta de plan de mantenimiento junto con la documentación de recepción definitiva.
2.05	Componente 2: Seguridad Vial. El objetivo de este componente abarca la realización de diagnósticos y auditorías de seguridad vial (diseños y	X			El Programa comprende los componentes indicados en la presente cláusula, informando que tiene actividades previstas para este componente para el siguiente ejercicio.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
2.06	construcción vial), capacitación e interacción con las entidades que tienen responsabilidad sobre algún aspecto de la seguridad vial a nivel provincial. Se apoyará la implementación de diseños y construcción de contramedidas de seguridad vial en un corredor piloto. Estas intervenciones podrán incluir campañas de divulgación y concientización con la comunidad así como la capacitación e interacción con las demás entidades que tienen responsabilidad sobre uno u otro aspecto de la seguridad vial a nivel provincial. Componente 3: Fortalecimiento Institucional El objetivo de este componente es fortalecer a las Direcciones Provinciales de Vialidad ("DPVs") y a la Unidad Ejecutora del Programa ("UEP") en gestión institucional. En lo referente a las DPVs, este componente busca dotarlas de herramientas de gestión que permitan optimizar la ejecución de recursos y priorizar las inversiones viales partiendo de un diagnóstico de necesidades de fortalecimiento institucional. El ROP incluirá los criterios y la metodología a utilizar para definir el alcance y costo del fortalecimiento institucional de las DPVs.	X			El Programa comprende los componentes indicados en la presente cláusula, informando que tiene actividades previstas para este componente para el siguiente ejercicio.
2.07	Componente 4: Administración, Estudios y Supervisión Este componente incluye la gestión, evaluación y monitoreo del Programa, así como la supervisión técnica ambiental de obras y auditorías. Incluye también los estudios de consultoría para evaluar la viabilidad institucional, técnica, socioeconómica y ambiental de las obras no incluidas en la muestra, así como los diseños y elaboración de proyectos ejecutivos.	X			El Programa comprende los componentes indicados en la presente cláusula.
III. Costo del Programa y Plan de Financiamiento					
3.01	El costo estimado del Programa es el equivalente de trescientos treinta y tres millones quinientos mil dólares (US\$ 333.500.000), según la siguiente distribución por categorías de inversión y por	X			El costo total del Programa asciende a US\$ 333.500.000 (dólares estadounidenses trescientos treinta y tres millones quinientos mil).

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios																																																														
		Sí	N/A	No																																																															
	fuentes de financiamiento: <table><tr><th rowspan="2">Descripción</th><th colspan="2">Banco</th><th colspan="2">Aporte Local</th><th colspan="2">Total</th></tr><tr><th>Millones US\$</th><th>En %</th><th>En Millones US\$</th><th>En %</th><th>En Millones US\$</th><th>En %</th></tr><tr><td>Componente 1. Obras de Ingeniería</td><td>270,6</td><td>89</td><td>33,5</td><td>11</td><td>304,1</td><td>91</td></tr><tr><td>1.1 Obras de la RVN</td><td>106,3</td><td>83</td><td>20,0</td><td>17</td><td>126,3</td><td>-</td></tr><tr><td>1.2 Obras de la RVP</td><td>164,3</td><td>92</td><td>13,5</td><td>8</td><td>177,8</td><td>-</td></tr><tr><td>Componente 2. Seguridad Vial</td><td>18,0</td><td>100</td><td>0,0</td><td>0</td><td>18,0</td><td>5</td></tr><tr><td>Componente 3. Fortalecimiento Institucional</td><td>2,4</td><td>100</td><td>0,0</td><td>0</td><td>2,4</td><td>1</td></tr><tr><td>Componente 4. Administración, Estudios y Supervisión</td><td>9,0</td><td>100</td><td>0,0</td><td>0</td><td>9,0</td><td>3</td></tr><tr><td>Total Programa:</td><td>300,0</td><td>90</td><td>33,5</td><td>10</td><td>333,5</td><td>100</td></tr></table>	Descripción	Banco		Aporte Local		Total		Millones US\$	En %	En Millones US\$	En %	En Millones US\$	En %	Componente 1. Obras de Ingeniería	270,6	89	33,5	11	304,1	91	1.1 Obras de la RVN	106,3	83	20,0	17	126,3	-	1.2 Obras de la RVP	164,3	92	13,5	8	177,8	-	Componente 2. Seguridad Vial	18,0	100	0,0	0	18,0	5	Componente 3. Fortalecimiento Institucional	2,4	100	0,0	0	2,4	1	Componente 4. Administración, Estudios y Supervisión	9,0	100	0,0	0	9,0	3	Total Programa:	300,0	90	33,5	10	333,5	100				
Descripción	Banco		Aporte Local		Total																																																														
	Millones US\$	En %	En Millones US\$	En %	En Millones US\$	En %																																																													
Componente 1. Obras de Ingeniería	270,6	89	33,5	11	304,1	91																																																													
1.1 Obras de la RVN	106,3	83	20,0	17	126,3	-																																																													
1.2 Obras de la RVP	164,3	92	13,5	8	177,8	-																																																													
Componente 2. Seguridad Vial	18,0	100	0,0	0	18,0	5																																																													
Componente 3. Fortalecimiento Institucional	2,4	100	0,0	0	2,4	1																																																													
Componente 4. Administración, Estudios y Supervisión	9,0	100	0,0	0	9,0	3																																																													
Total Programa:	300,0	90	33,5	10	333,5	100																																																													
IV. Ejecución																																																																			
4.01	El Organismo Ejecutor del Programa será el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios ("MPFIPS"), por intermedio de la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo ("UCPyPFE"). La Dirección Nacional de Vialidad ("DNV") actuará como organismo subejecutor del Programa.	X			El prestatario del presente Programa es la República Argentina y cumple con lo dispuesto en la presente cláusula. En tal sentido, el organismo ejecutor es el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a través de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE). La Dirección Nacional de Vialidad ("DNV") actuará como organismo subejecutor del Programa. Durante el ejercicio económico 2015 se produjeron modificaciones sustanciales en los aspectos institucionales que afectaron la situación de pertenencia de la UCPyPFE en el ámbito ministerial correspondiente. De acuerdo a lo informado por el Área Legal de la Unidad, el Decreto 13/2015 de fecha 10 de diciembre modificó en ciertos aspectos la Ley de Ministerios, dejando de existir el Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios, y creando a partir de lo señalado en el artículo 17 el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, que establece entre sus funciones la																																																														

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
4.02	El Organismo Ejecutor delegará la ejecución y administración del Programa en la UCyPPFE, creada para la ejecución de Programas y proyectos con financiamiento de Organismos Internacionales. En el seno de la UCyPPFE continuará funcionando la Unidad Ejecutora del Programa ("UEP"), responsable operativa de la ejecución del Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande, y que realiza por sí o a través de terceros, la inspección de las obras viales. Para las obras del subcomponente 1.1, la UCyPPFE delegará en la DNV la licitación, contratación y supervisión de las obras a través de la Unidad Coordinadora de Proyectos del BID. La UEP continuará a cargo de la coordinación y administración de todas las actividades del Programa, de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo y el ROP. Dentro de sus responsabilidades están las de implementar los procesos de adquisiciones, así como de contratar y supervisar la ejecución de los proyectos declarados elegibles. Dentro de la UEP existirá un área dedicada a dar seguimiento a todos los temas sociales y ambientales, entre otros. Una vez terminadas las obras de la RVP, el mantenimiento de las mismas será responsabilidad de las provincias.	X			de ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia.
					En el marco de dicha Unidad, creada por Resolución del entonces Ministerio de Infraestructura y Vivienda N° 0165 de fecha 21 de junio de 2000, se desarrollan las actividades de ejecución del Programa. La estructura organizativa fue aprobada por Decreto de la Presidencia de la Nación N° 1142/2003 del 26 de noviembre de 2003, ubicando a la UCyPPFE como integrante de la Unidad Ministro. Adicionalmente, por Resolución del Ministerio de Infraestructura y Vivienda N° 0255 del 13 de agosto de 2001, se ampliaron las facultades del Coordinador General de la UCyPPFE, extendiéndose las mismas a la totalidad de los Programas con financiamiento externo ejecutados o a ejecutarse en la órbita del mencionado ex Ministerio. Asimismo, y por Decreto de la Presidencia de la Nación N° 0313/2010 del 2 de marzo de 2010, se designa en su Art. 6° al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios como organismo ejecutor del Programa. Durante el ejercicio económico 2015 se produjeron modificaciones sustanciales en los aspectos institucionales que afectaron la situación de pertenencia de la UCyPPFE en el ámbito ministerial correspondiente. De acuerdo a lo informado por el Área Legal de la Unidad, el Decreto 13/2015 de fecha 10 de diciembre modificó en ciertos aspectos la Ley de Ministerios, dejando de existir el Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios, y creando a partir de lo señalado en el artículo 17 el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, que establece entre sus funciones la de ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
4.03	Reglamento Operativo del Programa. Por ser un Programa de obras múltiples, la ejecución se apoyará en la actualización del ROP del Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande que incluye, entre otros: (i) criterios técnicos, económicos, y socio-ambientales de elegibilidad de proyectos; (ii) requisitos de análisis de impacto socio-ambiental de acuerdo con la categoría del proyecto y la vulnerabilidad del área de influencia; (iii) normas y procedimientos de adquisiciones; y (iv) funciones y responsabilidades de cada área de ejecución y de coordinación inter-institucional. Asimismo, la versión actualizada del ROP incluirá las funciones, responsabilidades, alcances y criterios de elegibilidad aplicables a las inversiones en seguridad vial.		X		No se identifican actualizaciones del ROP del Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande II al 31 de diciembre 2015.
V. Seguimiento y Evaluación					
5.01	La evaluación busca responder a los interrogantes sobre si el Programa, mediante las obras de ingeniería realizadas y el fortalecimiento institucional, ha logrado en las vías intervenidas: (i) incrementar la accesibilidad, (ii) reducir los costos económicos de operación vehicular, (iii) mejorar el Índice de Rugosidad Internacional ("IRI"); y (iv) mejorar la calificación de seguridad vial en una muestra representativa de redes pavimentadas.		X		El Programa toma conocimiento de la presente cláusula y observará lo establecido al momento de su aplicación.
5.02	Para el monitoreo y la evaluación de los resultados esperados del Programa se utilizarán metodologías Antes y Después, así como Análisis Costo-Beneficio ex Post. En el caso de los diseños y construcción de contramedidas de seguridad vial en un corredor piloto, se podrá utilizar el Modelo iRAP (International Road Assessment Programme), o alguna otra metodología, aprobada por el Banco, que permita medir los cambios en los indicadores de seguridad vial.		X		El Programa toma conocimiento de lo establecido en la presente cláusula.

Número de cláusula	Descripción	Cumplido			Observaciones y Comentarios
		Sí	N/A	No	
5.03	En la coordinación e implementación del monitoreo y la evaluación del Programa intervienen distintas entidades responsables de la coordinación y ejecución de las obras, como las DPVs, la UEP y el Banco. Se podrá contratar el apoyo técnico de especialistas externos, entre otros, en obras viales, seguridad vial, mantenimiento vial y gestión socio ambiental.		X		El Programa toma conocimiento de lo establecido en la presente cláusula y observará lo establecido al momento de su aplicación.



© 2016 Grant Thornton International Ltd. Todos los derechos reservados.

Grant Thornton se refiere a la marca bajo la cual las firmas miembros de Grant Thornton prestan servicios de auditoría, impuestos y asesoría a sus clientes; y puede referirse a una o más firmas miembros, según lo requiera el contexto.

Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L es una firma miembro de Grant Thornton International Ltd (GTIL). GTIL y las firmas miembros no conforman una sociedad internacional. GTIL, y cada firma miembro, es una entidad legal independiente. Los servicios son prestados por las firmas miembros.

GTIL no presta servicios a los clientes. GTIL y sus firmas miembros no pueden representarse ni obligarse legalmente entre sí, y no tienen ninguna responsabilidad por las acciones u omisiones de cualquier otra de ellas.

